

–En la ciudad de Paraná, a los 21 días del mes de agosto de 2008, se reúnen los señores convencionales en el recinto de la Convención Constituyente.

–A las 17.13, dice el:

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Así se hace.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 41 señores convencionales constituyentes.

JUSTIFICACIÓN INASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente: quiero excusar la ausencia de la convencional Haiek, quien oportunamente presentará el correspondiente certificado médico, ya que por razones de salud no estará presente en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se toma debida nota, señor convencional.

SR. PESUTO – Señor Presidente: quiero excusar la ausencia del señor convencional Martínez Marciano, que por razones de salud no se encuentra presente en la sesión del día de la fecha, quien oportunamente presentará certificado médico.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Ya fue presentado el certificado médico, señor convencional.

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 41 señores convencionales, declaro abierta la 25^a sesión ordinaria.

Esta Presidencia informa a los señores convencionales que contamos con la presencia de alumnos del 4° año del Colegio Secundario de Educación Técnica, Instituto Juan XXIII, de la ciudad de Paraná

–Aplausos

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito al señor convencional José Ángel Allende a izar la Bandera Nacional y al señor convencional Juan Carlos Arralde a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Señor Presidente: quiero proponer e invitar a mis pares a guardar un minuto de silencio en honor al Padre de la Patria, General José de San Martín, por haberse cumplido un aniversario más de su fallecimiento el 17 de agosto pasado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.
–Puestos de pie los señores convencionales y público presente,
se guarda un minuto de silencio.

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al Acta de la sesión anterior.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, que se obvie la lectura y se dé por aprobada.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento de los señores convencionales, así se hará.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:
–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 1. Expte. Nro. 1.041 Y
1.198)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:
–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 2 Expte. Nro. 1.253)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 3. Expte. Nro. 1.265)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se gira al Archivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 4. Expte. Nro. 1.181)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se dará el giro propuesto.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 5. Expte. Nro. 1.157)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se dará el giro propuesto.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Comunicaciones oficiales: (Punto Nro. 6. Expte. Nro. 1.701)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

–Asentimiento general de los señores convencionales.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, quedan justificadas.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

–Dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión. (Sanciones Nros. 47, 48 y 51)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Solicito, señor Presidente, la reserva de los tres dictámenes recién enunciados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señora convencional.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

- Se lee:
- Dictámenes de las Comisiones.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, solicito que se reserven en Secretaría los dictámenes de comisión numerados como puntos 1, 2, 4, 5, 7 y 9 en la nómina de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan reservados, señora convencional.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

- Se lee:
- Remisión Comisión de Iniciativa y Participación Popularf.
- Presentaciones particulares.

DICTÁMENES DE COMISIÓN

Moción de sobre tablas

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de sobre tablas.

Se encuentran reservados los siguientes dictámenes de la Comisión de Redacción y Revisión: proponiendo texto constitucional referido a las sanciones de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 272, 319, 374, 674 y 705– referido a la revocatoria de mandatos; proyectos de reforma –Exptes. Nros. 181, 190, 321, 348, 404, 467, 487, 558, 560, 669, 749, 752, 856, 912, 965, 1.088, 1.141 y 1.277– referidos al Consejo de la Magistratura y a las atribuciones del Senado; y proyectos de reforma –Exptes. Nros. 176, 376, 413, 956, 1.142, 1.155, 1.204, 1.205 y 1238–, reemplazo del Artículo 176 de la Constitución Provincial.

También se encuentran reservados los dictámenes de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular en el proyecto de reforma: – Expte. Nro. 1.011–, por unanimidad, referido a la Cláusula antinepotismo y en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 248, 264, 268, 340, 370, 410, 424, 429, 451, 1.089, 477, 493, 556, 562, 609, 816, 888, 994, 999, 1.004, 1.148, 1.150, 1.176, 1.195, 1.215 y 1.263–, por mayoría, referidos a la cultura y al patrimonio cultural; de la Comisión de Producción Trabajo y Desarrollo sustentable en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 145, 1.092, 1.164 y 1.169–, por unanimidad, proponiendo una nueva redacción de los Artículos 36 y 38, Régimen Económico y del Trabajo en lo atinente:

bienestar económico y social, organización de la riqueza y explotación; de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 148, 900, 1.018, 1.162 y 1.267–, por unanimidad, referido a los monopolios y oligopolios; de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 990–, por unanimidad, referido a la confección del Diario de Sesiones; y, por último, se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 267, 468, 803, 984, 1.046, 1.106 y 1.254–, por unanimidad, referidos a ciencia y tecnología.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, para todos estos dictámenes que se han enunciado, solicito el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por la señora convencional Kunath. Se requieren los dos tercios de votos.

–La votación resulta afirmativa.

REVOCATORIA DE MANDATOS

Sanción Nro. 47. Comisión de Redacción y Revisión Consideración (Exptes. Nros. 272, 319, 374, 674 y 705)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los dictámenes de comisión sobre los cuales recayó tratamiento sobre tablas.

En primer término en dictamen de la comisión de redacción y Revisión proponiendo texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 272, 319, 374, 674 y 705–, referidos a la revocatoria de mandatos.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, la sanción número 47, como bien se enunciaba anteriormente, trata sobre la revocatoria de mandatos.

Esta sanción ha sido oportunamente tratada en base a los proyectos presentados por los señores convencionales Barrandeguy, Calza, Brasesco, Rogel, Allende, otro proyecto presentado por usted, señor Presidente, otros de los señores convencionales Schwartzman, Díaz, Gianfelici y Zabala.

Este tema ha sido tratado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, y posteriormente ha recibido sanción por esta Convención, en sesión de fecha 3 de julio.

Es un instituto nuevo, de participación ciudadana que se pretende incorporar al texto constitucional. Tal como ha sido aprobado en el seno de la comisión temática y como ha sido aprobado en esta Convención, se trata de incorporar un artículo nuevo que consta de tres párrafos. En estos tres párrafos, en el primero de enuncian las causales por las cuales se podría instar el procedimiento revocatorio, el plazo dentro del cual puede iniciarse este procedimiento.

En el párrafo del medio se establece cómo es el procedimiento, cuáles deben ser las condiciones para que este procedimiento se inicie, quién es la autoridad que debe controlar efectivamente este procedimiento, y los porcentajes de firmas que en cada uno de los casos, deben cumplimentarse para que el procedimiento sea llevado a cabo.

En el último párrafo se establecen cuáles son los porcentajes en la votación que deberán obtenerse, en su caso, para que el procedimiento termine con la destitución o no de determinado gobernante.

Tratado esto en el seno de la Comisión de Redacción y Revisión hemos cambiado la frase “por única vez”; del primer párrafo la hemos colocado en el segundo, en el entendimiento de que le otorga mayor precisión al texto y que efectivamente el espíritu de esta figura, es que este instituto se pueda plantear por única vez dentro de lo que es el período institucional respectivo de cada gobernante.

También se ha cambiado una palabra en la parte final del texto, se ha cambiado “iniciativa” por “solicitud”, y cuando se refiere al caso de los funcionarios municipales se ha cambiado “respecto de quienes” en lugar de “en donde”.

En el entendimiento de que estas modificaciones hacen simplemente a la precisión del texto, y respetan lo que ha sido el tratamiento que este instituto recibió, es que nosotros venimos a pedir su aprobación por la Convención.

El texto que se pretende incorporar, es el siguiente: “Por incumplimiento de la plataforma electoral o de los deberes propios de su cargo, los ciudadanos podrán revocar el mandato de todos los funcionarios electivos después de transcurrido un año del comienzo del mismo y antes de que resten seis meses para su expiración.”

“El procedimiento revocatorio se habilitará por única vez ante el Tribunal Electoral a pedido de un número de ciudadanos inscriptos en el padrón provincial, departamental o local según donde ejerza sus funciones el funcionario cuestionado, no inferior al veinticinco por ciento del padrón electoral. El Tribunal Electoral comprobará que dentro de los noventa días de iniciado el procedimiento el pedido reúna los

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008

requisitos referidos y, sin pronunciarse sobre las causales invocadas, convocará a comicios según lo determine la ley.”

“Si en la compulsa electoral respectiva el voto a favor de la continuidad del funcionario fuese inferior al ochenta por ciento de los que obtuvo para acceder a su cargo quedará automáticamente destituido, salvo que se trate de funcionarios municipales respecto de quienes se requiere el sesenta por ciento, en otro caso será confirmado. No se admitirá la solicitud ni avanzará de haber sido promovida mientras se sustancie el procedimiento destitutorio del funcionario previsto por esta Constitución.” Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión en reserva hasta la sanción del texto final. (Aplausos.)

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. ATRIBUCIONES DEL SENADO
Sanción Nro. 48. Comisión de Redacción y Revisión
Consideración (Exptes. Nros. 181, 190, 321, 348, 404, 467, 487, 558, 560, 669, 749, 752, 856, 912, 965, 1.088, 1.141 y 1.277)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En segundo término, corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión, en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 181, 190, 321, 348, 404, 467, 487, 558, 560, 669, 749, 752, 856, 912, 965, 1.088, 1.141 y 1.277–, referidos a la creación del Consejo de la Magistratura y modificaciones a las atribuciones del Senado.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Señor Presidente, esta sanción que lleva el número 48 ha sido estudiada en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, donde se han tenido en cuenta 19 expedientes. Hay iniciativas de señores convencionales de todos los bloques y también iniciativas de la ciudadanía.

A este dictamen que la comisión trae a consideración podemos dividirlo en dos partes. En una primera parte, hay modificaciones a los Artículos 63, 135 y 154, que respectivamente tienen que ver con las atribuciones específicas que tiene el Senado, en cuanto a los poderes Ejecutivo y Judicial.

En la segunda parte de este dictamen se establece una figura nueva como es el Consejo de la Magistratura, como un instituto nuevo a incorporar dentro de la Constitución para establecer un mecanismo diferente al que actualmente está vigente, diferente al que hoy marca la Constitución en cuanto a la selección de magistrados y funcionarios judiciales.

Teniendo en cuenta la experiencia en nuestra Provincia a través de lo que ha sido el dictado del Decreto Nro. 39 en el año 2003, a partir de ese momento ya está vigente este instituto en la provincia de Entre Ríos, pero por vía de un decreto. En caso de recibir aprobación el presente dictamen, lo que estaríamos haciendo sería incorporar en la Constitución provincial un instituto nuevo para la selección de magistrados y funcionarios judiciales, como una forma superadora en cuanto a las atribuciones del Poder Ejecutivo y, justamente, esta facultad de seleccionar los postulantes para los cargos dentro del Poder Judicial.

En la Comisión de Redacción y Revisión simplemente se ha quitado la palabra “adjuntos” en el Artículo 2º. El resto de los artículos, el 1º, 3º y 4º quedan de igual modo; y en el Artículo 5º, que es donde se interesa la incorporación dentro del Capítulo del Poder Ejecutivo del instituto del Consejo de la Magistratura, también se ha quitado una frase, en el entendimiento de que esto quedaba contenido dentro de las funciones de este Consejo. También se invirtió el orden de la frase, cuando se refiere a quiénes van a ser los integrantes del Consejo de la Magistratura.

En cuanto a la cláusula transitoria, que marca como última propuesta este dictamen, también se modificó su redacción a efectos de que cuando éstas sean incorporadas en el texto constitucional, estén precisamente al final, en un capítulo reservado para las cláusulas transitorias, por tanto fue necesario precisar a qué se estaba refiriendo.

El texto, que traemos a consideración, dice así: “Artículo 1º- Sustitúyese el inciso 2º del art. 63, por el siguiente: “«Prestar o negar acuerdo al Poder Ejecutivo en audiencia pública, previa difusión del propuesto y de sus referencias personales, para el nombramiento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia; los titulares de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa; restantes magistrados y funcionarios del Poder Judicial; Fiscal de Estado; Contador, Tesorero; miembros del Tribunal de Cuentas; Director General de Escuelas; Vocales del Consejo General de Educación, y demás funcionarios para los cuales la ley establezca esta forma de nombramiento.»

“Artículo 2º- Sustitúyese el inc. 17 del art.135, por el siguiente:

“«Nombrar, con acuerdo del Senado, los miembros del Superior Tribunal de Justicia, los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, Fiscal de Estado, Contador, Tesorero, Miembros del Tribunal de Cuentas, Director General de Escuelas,

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESION ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008
Vocales del Consejo General de Educación y los demás funcionarios para los cuales la ley establezca esta forma de nombramiento.»

“«Someter al acuerdo del Senado la propuesta para la designación de los restantes magistrados y funcionarios de los Ministerios Públicos, escogidos de una terna vinculante que, previo concurso público, le remitirá el Consejo de la Magistratura. Obtenido el mismo, proceder al nombramiento respectivo.»

“Artículo 3º- Sustitúyese el inciso 19 del Art. 135 , por el siguiente:

“«Nombrar a los Jueces de Paz, a propuesta en terna de los municipios o comunas del lugar de asiento del mismo.»

“Artículo 4º – Sustitúyese el artículo 154, que quedará redactado de la siguiente manera:

“«Los miembros del Superior Tribunal de Justicia, los titulares de los Ministerios Públicos, y los demás magistrados y funcionarios del Poder Judicial serán designados de la forma prevista por los arts. 63, inc. 2º y 135, inc. 17 y 19.»

“Artículo 5º – Incorpórase como nuevo Capítulo de la Sección V “Poder Ejecutivo”, el siguiente:

“CAPÍTULO....

“CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

“Art... «El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo Provincial. Tiene competencia exclusiva y excluyente para proponerle, previa realización de concursos públicos y mediante ternas vinculantes, la designación en los cargos que correspondan de los magistrados y los funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial.»

“Art... «El Consejo se integra con la representación de: el Poder Ejecutivo, los abogados matriculados en la Provincia, los magistrados y funcionarios judiciales, los empleados del Poder Judicial, miembros de reconocida trayectoria del ámbito académico o científico y representantes de organizaciones sociales comprometidas con la defensa del sistema democrático y los derechos humanos. Será presidido por un representante del Poder Ejecutivo. La composición asegurará el equilibrio entre los sectores que lo integran. Durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos por una sola vez. Su desempeño será una carga pública honoraria.»

“Art... «Son funciones del Consejo de la Magistratura:

- a. Seleccionar, mediante concurso público de antecedentes, oposición y entrevista personal, siguiendo criterios objetivos predeterminados de evaluación, a los postulantes para cubrir los cargos inferiores de magistrados judiciales y funcionarios de los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa.

- b. Intervenir en la selección de Jueces de Paz a propuesta de los municipios o comunas que lo soliciten.
- c. Emitir propuestas en ternas vinculantes y elevarlas al Poder Ejecutivo.
- d. Dictar su propia reglamentación administrativa.

“Artículo 6º – Incorporar como disposición transitoria la siguiente:

“«Hasta tanto se dicte la norma reglamentaria del Consejo de la Magistratura seguirá rigiendo el Decreto Nro. 39/03 del Poder Ejecutivo y sus modificatorios.»”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general, por signos, conforme al Artículo 111º.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular, los Artículos 1º al 7º.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva, hasta la sanción del texto final.

ARTÍCULO 176. MODIFICACIÓN

Sanción Nro. 51 Comisión de Redacción y Revisión

Consideración (Exptes. Nros. 176, 376, 413, 956, 1.142, 1.155, 1.204, 1.205 y 1.238)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Redacción y Revisión proponiendo el texto constitucional en la sanción de la Convención en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 176, 376, 413, 956, 1.142, 1.155, 1.204, 1.205 y 1.238– que modifican el actual Artículo 176 de la Constitución provincial.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra la señora convencional Kunath.

SRA. KUNATH – Esta sanción, señor Presidente, interesa el reemplazo del actual Artículo 176 que establece una multa para aquellos casos en que los miembros del jurado estén remisos en el desempeño de su cargo.

Teniendo en cuenta que esta multa ha quedado desactualizada, se han analizado diferentes proyectos presentados en ese sentido en la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, y luego ha sido tratado el tema por el pleno de la Convención, en fecha 17 de julio.

En la comisión simplemente hemos cambiado un verbo a fin de mejorar la redacción.

El texto que hoy proponemos es el siguiente: “Reemplázase el Artículo 176 de la Constitución Provincial, por el siguiente:

“Artículo 176: Cada uno de los miembros del jurado, remiso en el desempeño de su cargo, será pasible de la sanción que determine la ley.”

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular, por signos, conforme al Artículo 111º.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa nuevamente a la Comisión de Redacción y Revisión, en reserva, hasta la sanción del texto final.

CLÁUSULA ANTINEPTISMO

Dictamen Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular
Consideración (Expte. Nro. 1.011)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Nuevos derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por unanimidad, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 1.011– referido a una cláusula antinepotismo.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Simplemente intereso la aprobación de este dictamen, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

CULTURA. PATRIMONIO CULTURAL

Dictamen Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
Consideración (Exptes. Nros. 248, 264, 268, 340, 370, 410, 424, 429, 451, 1.082, 477,
493, 556, 562, 609, 816, 888, 994, 999, 1.004, 1.148, 1.150, 1.176, 1.195, 1.215 y
1.263)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en los proyectos de

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESION ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008
reforma –Exptes. Nros. 248, 264, 268, 340, 370, 410, 424, 429, 451, 1.082, 477, 493,
556, 562, 609, 816, 888, 994, 999, 1.004, 1.148, 1.150, 1.176, 1.195, 1.215 y 1.263–
referidos a la cultura y al patrimonio cultural.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, ha designado para informar este proyecto a los señores convencionales Julio Federik y Griselda De Paoli.

Lo van a realizar en dos partes, la primera referida a las cuestiones generales, y la segunda sobre patrimonio cultural.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – Señor Presidente, señores miembros de esta Convención Constituyente: en verdad, poder presentar al pleno de esta Convención este despacho sobre cultura, es un altísimo honor y una gran responsabilidad porque he estado vinculado desde muy temprana edad a diversos prohombres de la cultura entrerriana tanto de la educación, como de las letras, de la música y de la pintura.

Quiero señalar expresamente, señor Presidente, que suele confundirse lo que es la cultura con aquellos ornamentos de la educación, suele confundirse lo que es la cultura solamente con las expresiones más sublimes del espíritu humano expresadas en el arte pictórico, cinematográfico, literario, musical, etcétera, pero eso es una mínima parte, es una concepción que deja afuera lo más importante de la cultura.

La cultura, señor Presidente, en definitiva es la forma de ser de un pueblo, eso es la cultura. Es esa forma de ser del pueblo surgida de las interrelaciones de sus propios integrantes en un marco físico, por cierto, en nuestro marco geográfico, pero también en un marco simbólico donde juegan elementos tangibles que hacen, en definitiva, que los entrerrianos seamos como somos y no otra cosa, pero no seríamos como somos si no hubiésemos tenido nuestra historia, si no hubiésemos contado nuestra historia de distintas maneras, si no hubiésemos pintado nuestro paisaje, si no hubiésemos recapturado y revalorizado nuestro ambiente; todo eso hace a la cultura y a la cultura política. ¿O acaso nosotros en este momento no estamos sellando en este texto constitucional la impronta de nuestro tiempo y la impronta de lo que es la gente de la provincia de Entre Ríos?

Eso es cultura. Es algo mucho más amplio, mucho más vasto, mucho más abarcativo que ceñirla a las manifestaciones aunque más excelsas del espíritu, más escasas. ¿Alguien podría negar que el hábito del mate hace a la cultura de los entrerrianos? ¿Alguien podría negar que el asado de los domingos hace también a nuestra cultura? Desde luego que hace a nuestra cultura.

Cuando decimos cómo es y cómo han sido los pueblos que han desaparecido. ¿A qué nos referimos? Nos referimos a un conjunto de datos que tenemos respecto de esos pueblos, no solo de las expresiones artísticas, está mucho más imbuida de toda su vida cotidiana, de toda su forma de ser, por eso cultura es forma de ser. Quizás por eso tanta preocupación, tantos proyectos para incorporar el reconocimiento de la cultura en el texto constitucional. Más de 20 proyectos, señor Presidente, y revísense los proyectos presentados y se van a encontrar con proyectos serios, repensados, con trabajos que tienen detrás una importante reflexión de parte de sus autores.

Se ha señalado la responsabilidad del Estado de ocuparse de las cuestiones vinculadas a la cultura –quiere, resalto e insisto– la cultura no es lo culturoso solamente; la cultura es abarcativa de todos, de nuestra indumentaria, de nuestras formas más habituales y cotidianas de nuestro quehacer, toda nuestra cultura que creamos nosotros. Entonces la importancia de esta pretensión de incorporar a la cultura dentro de la Carta fundamental, todos los bloques han presentado sus proyectos, y todos han presentado más de un proyecto y nos ha costado muchísimo encontrar fórmulas integradoras, no por el propósito que fuere diferente sino por la manera en que teníamos que encontrar el redondeo de las frases y de las ideas.

El artículo que traemos dice, en primer lugar: “El Estado asegura la vigencia efectiva del derecho a la cultura como derecho fundamental de la persona humana.” No es que la cultura no esté en todo lo que nosotros palpamos, vemos, sentimos y oímos, sino que tenemos que abrir los ojos a esa cultura. Cuánto más importante es que nos muestren y nos digan de qué manera podemos disfrutar la música, el folclor, la obra pictórica, la obra literaria. Cuánto más importante es que nos abran el camino y nos muestren de qué manera nos podemos meter en el mundo de las ideas, nos podemos incorporar y podemos crecer, porque eso es la cultura. Es un conjunto o de llaves que nos permiten transitar caminos que nos van a permitir ser mejores ciudadanos, ser mejores hombres y mujeres de nuestra Entre Ríos para poder brindarnos a los demás, porque en definitiva si queremos ser mejores y si queremos que la gente tenga la posibilidad de acceder a la cultura es para que tengan mejores herramientas para dar más al otro. De nada nos sirven los culturosos cerrados; de nada nos sirven los que buscan únicamente el goce personal, no sirven aquellos que abren las puertas para que los demás puedan ser mejores y que puedan ser mejores

para dar, para construir, para hacer siempre en pos de los demás. Entonces nosotros hemos señalado acá que el Estado debe impulsar como política de Estado principios, nos pareció que era mejor señalarlo así. Aseguramos la vigencia efectiva del derecho a la cultura, el derecho es decir a tener las llaves que nos puedan abrir las puertas para que podamos acceder a esos planos a los que he hecho referencia.

Y por eso decimos: “La promoción de la cultura en todas sus manifestaciones”, y esto es muy importante porque no cierra absolutamente nada, al contrario, al decir todas las manifestaciones de la cultura, abre una puerta que es como la puerta de un monte. Y el siguiente párrafo dice: “El reconocimiento y respeto a la identidad y a la diversidad cultural...”, repito, a la identidad y a la diversidad, con lo que estamos pegándole un hachazo al chauvinismo, con lo que estamos pegándole un hachazo a la falta de tolerancia respecto de aquellas otras culturas que también deben imbuirse en la nuestra, ¿por qué no?, ¿o acaso nosotros somos celtas, sajones, somos latinos todos, somos judíos todos, somos árabes todos?; no, señor Presidente, somos una mezcla que en el crisol de este cielo argentino fuimos construyendo y estamos, precisamente en eso, forjando nuestra identidad. Por eso la importancia del reconocimiento y respeto a la identidad cultural, pero también a la diversidad, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana.

¿Por qué señalamos esto del intercambio cultural desde una perspectiva latinoamericana? No solamente por nuestra clara, concreta y definitiva inserción, sino para darle la apertura necesaria y las posibilidades de enriquecimiento con nuestros pueblos hermanos.

Quiero detenerme en la promoción, protección y difusión del folclore. Desde hace unos 50 años el folclore ha cobrado en nuestra república una estatura que no se conocía. Entre Ríos ha ido reconstruyendo su caudal folclórico, ha ido rescatando sus ritmos, ha ido incorporándoles su letra para que nuestro paisaje no sea solamente una mirada unidimensional sino que tenga también la impronta del espíritu de los entrerrianos. La difusión del folclore es muy importante porque ayuda al asentamiento de nuestra identidad.

Y por qué no decir también de la importancia de las artesanías, que nosotros estamos señalando acá deben ser impulsadas. ¿Por qué el impulso de la artesanía? Porque está íntimamente ligada al concepto de cultura en el plano más cotidiano, más básico, porque hay artesanía en el trabajo de cada hombre y de cada mujer que se expresa realizando un arte respecto del cual no tiene seguramente la formación académica suficiente, pero que lo realiza en el ámbito de su propia casa o de su propio taller; y acá nosotros lo hemos visto, basta recorrer, los feriados largos, para ver las

ferias de artesanos y demás. Nosotros queremos proteger la verdadera artesanía y también toda otra creación cultural producida en la provincia.

Y cuando hablamos del folclore sabemos perfectamente cuáles son los inconvenientes que tienen los creadores. No sólo y no tanto en la producción de la obra –que desde ya es una tarea importantísima, sobre todo si se quiere hacer con el respeto que merecen nuestro coterráneos– sino en la producción, en la difusión –como digo– en la posibilidad de colocar en los medios nuestra música, en la posibilidad de colocar en los medios nuestro folclore. Es difícilísimo y lo que queremos acá es promover, proteger y difundir el folclor y toda otra creación cultural producida en la Provincia.

No me voy a referir al aspecto del patrimonio cultural, sobre el cual se va a referir la señora convencional De Paoli, pero sí quiero señalar que estos principios, estas políticas de Estado, nosotros entendemos que deben ser llevadas adelante por un Consejo Provincial de Cultura. Un Consejo Provincial de Cultura que tiene que organizarse, desde luego, con los componentes de toda la Provincia, con participación ciudadana, y con la participación de las autoridades de cultura de las distintas regiones de la Provincia. Por eso decimos que los lineamientos de ese Consejo deben garantizar la participación regional, tiene que haber una descentralización de las políticas culturales, una descentralización y la posibilidad de una confluencia en todos aquellos que encuentren afinidades en la creación, afinidades en la expresión, afinidades en la difusión de las obras y de las creaciones producidas en la provincia de Entre Ríos.

Este Consejo Provincial de Cultura lo imaginamos compuesto, fundamentalmente, por quienes tengan las responsabilidades orgánicas en la Provincia y también en los Municipios. Pero no lo queremos poner en la letra de la Constitución, sino que lo dejamos a la ley porque le estamos dando autonomía a los Municipios entrerrianos y no queremos ponerles ninguna imposición, queremos que surja natural y libremente de la propia ley, pero sí, colocamos que exista la participación regional para que tengamos integrada nuestra Provincia. Para que no tengamos como en las organizaciones de la cultura: SADE Sociedad Argentina de Escritores de la costa del Uruguay, SADE Sociedad Argentina de Escritores de la costa del Paraná. Necesitamos integrar, necesitamos que esta descentralización de políticas permita el trabajo regional, pero también la integración toda de la Provincia.

Hemos entendido, señor Presidente, que los fondos para su financiamiento no podrán ser inferiores al uno por ciento..., esto significa que podrán venir también de otra parte en el momento en que se reciban, pero no podrán ser inferiores al uno por ciento de las rentas no afectadas. Esto es muy importante porque estamos hablando

del uno por ciento y acá hay una modificación en la propuesta del despacho, para no generar situaciones que no puedan ser afrontadas. Las rentas que están afectadas no son computables porque de lo contrario generaríamos un grave problema, un grave problema en la conformación de este despacho.

Por eso, dejo cumplido así mi deber y cedo –si usted me lo permite, señor Presidente– la palabra a la señora convencional Griselda De Paoli.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señor Presidente, desde ya agradezco el que se me haya permitido ser miembro coinformante de este despacho, que nos dio la posibilidad de intercambiar una serie de conceptos y de criterios sumamente enriquecedores.

Se requiere la consolidación del derecho a la cultura como un principio básico en el Estado constitucional, y eso es lo que estamos haciendo, señor Presidente. Como lo que hacemos está atado en distintos sentidos a nuestra realidad presente, y a las cuestiones que se van a desprender de esto en sentido prospectivo, en el día de hoy, casi como una paradoja, como un absurdo, sale un artículo de una comunidad – Maciá– que se moviliza para evitar el remate de un gliptodonte.

Esto puede parecer hasta risueño ¿no es cierto?, pero en realidad esta comunidad está tratando de defender, de recurrir a las autoridades provinciales para defender el remate de una estancia, la Estancia San Eusebio, que además de este gliptodonte –y voy a decir por qué lo traigo a colación– posee una colección de fotografías históricas, lanzas que fueron utilizadas en Caseros y otras cosas de importante valor patrimonial. Pero de todo esto, lo único que puede pedirse es la paralización del remate del gliptodonte. Es el único bien protegido de los que están allí; es la única parte del patrimonio cultural entrerriano en ese lugar que está protegido por una ley, por la Ley Nro. 9.686.

Pensamos a futuro con este principio; que una contratapa como ésta no pueda existir, no sea posible, y que no estemos expuestos a la pérdida de material –de real valor histórico– que tiene mucho que ver con nuestra identidad.

En relación con lo que estamos fundamentando, quiero traer a colación las expresiones de un investigador español, Gerardo Ruiz–Rico Ruiz, que se ha dedicado particularmente a trabajar la relación entre Constitución y cultura. Y él dice que en general los textos constitucionales están impregnados, ya sea de manera explícita o virtual, están como atravesados por una especie de “emotio”, es decir símbolos y herencias culturales que nos exigirían casi analizar una Constitución desde el punto de vista antropológico, cosa que en realidad ha estado bastante alejada de las

preocupaciones académicas y de los especialistas en Constitución. No hay mucha bibliografía entre Constitución y cultura. Este autor, expresa, que el tratamiento constitucional de la cultura es una especie de asignatura pendiente de la ciencia del derecho constitucional, frente al desarrollo que han tenido los estudios de otro tipo de cuestiones, relacionadas con los derechos de última generación. Lo explica, diciendo que en realidad, no le hemos dado nunca la suficiente entidad a la cuestión cultural y a lo relacionado con el patrimonio cultural, y lo hemos visto frecuentemente unido a otro tipo de libertades o de derechos, como la enseñanza, la libertad de prensa, la libertad de expresión. Como mucho, lo hemos capitalizado como un derecho social de autoprestación, y ahí ha quedado.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Rosario Romero.

SRA. DE PAOLI – Tampoco en el ámbito conceptual del Estado democrático se puede hablar de una especie de democracia cultural que sea reflejo de algo que nos ha preocupado mucho en esta Convención, que es la pluralidad, la diversidad cultural.

Finalmente, no cabe duda que en el ámbito de los Estados nacionales, del Estado social, los elementos económicos y sociolaborales, posiblemente han sido los que han primado sobre las proyecciones de tipo cultural. De modo tal que hemos llegado a hablar de “industria cultural”, términos que desde la mirada antropológica, casi chocan entre sí.

Señora Presidenta, hay autores como Häberle que han propuesto la consideración de la cultura como un cuarto elemento configurador del Estado constitucional. Ese es el nivel de relevancia que se le ha dado, porque este es precisamente el elemento que le otorga a un Estado identidad específica y lo hace diferente frente a otros Estados.

Indudablemente que la Constitución que nosotros produzcamos aquí ha de estar impregnada de nuestra propia perspectiva temporal y cultural, y ha de ser un reflejo de lo que es nuestra concepción cultural hoy. Ese reflejo podrá verse claramente, va a poder mostrar los cambios y las permanencias a través de 74 años. Dentro de algunos años, mirar a esta Constitución desde la antropología cultural y compararla con la del 33 va a ser una cosa sumamente interesante desde el punto de vista de lo que culturalmente nos va mostrar.

Quiero referenciar, particularmente, el párrafo que introduce los principios de la política cultural del Estado entrerriano, que expresa, lo siguiente: “La protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico y paisajístico de la provincia”, términos todos ellos

presentes en la mayoría de los proyectos, y que tratamos de incluir aquí conservando una especie de serie conceptual que tiene una relación entre sí.

El patrimonio histórico-cultural de una región, de un país, de una provincia –en nuestro caso–, de una ciudad, está constituido por elementos y manifestaciones tangibles e intangibles. ¿Qué decimos con esto? Estas expresiones son resultado de un proceso histórico, en el que la reproducción de ideas y del material se transforman en factores que identifican y diferencian a esa ciudad, a esa provincia, a ese país. Un concepto moderno de patrimonio cultural incluye no solamente los monumentos y las manifestaciones tangibles del pasado: sitios, objetos arqueológicos, arquitectura, documentos, obras de arte, sino que también incluye lo que llamamos el patrimonio vivo. En este último concepto entran las diversas manifestaciones de la cultura popular, sea indígena, regional, popular, urbana; las poblaciones y las comunidades tradicionales, cuestiones de las que hemos estado hablando; las lenguas indígenas, las artesanías, las artes populares, tal cual lo ha expresado el convencional Federik; entran también la indumentaria, los conocimientos, los valores, las costumbres, y también las tradiciones, que pueden ser características de grupos o de toda una cultura.

¿Qué es lo intangible? Lo intangible es el patrimonio intelectual que complementa al patrimonio tangible. ¿Qué entrarían aquí? Todas aquellas cosas que tienen que ver con las creaciones de la mente: la literatura; las teorías –sean religiosas o filosóficas–, los ritos, la música, los patrones de comportamiento; y se expresa en técnicas aprendidas y transmitidas de una generación a otra, en la historia oral, en las expresiones de la música y de la danza.

Es posible que conservemos trazas materiales de este patrimonio en los relatos, en los escritos. Podemos conservar una partitura musical, pero no la esencia, si no aprendemos a leer y a transmitir el sentimiento de lo que se interpreta en una partitura estaría vacía de parte de lo que la constituye en patrimonio; las imágenes fotográficas que capturan momentos, también forman parte de esto. Y hoy, hasta podríamos pensar que las bases informáticas se constituyen en un instrumento que nos aportan –desde registros, por ejemplo– o que dan sentido a una parte de este patrimonio intangible.

Hay dos esferas, señora Presidenta, que son la de orden material y la de orden inmaterial. Creo que resulta interesante o relevante decir qué consideramos dentro de ese patrimonio cultural material para cargar de contenido la letra pequeña y simple que está consignada en el texto. Y tenemos que decir, que a partir del paisaje, que sería la forma primaria de ese patrimonio cultural material, incluimos el patrimonio arquitectónico, ambiental, paisajístico, monumental. Una segunda forma la constituyen

los cuadros, por ejemplo, los objetos de uso y no podemos dejar de mencionar la relevancia de los lugares donde estas cosas se encuentran: las universidades, bibliotecas, museos, teatros, que son los lugares donde, de alguna manera, se produce la trasmutación de una cosa física material en un bien cultural; están juntos el objeto con su sentido.

El patrimonio cultural tangible, mueble, comprende los objetos arqueológicos, históricos, artísticos, etnográficos, tecnológicos, religiosos, y aquellos de origen artesanal o folklórico que constituyen colecciones importantes para la ciencia, la historia del arte y la conservación de la diversidad cultural, y también de la historia que atraviesa las costumbres, los usos y las producciones.

Pero hay otro tipo de patrimonio tangible que es el inmueble que tiene que ver con los lugares, por ejemplo, que tienen una carga, un valor de patrimonio por los hechos que han sucedido allí, los edificios, por ejemplo, que, sin tener un valor artístico importante, tienen un valor testimonial desde lo que la historia ha tenido que ver con ellos.

Evidentemente, se trata de obras que, como en este caso, no pueden ser trasladadas. El problema más grave lo tenemos con aquellas que sí pueden ser trasladadas; las acciones de pérdida de nuestro patrimonio tienen que ver por un lado con el tráfico o el comercio de arte, o de patrimonio histórico cultural, y en otros casos con la destrucción, como es el caso de los edificios.

El patrimonio cultural vive tanto en el pasado como en el presente y, según lo que nosotros hagamos, podrá vivir en el futuro y ahí entra la preservación, la restauración con acciones planificadas –que son las que le corresponden al Estado–, con proyectos interpretativos que hagan pasar de la teoría, que está alrededor de toda la cuestión de patrimonio cultural, a la práctica.

Cualquier comunidad se define como tal sobre la base de la memoria que tiene de sí misma, y esta memoria se identifica sustancialmente con el patrimonio cultural del que estamos hablando. Necesitamos incorporar a nuestras normas, de inmediato, casi con urgencia, escudos protectores ante estas cuestiones, como las que mencionaba recién de esta estancia, y ante la fuerza de estados supranacionales e internacionales que implementan una especie de tifón uniformizador, donde todo debe ser igual, perdiéndose de esa manera la identidad, que es lo que nos interesa.

Un pueblo que abandona su imaginario, que es la riqueza de su cultura, a los grandes negocios, está condenado indefectiblemente a tener libertades precarias aunque las normas técnicamente sean perfectas. Creo que viene al caso el concepto de constitución que maneja un autor alemán que dice que la constitución no es solamente un conjunto de disposiciones normativas enclavadas en la cúspide del

ordenamiento jurídico sino en su valor como exponente fidedigno de la autorrepresentación cultural de un pueblo.

Nosotros estamos representando lo que culturalmente es Entre Ríos hoy. Con esta perspectiva se estaría abriendo paso como una nueva forma de entender las cláusulas, en este caso de nuestra Constitución, que conforman el texto constitucional, cuyo significado cultural latente obliga a una interpretación dinámica, no estática, no enclavada en el positivismo, para acomodarse a la dinámica y al desarrollo cultural del espacio social donde deben aplicarse y explicarse.

Señora Presidente, intentamos atrapar el imaginario cultural entrerriano en este texto y lo material de sus expresiones, como parte de principios que son necesarios para sostener las normas que estamos consagrando y para poder pensarnos como entrerrianos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la convencional Cepeda.

SRA. CEPEDA – Señora Presidenta: aviso que no voy a ser breve, porque como hace por lo menos 74 años que venimos campeando por estos derechos...

SR. ALLENDE – Te hacía más joven.

SRA. CEPEDA – ...merece y vale la pena, coterráneo, que nos dediquemos... aunque lo aburra.

Queremos celebrar el dictamen del reconocimiento a la cultura como derecho humano. Felicitaciones a la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, porque esta es la perla mayor, es la gran definición que puede tener un pueblo en materia cultural. Con esto estamos reafirmando en nuestra Provincia lo que en esa materia se expresa en el Artículo 14° del Protocolo Adicional de San José de Costa Rica, en el Artículo 27° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Artículo 15° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Vale la pena ahondar en lo que esta comisión dictaminó y está sometiendo a consideración de todos los convencionales. ¿Qué se está sosteniendo acá? Fundamentalmente se está sosteniendo el derecho de acceso a la cultura, que comprende la posibilidad que todos tenemos de informarnos, formarnos, conocer, comprender y disfrutar de los valores y bienes culturales. Pero al respecto, entrerrianos, tenemos mucho por hacer. Por ejemplo: ¿existen datos que reflejen el quehacer cultural provincial?, ¿qué accesibilidad hay a los mismos?, ¿qué distribución geográfica?, ¿qué conocimiento tenemos del capital simbólico educativo de los

artistas?, ¿hay estadísticas de uso de los servicios culturales?, ¿cuántas personas asisten y qué nivel de satisfacción obtienen?, ¿qué acciones emprendemos como Estado contra el empobrecimiento cultural general de la sociedad?, ¿qué grado de concentración y centralización de la inversión cultural tenemos?, ¿se dan en Entre Ríos desequilibrios del tipo centro–periferia y la atención a determinados tipos de disciplinas y servicios artísticos culturales en desmedro de otros? Plantearnos este principio de derecho de acceso a la cultura involucra responder todos esos interrogantes.

El segundo principio que rescatamos es el respeto a la identidad y diversidad cultural que tan bien lo han sintetizado, porque allí se están sintetizando dos principios básicos de cultura: la libertad y el pluralismo. Libertad para la creación y pluralismo, porque en el marco de la convivencia y tolerancia se desarrollan relaciones entre grupos humanos que participan de identidades parciales y diversas. No será Entre Ríos, con el crisol de razas y culturas que tiene, quien limite esa libertad sino que, a partir de esta Constitución, quien la garantice en función de la validación de los universos colectivos comunes.

El tercer principio que se está incluyendo acá, referido a la protección, preservación y divulgación de los bienes culturales. Todos conocemos las dificultades que como comunidad tenemos en relación a la conservación de nuestro patrimonio artístico, arquitectónico, histórico en cuanto que al tratarse de bienes, objeto de valor, se necesitan de recursos para sostenerlos. Pero también hay una cantidad de bienes inmateriales como lo han explicado, quienes me antecederan en el uso de la palabra, hay como visiones ricas en el marco de lo urbano, de lo rural que merecen ser conocidas por las generaciones venideras. Y como ellos también lo dijeron el patrimonio natural del ambiente que debemos asumir como un compromiso. Nosotros solamente aportamos allí la idea de la difusión; porque es deber del Estado promover que el bagaje de producción de estos bienes tangibles e intangibles, pueda ser reconocida y comunicado de los medios que se posee y otras alternativas que la tecnología nos pueda brindar y que allí también está contemplado en el articulado.

Destacamos también el segundo artículo en el que se propone la creación del Consejo Provincial de Cultura, porque eso va a ser la seguridad de evitar el voluntarismo personal que muchas veces se cae, sin querer, en el pecado cuando los presupuestos son escasos y los actores no están dispuestos a ofrendar sus tiempos.

Hasta ahora la cultura en Entre Ríos se ha caracterizado por una formidable cantidad de recursos humanos que, solitariamente, con poco apoyo han logrado desarrollarse. Nosotros creemos, y sinceramente hago el reconocimiento a la comisión, que a partir de este Consejo Provincial de Cultura no va a haber, se va a

evitar el esquema centro-periferia, se va a evitar la fragmentación de las representaciones, incluso de las inversiones que en materia cultural se hace en Entre Ríos y van a poder estar sentados allí –y lo propongo como una sugerencia– definitivamente los actores que tienen que estar sentados al definir una política provincial de cultura y en la que vamos a insistir más adelante.

Es importante también la creación de un fondo para la cultura, obviamente, creo que todos conocemos, no porque hoy sea excepcional, en los últimos años y en distintos gobiernos los presupuestos de cultura han sido escasísimo. Eso es indispensable, el recurso para la concreción de proyectos y fomento y desarrollo es indispensable contar con los recursos económicos.

Nuestro bloque quiere agradecer especialmente a Valentina Uranga, a Jorge Fillastre, a la Fundación Albacea, por los aportes de información y precisión conceptual y a mis copoblanos porque también estuvieron apoyando en algunas cuestiones.

Me voy a permitir hacer las proposiciones, humildemente, nada más que para mejorar. En el primer párrafo proponemos omitir “humana”; creo que hasta persona es suficiente, qué otra persona existe que no sea humana.

La segunda proposición está referida en el primer principio de la política cultural, en la política impulsada, figura el término promoción, que según la Real Academia significa: inicio o impulso de una cosa o proceso procurando su logro. Nosotros proponemos agregar, además de promoción, “desarrollo y perfeccionamiento”. Porque así nos aseguraríamos de comprometernos con el desarrollo pero sobre todo con el perfeccionamiento porque hemos visto, sobre todo los que hemos andado desde la política cultural, que muchas expresiones artísticas, que aún muy dinámicas en su interior, si no tienen instancias de perfeccionamiento se anquilosan y corren serios riesgos en las limitaciones que le genera haber llegado al propio techo sin instancias superiores de formación y desarrollo; porque cuántas veces hemos visto que sin grandes erogaciones, como por ejemplo, lo que me narraban que hizo el Instituto del Teatro, que a veces distribuyendo elementos como de iluminación o de equipos, ya se está contribuyendo al desarrollo de actividades que de ninguna otra manera se podrían hacer en localidades perdidas de nuestra provincia.

La tercera sugerencia –en realidad ya lo explicó muy bien la señora convencional De Paoli– es que la enumeración de lo que hay que proteger, referido al patrimonio, es incompleta, pero sin embargo con la inclusión de patrimonio tangible e intangible, coincidimos en que está toda la visión de lo que la gente de la cultura desea.

En el quinto párrafo permítanme hacer una observación, porque su estructura no es del todo feliz, ya que en pos de destacar algunas áreas en las que indudablemente ya estamos de acuerdo, como lo son el folclore y las artesanías, se ha incurrido en una discriminación por omisión que nos parece importante. Hoy la Provincia ya tiene Instituto del Teatro, están las expresiones audiovisuales, ni hablar de la danza, la música, la pintura, la literatura; entonces, ¿por qué enumerar sólo el folclore y las artesanías?

Seguramente sus autores me dirán que está implícita en el párrafo toda otra creación cultural producida en la provincia; pero, sinceramente, aún así me parece una discriminación con alguna connotación negativa, que no dudo que no está en el espíritu de los convencionales, pero que se podría salvar si al primer punto de la política de la cultura le agregamos “desarrollo, perfeccionamiento y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones”; de esta manera estaríamos protegiendo en un pie de igualdad a todas las manifestaciones que desde tantos años vienen batallando en la adversidad. Con este agregado no sería necesario este último párrafo.

Respecto del segundo artículo, que consideramos excelente, podría ser interesante omitir la expresión “en el largo plazo”, ya que está incluida en el concepto de “sustentable”. Y creemos –esto sí es importante– que la participación ciudadana es un colectivo muy amplio que, en definitiva, no especifica –y aquí lo escuché con mucha atención al convencional Federik–, porque lo hicimos en deporte, lo vamos a hacer en turismo; allí estamos diciendo en la Constitución quiénes deben ser los actores necesarios en la definición de las políticas culturales, en este caso a través del Consejo Provincial de Cultura. Y como lo hicimos en deporte, y seguramente lo haremos en turismo, personalmente creo que deben figurar los representantes de los municipios y las instituciones de trayectoria en el quehacer y acción cultural, agregado a la participación ciudadana, porque igualar a quienes por trayectoria personal y/o institucional vienen trabajando en y por la cultura desde hace tiempo, con aquellos que por allí ni saben ni les interesa, podría llegar a ser de injusticia.

Por último, en lo referido al presupuesto, creemos que sería posible agregar luego de “presupuesto”, la expresión “y los demás recursos que a estos fines se destinen”, porque si no, quedarían fuera del fondo general los que vengan por cooperación internacional, que los hay, legados, donaciones y otros fondos específicos que puedan ingresar.

Señora Presidenta, las definiciones teóricas nos hablan de que la cultura es todo, todo lo que el hombre hace, crea, recrea, transforma, es el estilo de vida espiritual de un pueblo expresado también en formas materiales y en identidades

diversas. Es la vida del artista, que nos muestra con sus pinturas, sus dibujos, sus esculturas; la forma, el color y procura dispararnos a quienes observamos sus obras.

No sé si ellos estarán para escuchar este homenaje que en general la Convención les quiere hacer a los artistas, a los luthiers que le dan forma a un instrumento, procurando que sus melodías suenen como ninguna otra para expresar sentimientos, al poeta, al escritor, al cantor que hace magia de palabras y de tonos procurando transmitir lo ufano y medio groso de la existencia, al actor que cada interpretación nos transporta a la magia de otros y con esos otros mostrar intrincadas subintres de existencia y de valores, de risa y de llanto –en cada escena– ellos brindándolo y brindándose a su público.

La vida de quienes danzan, la vida de quienes filman o fotografían, espacios, personas y paisajes de la entrerrianidad. La vida de quienes custodian y difunden el patrimonio arqueológico, archivístico, museológico. Quienes atienden nuestras bibliotecas y la vida de la que dan fe, nuestros monumentos. La vida de quienes transmiten tradiciones, mitos, costumbres y religiones, todas esas vidas adquieren sentido, señora Presidenta, en y desde la cultura. Porque no descansan, porque crean y recrean de manera diversa. Y le dan sentido también a la entrerrianidad, adquieren sentido del sapucay de un montielero, el silbido de un tropero, o el silencio de un isleño. Adquieren sentido los sentimientos de las costas y del interior, de los del norte y los del sur. Porque la cultura permite hacer visible lo invisible.

Y seguramente, por ahí, algún compañero convencional que esta cansado, me gustaría que escuchara esto y que reflexionáramos juntos “hacer visible lo invisible”, en toda subjetividad no ser visto, debe ser la peor dolencia de una persona, no ser reconocido por otro, y la cultura es la única que otorga a miles de entrerrianos, la posibilidad de ser vistos y no ignorados, de destacarse fuera de los falsos parámetros de los que el capitalismo y la publicidad le transmiten.

¿Sabe de qué me estoy acordando, señora Presidente? De los corsos de mi pueblo, que no sé cómo serán, si serán parecidos a los del suyo. Pero en los corsos de mi pueblo, el que nunca nadie es saludado por nadie, pasa desfilando ante el aplauso de sus pares y a eso, señora Presidente, lo da la cultura. No lo da la riqueza, no lo dan las características físicas, lo da la cultura.

Por eso, porque hace visible a los que fueron, los que son, y los que serán portadores de mensajes entrerrianos, vale la pena este gran desafío de encarar la política cultural de Entre Ríos en el futuro. Creo que necesitamos –como dijo el señor convencional Federik– llaves al porvenir, identidades a rescatar, vidas para realzar.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señora Presidenta, pinturas, obras de teatro y ballets, novelas y poemas, esculturas y bajo-relieves, mosaicos y murales, vitreaux, escenografías y películas, todo es arte, y mucho más.

Aún me puedo recordar, con mi provincialismo a cuestas –pesaba, estábamos acostumbrados al pueblo chico– cuando era apenas una estudiante de Bellas Artes en la ciudad de La Plata. ¿Por qué algunos que hicimos del arte nuestra elección de profesión tenemos el sabor acibarado de que seguimos mirando incesantemente hacia Europa? ¿Por qué remitirnos sólo en ocasiones a Oriente y mucho menos a África, América u Oceanía? Además, ¿qué es la historia del arte, sino un estudio –parcial la mayoría de las veces– de tantas manifestaciones extranjeras, extrañas y extemporáneas? ¿Por qué confundir arte con cultura? ¿Por qué casi siempre se habla de cultura y se piensa sólo en arte? Porque sin lugar a dudas, existen los preconceptos, y a mi severo criterio, existe lo “culturoso”, haciéndome cargo de que pueda ser éste, hijo dilecto de aquél.

¿Será que en estos pagos del Plata antes, cuando éramos Virreinato, nos acostumbramos a esperar los barcos, a ver qué traían, qué modelos, qué modas se usaban, y éste fue el trasunto a nuestra cultura dirigente cual espejo distorsionado de lugares admirados y muchas veces desconocidos? El disvalor de lo autóctono, negar, ignorar, no mirar, es en definitiva distorsionar.

Señora Presidenta, ¿realmente podemos creer en la dicotomía de civilización o barbarie? La colonización avasalló, atropelló, esclavizó, humilló, dominó y despedazó la cultura americana y latinoamericana en particular. Quedó en la garganta agrietada y en el grito horrorizado de tantos el clamor de la piedad que no llegó. Y nosotros en el sur; bien, gracias, resistiendo.

Cuando hablamos de una perspectiva latinoamericana, cambiamos el lugar de la mirada hacia adentro y hacia fuera, pero con la cordillera como columna vertebral de un cuerpo que en venas comunicacionales alimenta este nuevo grito de golás diáfanas. Reconocernos en la mirada del primer habitante de los pueblos que originariamente la habitaron, como de aquellos que traídos a la fuerza por el esclavista, supieron en la América toda, sembrar sonos y danzas, bongós y cantares desde Martinica hasta las aguas del mar dulce de Solís, en el trasfondo de milonga y tango, realidad–recuerdo hecho poema por Borges y Carriego.

Señora Presidenta, los mismos que desoímos y no vimos fueron paradójicamente los que nos construyeron para allende de los mares. “La verdadera

tragedia de nuestro país radica en la incapacidad de definir un país diverso, autónomo, plural y federal, en el cual las diferencias sean capaces de unir y definir un destino común. No es el orgullo federal el que nos fraccionará, sino este país embudo que sólo nos obliga a mirar hacia un puerto...” Esto es parte de un texto de Carlos Larrosa, que hoy, a más de veinte años de haber sido escrito, nos da cuentas de situaciones no resueltas y nos obliga a la reflexión.

Debemos resistir a la globalización, al centralismo. Debemos rescatar, cuidar, preservar, resguardar nuestra identidad provincial, fruto del fundante de una etnia preexistente a la Nación, de un aluvión inmigrante que nos enriqueció y a muchos acunó, como la del criollo, tomado éste como fruto del mestizaje entre el español y el indio.

El folklore es una ciencia que se imbrica en la canción, el baile, la poesía, la música, el refranero, la comida, las supersticiones, el colectivo imaginario de un pueblo. Nos identifica planetariamente, nos hace únicos e inimitables, genuinos.

Lo tradicional, aquello que transmitimos desde la oralidad, aún desde muy temprano, no necesariamente es folklórico, pero todo lo folklórico sí es tradicional. Señor Presidente, son imperiosos y acuciantes los resguardos de este joven folklore provincial, producto de la selección temporal y humana de un proceso pretérito, pero no inerte.

Sea este resguardo de analogías lo que nos conlleve a no pretender “reducir lo extraño a lo conocido” eliminando la diferencia sino todo lo contrario, el entendimiento de lo distinto como crecimiento y camino de comprensión para otros horizontes posibles colmados de humanidad diversa. Constructores de una cultura universal a la vez que exquisitamente determinada.

“Yo tengo tantos hermanos / Que no los puedo contar / Y una hermana muy hermosa / Que se llama Libertad!”, me susurra en este viento argentino, Don Ata, y se suma Linares y Juan Carlos Angelino cantando “Basavilbaso, mi pueblo, naciste a la vera del ferrocarril, criollos, judíos y gringos, forjaron tu imagen, te hicieron así”.

Juntos, múltiples, diferentes, aunados en una cultura: la de nuestra madre, la Tierra.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Carlos Díaz.

SR. DÍAZ (Carlos) – Señora Presidenta: en esta sesión siento un gran placer al escuchar las palabras del convencional Federik refiriéndose al dictamen y a sus conceptos, y a las convencionales De Paoli, Cepeda y De la Cruz de Zabal hablar de cultura, porque evidentemente cada uno tiene su corazoncito en algunos temas, así

como se trataron con mucho énfasis los temas del ambiente, del deporte y tantos otros que, felizmente, han sido considerados en esta Convención. La ausencia de la palabra cultura es un déficit notable en la avanzada Constitución del 33, déficit que nos proponemos subsanar con el proyecto en esta instancia, en este dictamen.

Nuestro bloque adhiere absolutamente a este dictamen, ya lo ha expresado en forma muy clara la convencional De la Cruz de Zabal. En este sentido, hemos presentado varios proyectos con preocupaciones compartidas.

El dictamen consta de dos artículos. En el primero, el Estado asegura la vigencia efectiva del derecho a la cultura como derecho fundamental de la persona humana. Adherimos totalmente al proyecto dictaminado, que deja fuertemente establecido el concepto de patrimonio cultural como propiedad de todos; por lo tanto, todos los habitantes tienen derechos y deberes sobre el mismo. Y aparece el Estado presente; el Estado que debe generar un profundo sentido de identidad y respeto con lo heredado, incorporando también la noción de patrimonio a escala regional, como hecho interrelacionado con la órbita de la ciudad, la región y en su conjunto todo, no como objeto aislado.

Aparece el Estado presente que promueve la difusión del mismo para afianzar la concientización sobre la importancia que reviste la protección del patrimonio, en todas sus dimensiones, y aparece el Estado presente con la participación ciudadana en defensa de los recursos culturales, además de los recursos naturales ya consagrados en el despacho de ambiente y, en su momento, detallados exhaustivamente.

Se debe promover la constante adecuación de los espacios públicos culturales, recreativos, generando nuevos espacios para todos; la protección, la preservación y restauración de los recursos patrimoniales ya sean naturales, culturales, urbanos–arquitectónicos, históricos, recursos tangibles e intangibles –como aquí bien se ha mencionado– y, por ende, la generación de un marco legal.

En el segundo artículo, se crea el Consejo Provincial de la Cultura con participación ciudadana, planes sustentables, incorporando participación regional, la descentralización de políticas culturales y los fondos destinados para la cultura.

Nosotros también, desde nuestro bloque, propusimos la creación del Consejo Provincial de Cultura como un organismo con funciones calificadas e integrado con representantes de todos los estamentos de la cultura de la Provincia, además de propiciar la creación del Fondo Provincial de Cultura que se establece en función de la promoción, planificación y control de las actividades del área con la participación protagónica de los agentes culturales, trabajadores y sectores del quehacer cultural así como los municipios.

La legislación avanzada en otras latitudes de mayor desarrollo institucional democrático coincide en considerar el área de cultura como una de las principales de gestión estatal jerarquizándola como Ministerio o Secretaría de Estado nacional y provincial, y de Secretaría en el orden municipal, mientras que las últimas recomendaciones de las Naciones Unidas aconsejan a sus Estados miembros estimar en uno por ciento la proporción de presupuesto que debe asignarse al sector.

Compartimos la definición de cultura consensuada en la Declaración de Méjico suscripta por los 130 gobiernos participantes de la Conferencia Internacional sobre Políticas Culturales convocada por la UNESCO, en 1982, que dice: “En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”. Es decir, una concepción que comprende las dimensiones históricas y antropológicas de la cultura y que se aplica a todo grupo social, no sólo a una elite.

En ese espíritu propusimos la creación del Consejo Provincial, con una amplia representación, que dé cuenta de la complejidad y la riqueza del espectro creativo en toda la Provincia, ya sea de las letras, del teatro, de las artes plásticas, del folklore, de la música, de la danza, del cine y video, de las ONG legalmente constituidas y vinculadas a la actividad sociocultural, culturas originarias, universidades, industrias culturales, agentes culturales no contemplados en la enunciación precedente. La promoción de este organismo implica la institucionalización del área cultura en la estructura del Estado provincial.

Por todo esto, es que consideramos pertinente el texto del dictamen cuya aprobación íntegra consagrará este Consejo, como necesario complemento del derecho universal y de acceso a la cultura y a ésta, como derecho fundamental de la persona humana.

Me refería al placer que me significa ser parte de esta Convención y de este debate, lejos del cansancio, porque me siento uno de esos locos que ha incursionado en la poesía, en el teatro, en las danzas nativas, en la plástica, en los festivales donde he sido miembro de las comisiones de nuestros clubes.

Además, señora Presidenta, quiero traer la anécdota de muchos años que llevo de carnaval, el carnaval de Victoria, al decir de un viejo truquero, falta envido convencional Cepeda con el carnaval de Victoria, que nosotros entendemos es la capital del carnaval de la Provincia. Seguramente andan dando vuelta por aquí:

Oswaldo Rey, Raúl Domínguez, el pintor de las islas, Gaspar Benaventos y tantos otros que seguramente van a aplaudir en conjunto este dictamen.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Pesuto.

SR. PESUTO – Señora Presidenta, señores convencionales: celebro y aplaudo la inclusión del tema de la cultura en nuestra Constitución provincial.

A lo mejor, voy a reiterar todo lo que dijeron los que me precedieron en el uso de la palabra, pero celebro también porque es un hallazgo, como bien dijo alguna vez el convencional Schwartzman en este recinto –que fue el primero que lo dijo y yo copio muchas cosas de él– que este concepto de cultura no estaba mencionado en la Constitución del 33 y es real, es así. Lo que pasa es que el concepto general de cultura que tuvo nuestro mundo hasta mediados del siglo XX es absolutamente distinto al que tenemos ahora.

Para los constituyentes del 33 –y esto no va en su menoscabo– la expresión de la cultura, traduciendo la sociedad en que vivían, un tanto elitistas, era la ópera, el teatro, la pintura, la literatura, a veces, pero en realidad, a partir de mediados del siglo XX y en adelante, más de todo en la década del 60, ese concepto de cultura cambió. Cultura es una de esas palabras que nacieron alguna vez desde la semántica o de la etimología latina y que luego se fueron transformando sin mantener su exacta dimensión, pero que hoy parecen volver a su exacta dimensión. En realidad, culto es lo que está cultivado, no es el que tiene mayores oropeles en algunas artes determinadas.

Pero de cualquier manera, reivindico absolutamente lo que ha hecho la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de participación Popular, aunque he planteado una disidencia parcial. Esa disidencia apunta a dos cuestiones: la primera tiene que ver con el concepto general de cultura que me parece que queda reducido o un tanto encorsetado, porque es muy difícil definir la cultura, ya que tiene una definición de propiedades distintas a los elementos que contiene y que alcanza a definir.

Acá se ha hablado mucho y muy bien de que la cultura es una forma de vivir de un pueblo, se ha dicho que la cultura es una mera expresión del arte concreto o también se ha puesto énfasis en el concepto cultura como en un conjunto de hábitos o patrones de comportamientos o como un sistema de ideas, por eso, cada vez que alguien se quería sacar algo de encima decía: esto ocurre porque es una cuestión cultural.

–Asume la Presidencia su titular, señor convencional Busti.

SR. PESUTO – Pero la cultura, en sus orígenes y en sus raigambres, tiene una mayor profundidad, una enorme profundidad. Bien se ha dicho acá que la cultura tiene que ser entendida como un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales que engloba modos de vida, ceremonias, artes y menciones, tecnologías, sistemas de valores y también engloba derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. El hombre se expresa a través de la cultura.

En realidad, ratificando lo que se ha dicho acá, desde el primer orador hasta el último que me precedió en el uso de la palabra, he rescatado un concepto de cultura que quiero traer a ustedes hoy, siguiendo con una línea que me ha caracterizado, ciertamente, el concepto de cultura que quiero traer, es un concepto vertido por el CELAM, que es el Consejo Episcopal Latinoamericano, que agiornado en Concilio Vaticano en América Latina en el año 1979, se reunió en Puebla de los Ángeles, y digo esto porque los integrantes del CELAM y muchos de ellos, los autores y nervios motores principales, fueron obispos muy importantes de la Argentina y me estoy refiriendo a Monseñor De Nevares, Monseñor Novak, Zazpe, Angelelli, y en Brasil, el Monseñor Helder Cámara; y además me refiero también a un ex obispo que hoy preside la Presidencia del Paraguay, que integraba el CELAM, y al que no puedo dejar de lado y que me gratifica profundamente.

El CELAM dijo en aquel momento, voy a leer: Con la palabra cultura se indica el modo particular como, en un pueblo, los hombres cultivan su relación con la naturaleza, entre sí mismos y con Dios, de modo que puedan llegar a un nivel verdadero y plenamente humano. Es el estilo de vida común que caracteriza a los diversos pueblos; por ello se habla de pluralidad de culturas. La cultura así entendida, –sigue diciendo el documento– abarca la totalidad de la vida de un pueblo: es el conjunto de valores que lo animan y de desvalores que lo debilitan y que al ser participados en común por sus miembros, los reúnen en base a una misma conciencia colectiva.

La cultura comprende, asimismo, las formas a través de las cuales aquellos valores o desvalores se expresan y configuran, es decir, las costumbres, la lengua, las instituciones y estructuras de convivencia social, cuando no son impedidas o reprimidas por la intervención de otras culturas dominantes. Y concluyo con la última frase: La cultura se va formando y se transforma en base a la continua experiencia histórica y vital de los pueblos. Se transmite a través del proceso de tradición generacional. El hombre pues nace y se desarrolla en el seno de una determinada sociedad, condicionado y enriquecido por una cultura particular, la recibe, la modifica creativamente y la sigue transmitiendo. La cultura es una realidad histórica y social.

Sobre la base de estos conceptos, que ya en gran parte han sido vertidos y evidentemente es una conciencia y una pertenencia que tenemos hoy todos, creo, humildemente, que es perfectamente posible revisar el concepto de cultura porque también es riesgoso intentar esbozar en nuestra Constitución provincial hoy, un concepto acerca de cultura. Digamos que no disminuyo ni desdigo el concepto que se ha puesto, lo que digo es que cultura es perfectamente ubicable desde otra óptica en base a lo que hemos venido escuchando.

En segundo lugar, para no extenderme más en este tema, coincido plenamente cuando en el Artículo 2º habla del Consejo Provincial de la Cultura que debe organizarse con participación ciudadana, en este sentido y ratificando lo que dijo la señora convencional Cepeda, en el proyecto que esbozamos con el convencional Martínez Marciano, dijimos además, que el Consejo Provincial de la Cultura cómo debería estar compuesto; que debería estar presidido por el Secretario de Cultura y hablamos de la integración de dos representantes de cada departamento: uno por la actividad artística y otro por los municipios elegidos por consenso, serían estos cargos honoríficos y además las funciones del Consejo Provincial de la Cultura. Yo creo que esto es posible y no sería abundantemente reglamentarista dentro de una letra constitucional porque así en la conformación de las distintas comisiones se ha hecho con otros institutos que se han creado.

Finalmente, quiero ratificar lo que esta Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, con la firma de la mayoría de sus miembros, ha presentado, con respecto a los fondos para el financiamiento, porque me pareció escuchar al principio que estos fondos podrían ser modificados.

En la redacción que se ha logrado me parece un gran hallazgo del Presidente de nuestra comisión, que los fondos de su financiamiento no podrán ser inferiores al uno por ciento del total de gastos autorizados en la Ley de Presupuesto, es lo ideal y es lo correcto. Nosotros no podemos perder hoy la oportunidad histórica de dar todo este margen para el trabajo de la cultura y no darle el suficiente margen económico. Yo sé que es difícil y en todo caso esto podría quedar supeditado a lo que nos permita el equilibrio fiscal o la Ley de Presupuesto, pero la ONU establece el uno por ciento para cultura; y hay provincias, no pretendo que seamos como ellas, como San Luis, por ejemplo, que otorga el tres por ciento para el desarrollo de la cultura en general.

Esto es lo que quería decir, ratificando los demás contenidos del proyecto que me parece que tienen que ser bienvenidos y saludados por todos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, con muchísimo esfuerzo, no sé si podré, pero voy a intentar aportar algo en esta discusión en que se han dicho tantas cosas. Y para eso no tengo más remedio que acordarme de mis preocupaciones juveniles, cuando yo creía que la cultura y el conocimiento eran, de alguna manera, el camino adecuado para llegar a lugares importantes y hacer cosas por el país y por la gente, situación que a diario me desmiente la realidad cuando veo por ahí en lugares claves a los negados en el conocimiento y en la cultura.

Yo creo que este tema ha sido preocupación del pensamiento humano desde sus orígenes, todos hablaban de la cultura desde la Grecia clásica hasta hoy. Y creo que todos fueron contraponiendo la cultura a la naturaleza: Platón, Aristóteles, Rousseau, Marx. De alguna manera, por un lado iba el carril de la naturaleza y por otro el de la cultura. Modernamente tenemos a Levi Strauss, estructuralista francés que tanto ha marcado la filosofía mundial en los últimos tiempos; y de la conjunción de Marx y de Levi Strauss ahí lo tenemos a Marcuse, que juvenilmente lo leíamos tanto, o Erich Fromm, más famoso todavía, más popular.

Lo cierto es que en este tema, desde sus orígenes, como siempre en todas estas cosas, el que encontró el punto de partida para ir aclarando las cosas, ha de haber sido Max Weber; recurrentemente hay que volver porque esto es así. Max Weber distinguió por primera vez civilización de cultura y le dio a la civilización una característica opuesta; la civilización era de alguna manera el progreso, el avance, en las instituciones tecnológicas, culturales, sociales, y la cultura iba por un carril distinto que era un poco el marco espiritual en el que se movía un pueblo o en el que creaba un pueblo.

Y, como buen peronista, tengo que pasar por Spengler. Hay un capítulo en “La Comunidad Organizada”, de Perón, que lo cita a Spengler y que distingue también claramente, como lo hacía Spengler, la civilización y la cultura: la civilización, es el final de las culturas y la cultura es el proceso creativo del hombre.

Esto es tan actual, hoy se puede decir que la cultura tiene connotaciones subjetivas u objetivas particulares y la civilización pretensiones de uniformidad o de universalidad. Es cierto que modernamente ha aparecido una nueva cultura mundial que tiene que ver con el medio ambiente y con la ecología, la urgencia ha hecho crear esta cultura y es bienvenida.

Pero lo cierto es que si nosotros separamos estos conceptos podemos entender muchas cosas. Cuando por ejemplo, se voltearon las torres gemelas, que Busch dijo al mundo que está en peligro la civilización; y podría ser la civilización, pero no la cultura; porque puede ser más civilizado un norteamericano que tiene muchos

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESION ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008

más bienes sociales, mucho más acceso a la tecnología, que un talibán, pero no más cultural o menos cultural; las culturas son distintas.

Entonces si nosotros no distinguimos estas cosas al llegar al análisis final nos confundimos y por eso hago este desarrollo porque me parece que en la norma hay algunas omisiones que vamos a proponer para subsanarlas.

Para no repetirme en los conceptos, señor Presidente, creo que la civilización tiene un poco, unas connotaciones de la idea del progreso, del siglo XVIII y del siglo XIX. Por eso, por ahí en las constituciones no está, porque está medio metido en el progreso, no formaba parte, no tenía individualidad y tampoco tenía la distinción que hoy hacemos con toda claridad.

Por eso creo que hacerlo aquí, no solamente es importante, no solamente llena un vacío, sino que además viene a proteger un bien, que los entrerrianos hemos decidido protegerlo.

Y lo vamos a hacer primero, porque no lo ha hecho ninguna Constitución, le vamos a poner en la Constitución plata y mucha plata –comparado con otras provincias– poca con respecto al presupuesto. Por eso rogaría que no lo cambien, porque esto es una nota distintiva de Entre Ríos. Si lo cambian y lo tocan, sé que se va a enojar Urribarri, que va a venir el ministro, después verá como lo dibuja en el presupuesto. Pero creo que ninguna provincia le ha puesto este número y le ha dado este nivel de importancia a la cultura para protegerla. Ninguna provincia, todos hablan defienden la cultura, pero asignarles recursos, ninguna.

Entonces, como creo que escuche al doctor Julio Federik, adelantar que lo van a cambiar, que le van a hacer un tratamiento distinto, me gustaría que no lo cambiaran, este es un esfuerzo distinto, después verán si cuando asignen el presupuesto, lo hacen en una actividad continuativa para varios presupuestos, o buscan alguna “gambeta”, pero no sacarlo porque este es un derecho que precisamos tener los entrerrianos.

¿Por qué digo los entrerrianos? Porque los entrerrianos tenemos una forma particular de nuestra cultura. Me parece que la situación insular de Entre Ríos, le dio una perspectiva que no tiene otra provincia, por lo pronto es la única Provincia que tiene un sustantivo para definir su forma de ser. Nosotros hablamos de la “entrerrianía”, y entendemos lo que es, tiene un contenido intencional preciso y no nos confundimos.

Ninguna provincia se totaliza en una palabra, será tal vez algún origen de los alemanes, que tenemos tantos en Entre Ríos, que en una sola palabra dicen tantas cosas. Hemos dado una forma de ser, una forma de entender, que en otras provincias no existe. Esto es una particularidad, y creo además, que esta situación hizo que la

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta} SESION ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008

condena histórica que tuvo Entre Ríos, internamente, por influencia de las comunidades.

A mí siempre me han llenado de estupor las colonias judías, los judíos llegaban, ponían la Sinagoga, el club y la biblioteca. Tanto le debemos a la cultura judía, la cultura de Entre Ríos, que me animo a decir que las bibliotecas populares, en los pueblos chicos, el 80 por ciento se lo debemos a la comunidad hebrea, porque esa es la concepción.

Y cuando vinimos después y heredamos esta protección que en otras provincias no existe, que nos hace distintos, empezaron a perderse por falta de plata, señor Presidente, empezaron a desaparecer, no hubo cómo mantenerlas, porque los fondos nacionales para las bibliotecas populares son exiguos, o se reparten por índices de coparticipación parecidos a los generales, y a nosotros nos toca el cuatro, el cinco por ciento, o sea, nada.

De manera que a mí no me parece que el hombre culto debe ser el que sabe mucho más de música clásica, o de plástica, o de pintura. Es cierto, que eso es importante, porque obviamente de alguna manera ayuda a entender la universalidad de la cultura y ayuda a entender la forma de expresión de otros pueblos si engrosa lo nuestro. Me parece que es culto aquel hombre que a su propia cultura le agrega hechos culturales extraños, que le importa incorporarlos y –por qué no decirlo– los hechos perniciosos de su cultura los deja de lado. Este es el criterio que anima el despacho de la comisión, y creo que también sería bueno identificar, darse cuenta verdaderamente de lo valioso de cualquier manifestación humana, y saber asombrarse, promover y proteger esos valores, propios o ajenos, que se incorporen o que se hayan traído.

Por eso, señor Presidente, creo que el dictamen –y lo dejo como propuesta– tiene un artículo largo. A mí no me gustan los artículos largos, pero es la posición de la comisión. Decía que creo que hay dos cosas que se han omitido llevar adelante. Primero, la protección y promoción de las industrias culturales. Traigo aquí el ejemplo de San Luis, con el cine, la radio, la televisión. Estas son manifestaciones culturales industriales que de alguna manera permiten que todas estas situaciones modernas tengan sentido, y se contengan en una norma que pretende mirar para el futuro.

También se ha omitido hablar de la protección que el Estado debe tener a la capacitación profesional de los agentes culturales. ¿Por qué digo esto? Porque la gestión cultural es la que permite que la cultura no se quede en cenáculos o en bibliotecas, sino que baje, se nutra de la gente y le llegue a la gente. La gestión cultural es clave porque de ellos depende que las expresiones culturales terminen

llegando al pueblo, y a su vez, en una relación dialéctica, nutriéndose y nutriéndola. Por eso, voy a proponer dos incisos más. Este es el primero.

Y quiero decir una cosa más: actualmente hay una red de promotores o de gestores culturales que la Nación está creando, que de alguna manera intenta asegurar esto de que la cultura finalmente llegue a todos los lugares y no se quede, tal vez, en algunos lugares más importantes o de mayor población. No hay que olvidarse que Entre Ríos es una de las provincias –gracias a los entrerrianos que deberíamos imitar, que son los del siglo pasado– que tiene distribuida la población más científicamente. Entre Ríos tiene todo el territorio ocupado de población. No todas las provincias son así. Basta mirar Córdoba en la primera línea; basta mirar Santa Fe en el norte o arrimarse a La Pampa o Buenos Aires, donde hay que pasar 150 ó 200 kilómetros para encontrarse con alguna localidad. Entre Ríos no es así, y esta situación de Entre Ríos, que también la hace distinta, hace que deba estar protegida de esta forma la bajada de la cultura a través de los gestores o de los productores culturales a los pueblos más chicos.

Esto tiene que ver con la descentralización, señor Presidente, y tiene que ver con otro inciso que queremos proponer, porque también se ha omitido hablar de la inversión privada en la cultura, que es lo que se conoce como Ley de Mecenazgo. La Ley de Mecenazgo permite que la Provincia perdone o condone impuestos, siempre y cuando la empresa sostenga la cultura o un sector cultural. Esto existe en las comunidades más modernas, y así nosotros podemos pretender que firmas o empresas importantes decidan, con la anuencia de la Provincia, dedicar una parte importante de los recursos tributarios a la promoción de la cultura.

Y termino, señor Presidente, porque sé que se me está agotando el tiempo. Entiendo que también habría que agregarle alguna palabrita vinculada a la descentralización. En Entre Ríos, más allá de la importancia que tiene Paraná, Concepción del Uruguay, o las ciudades más grandes –alguna vez dije, hace muchos años cuando era muy joven, que si Entre Ríos fuera Estados Unidos, Paraná sería como Washington, Uruguay sería como Boston y Concordia sería como Nueva York. ¿Por qué? Porque en Paraná te preguntan qué cargo tenés, en Uruguay te preguntan cuánto sabés y en Concordia cuánto tenés... (Risas.)–, creo que esta es la diversidad cultural, así son nuestras ciudades; no hay otra forma de entenderlas.

Entonces, me da la impresión que también debe haber un párrafo vinculado a la descentralización de la política cultural en los distintos pueblos menores de la provincia, y no estoy hablando de que haya delegaciones de este Consejo Provincial de la Cultura, sino de que se establezcan los mecanismos para que él mismo asegure

la descentralización en lo relacionado con los bienes culturales. Yo le voy a hacer llegar a la comisión mi propuesta, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Acevedo Miño.

SR. ACEVEDO MIÑO – Celebro, señor Presidente, este despacho de comisión, y también adhiero a lo manifestado por el convencional Pesuto en cuanto al diseño del primer artículo del dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – La Presidencia le pregunta al señor Presidente de la comisión si se aceptan las propuestas de modificación.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente: el convencional Federik se va a encargar de explicar las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En ese caso, sugiero que se lea el texto completo que se va a poner a votación.

SR. FEDERIK – Con todo gusto puedo leer el texto, señor Presidente.

El primer artículo dice: “El Estado asegura la vigencia efectiva del derecho a la cultura como derecho fundamental de la persona humana...”. Dejamos “persona humana” porque también hay otro tipo de personas, las personas ideales, fundamentalmente, que quedarían fuera. Sigo: “A tal fin impulsa como política de estado los siguientes principios:

“La promoción de la cultura en todas sus manifestaciones.” Dejamos esta oración porque entendemos que de esa forma quedan abarcadas absolutamente todas las manifestaciones culturales; entonces, el desarrollo, el perfeccionamiento y la difusión también están abarcados dentro de la promoción.

Continúo: “El reconocimiento y respeto a la identidad y a la diversidad cultural, la convivencia, la tolerancia y la inclusión social, estimulando el intercambio desde una perspectiva latinoamericana.

“La protección, preservación y divulgación de los bienes culturales, el patrimonio tangible e intangible, histórico, artístico, arqueológico y paisajístico de la provincia.

“La definición del rol estratégico de las nuevas tecnologías de la comunicación para la producción cultural.

“La promoción, protección y difusión del folclore, las artesanías y toda otra creación cultural producida en la provincia.” En verdad, cuando hablamos del folclore y de las artesanías, y después dejamos colocadas todas las otras creaciones en una

sola frase, de alguna manera hacemos una discriminación positiva respecto del folclore y de las artesanías, no es que queramos desmerecerlas respecto a las otras, pero vemos que han sido, por cierto, las más desposeídas, por decirlo de alguna manera.

Y, por otra parte, cuando hablamos de promoción, protección y difusión, entiendo que queda perfectamente salvado lo referido a la industria cultural porque también fue una cuestión discutida en comisión, y entendimos que cabía perfectamente dentro de la difusión porque uno de los mayores problemas que tenemos, no es en la producción del libro o del soporte magnético que tienen las canciones, la creación; el problema fundamental, lo tenemos en la difusión. No tenemos tanto inconveniente en la creación objetiva del sostén, como se llama hoy tanto al papel –en el caso del libro– como el soporte magnético –en el caso del CD–, el problema que tenemos es la difusión. Pensamos y entendimos que cualquier cuestión vinculada a la industria cabía perfectamente dentro de la promoción, protección y difusión de la creación producida en la Provincia. Y fíjense que dice “producida en la Provincia”.

En cuanto al otro artículo nosotros decimos: “Sobre estas bases, a través del Consejo Provincial de Cultura que se organizará con participación ciudadana, el Estado elaborará planes sustentables ...”. Esos planes sustentables tienen que ver con las distintas políticas de Estado que señalábamos en los principios del artículo anterior. Y, habíamos puesto “sustentables en el largo plazo” aún para darle la sustentabilidad de una mayor insistencia. Por eso pusimos esta frase, “sustentables en el largo plazo”, que parece una tautología, pero en verdad, lo hicimos expresamente.

Y luego, sigue el artículo, “...cuyos lineamientos garantizarán la participación regional y la descentralización de las políticas culturales.” Y en esto quiero contestarle al convencional Alasino que entendemos la importancia de la descentralización y de la participación.

Con respecto a la incorporación y al señalamiento de quiénes integran el Consejo, nos pareció que podíamos tocar, por un lado, la parte de los municipios, que van a tener autonomía, por otra parte es difícil establecer en el texto constitucional qué municipios sí van a tener cabida dentro del Consejo y cuáles no, no solamente por aquellos que sean cabecera de departamento sino por las distintas características que tiene nuestra vida cultural dentro del interior de la Provincia.

El tema de la descentralización y la participación regional la entendemos como una cuestión muy importante para que pueda lograrse una integración cultural en la Provincia.

Queda, por último, el tema vinculado al porcentaje, nosotros habíamos dicho en el proyecto que trajimos: “Los fondos para su financiamiento no podrán ser inferiores al uno por ciento del total de los gastos autorizados en la ley de presupuesto”. Pero esta redacción tiene problemas, entre otros, un problema técnico porque hay una cantidad de rentas afectadas, que vienen ya afectadas, y por lo tanto generaríamos un problema. Por eso, sostenemos en la presentación, para la consideración de todos ustedes, que hablamos de las rentas del presupuesto, pero de las rentas que no están previamente afectadas. Esa es la razón por la cual trajimos esa modificación.

En definitiva, señor Presidente, el dictamen conjuga, de alguna manera, la totalidad de las pretensiones. Ahora bien, con respecto a la cuestión vinculada a la omisión de la capacitación profesional, en definitiva, quedaría cubierta, entendemos nosotros, por eso no nos parece necesario colocar el tema de la capacitación profesional, porque en la promoción de la cultura en todas sus manifestaciones quedaría bien incorporado.

Con respecto al mecenazgo cultural, entendemos que no podemos colocarlo dentro del texto constitucional a pesar de que también se discutió en la comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Arralde.

SR. ARRALDE – Señor Presidente: quiero que me precise el convencional Federik, si respecto del uno por ciento estamos hablando de las Rentas Generales o de los recursos de libre disponibilidad. Entiendo que todo lo que no está afectado pasaría a integrar la masa dentro de la cual se computa el uno por ciento. ¿Es así?

SR. FEDERIK – Entendió bien, señor convencional.

SR. ARRALDE – Habría que definir Rentas Generales.

SR. FEDERIK – Sí, son las Rentas Generales no afectadas, lo que está afectado no forma parte porque, si no en vez del uno por ciento sería el cinco ó seis por ciento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Quiero manifestar que este debate, señor Presidente, se dio en la comisión, pero quedó sin precisar esta información, sinceramente lo quiero decir.

Entonces, como el debate se cerró sobre la base de este texto, quiero preguntar si con el concepto de Rentas Generales que se acaba de definir con la pregunta del convencional Arralde, existe una estimación de lo que constituye el uno

por ciento, puesto que en su momento la convencional Cepeda la hizo sobre el presupuesto.

Es a los efectos de tener una idea de qué estaríamos consagrando en la Constitución, habida cuenta que obviamente quien puede manejar con mayor precisión los montos es el oficialismo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Señor convencional, no me corresponde decirlo a mí, pero el presupuesto ejecutado del año 2007, en cuanto a Rentas Generales, es de 3.485 millones de pesos y con el afectado son 5.277 millones de pesos. Esa es la diferencia.

Tiene la palabra el convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente: quería saber lo que preguntaron los convencionales que me precedieron en el uso de la palabra, pero también quiero conocer la propuesta de redacción concreta, porque en el seno de la comisión la discusión giraba entre la redacción que es la que finalmente se incluye en el dictamen, y la otra propuesta que consistía en la utilización de fórmulas que ya propone la Constitución provincial cuando habla de las Rentas Generales de la Provincia en el caso del Fondo de la Educación Común.

Me parece que estamos hablando de tres conceptos diferentes, es decir, el concepto que se incorpora hoy no es ninguno de los dos que estuvieron en discusión, y en ese sentido quiero recordar que la recomendación de las Naciones Unidas –a la que ya se ha hecho referencia acá y a la que particularmente adherimos– es del uno por ciento del presupuesto, ¿es lo que se estaría contemplado en la formulación propuesta en el dictamen? Concretamente quiero saber ¿cuál es la fórmula que se propone?, ¿cómo quedaría la redacción?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Federik.

SR. FEDERIK – En primer lugar, en la comisión lo discutimos, incluso mi proyecto establecía un porcentaje a definir por ley, pero siguiendo precisamente la recomendación internacional del uno por ciento, llegamos a eso pero de las Rentas Generales que necesariamente deben excluir los fondos afectados, porque si estamos hablando de los fondos afectados, estamos colocando un porcentaje sobre rentas que no podríamos tocar, entonces estaríamos diciendo algo que no corresponde.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si me permiten los señores convencionales, esta Presidencia quiere ayudar a aclarar un poco el tema y transmitir una idea.

El Poder Judicial, en el presupuesto de Rentas Generales, que es el presupuesto que se toma, tiene el cuatro por ciento; el Poder Legislativo tiene el tres por ciento; el Tribunal de Cuentas tiene menos del uno por ciento del presupuesto.

SR. SCHVARTZMAN – ¿Aproximadamente tres millones de pesos por mes serían?

SR. ZABALA – Señor Presidente, usted fue muy rápido y no alcancé a anotar. Me podría aclarar de nuevo, por favor, ¿cuánto es el total de Rentas Generales y cuánto queda sin afectación?, para poder sacar bien cuánto es el uno por ciento.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Reitero, señor convencional, esto es el presupuesto ejecutado del año pasado, el presupuesto de este año es mayor.

SR. ZABALA – Está bien, correcto, pero tenemos una referencia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – El presupuesto ejecutado del año 2007 es de 3.485 millones de pesos de Rentas Generales...

SR. ZABALA – ¿Recursos sin afectación cuánto sería, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Busti) – Esto está distribuido en Servicio de Seguridad, Servicio Social, Servicio Económico, Deuda Pública y en Administración; esas son las finalidades. El resto viene con fines, por ejemplo, los fondos excedentes de Salto Grande, créditos internacionales para una determinada obra.

SR. ZABALA – Porque acá se está hablando del uno por ciento de los recursos sin afectación.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Exacto.

SR. ZABALA – ¿Y cuánto sería el monto en ese presupuesto?

SR. PRESIDENTE (Busti) – En el año 2007 fueron 3.485 millones de pesos.

SR. ZABALA – Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Cresto.

SR. CRESTO – Señor Presidente, yo creo que nosotros estamos legislando para 1.100.000 entrerrianos, y estamos discutiendo algo que es injusto porque la experiencia nos dice que estableciendo un porcentaje esos recursos, seguramente la

experiencia lo marca en la historia, se van a gastar acá en la ciudad de Paraná. Por lo tanto, debemos dejar que esto quede librado a la política del gobierno de turno de su política cultural, entonces, que establezca las cantidades que afectarán del presupuesto y cómo lo van a gastar en la provincia de Entre Ríos. Creo que debería eliminarse la última frase donde habla de un porcentaje.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, voy a adelantar la posición del bloque puesto que ya se ha analizado en la comisión.

En verdad, quiero decir que en su momento teníamos conciencia clara, porque más allá de que no manejemos en precisión, sí manejábamos de qué estábamos hablando. Tenemos conocimiento ahora de esta modificación, el plenario como corresponde es soberano, y excepto que se busque alguna fórmula intermedia que puede ser en este exceso del uno por ciento del presupuesto, y lo que rentas generales, como recién apuntaba el convencional Villaverde, uno no sabe cómo puede ser la evolución del gasto, así que le renta general también puede ser una cuestión muy difícil, con una gran variable.

Para ser concreto, el Bloque de la Unión Cívica Radical va a votar en general este despacho, y si el Bloque Justicialista no tiene una propuesta un poco más intermedia, que quede claro en la votación que mantenemos la disidencia respecto del proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, tres cosas: la primera, me parece que el doctor Federik no atiende mi reclamo, porque ellos hablan de una política de Estado y la pautan, y la descentralización no la ponen en la política de Estado, la ponen en cómo deben actuar en el Consejo que no es política de Estado. Entonces, lo que yo estoy diciendo es que la pongan como política de Estado, no como un funcionamiento del Consejo.

Y el segundo tema, señor Presidente, me parece que se ha omitido hablar de la industria cultural que tiene que estar contenida en las pautas de políticas de Estado. Por último, señor Presidente, con respecto al tema de fondo, me parece que sería atendible que pusieran los fondos afectados, pero constitucionalmente, no por el presupuesto. ¿Qué quiero decir con esto? Que en esta Constitución van a haber dos afectaciones: se va a mantener la educación y se va, aparentemente, a dar a los municipios. Esas dos afectaciones constitucionales son las que pueden restar esto,

pero no el presupuesto, porque si no está todo afectado. Entonces, quedaría menos el 20, menos el 18, no sé si va a triunfar la posición del convencional Cresto, o no, pero el 20 menos el 18, o lo que salga, y esos fondos afectados considerarlos fuera del cálculo; pero lo demás, dejar establecido en la norma que el cálculo se hace sobre lo que resta de esos dos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar en general, por signos, el dictamen de comisión según el texto leído por el señor convencional Federik.

–La votación resulta afirmativa, como así también el Artículo 1º por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Como hay disidencia, por Secretaría se tomará la votación nominal del Artículo 2º.

–Votan por la afirmativa los señores convencionales: Alasino, Allende (José), Báez, Barranteguy, Caramelle, Carlín, Chiesa, Cresto, Díaz (Gustavo), Federik, Gastaldi, Heyde, Kunath, Márquez, Martínez (Guillermo), Motta, Pasqualini, Pérez, Pesuto, Romero, Salomón, Schoenfeld, Taleb y el señor Presidente.

–Votan por la negativa los señores convencionales: Acevedo Miño, Acharta, Allende (Clidia), Arralde, Brasesco, Cepeda, De la Cruz de Zabal, De Paoli, Díaz (Carlos), Gianfelici, Guy, Monge, Reggiardo, Rogel, Schvartzman, Villaverde y Zabala.

SR. SECRETARIO (Reviriego) – Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos por la afirmativa y 17 por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado el Artículo 2º. Queda sancionado, pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

ARTÍCULOS 36 y 38. AMPLIACIÓN. BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL
Dictamen Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable
Consideración (Exptes. Nros. 145, 1.092, 1.164 y 1.169)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 145, 1.092, 1.164 y 1.169– referidos a los alcances de los Artículos 36 y 38, bienestar económico y social.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Señor Presidente, la comisión ha designado al señor convencional Motta como miembro informante de este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Motta.

SR. MOTTA– Señor Presidente, señores convencionales, primero quiero agradecer a la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, el hecho de haberme dado la oportunidad de ser miembro informante sobre estos dos artículos.

Esta Convención y en especial esta comisión, se vieron beneficiados por los expedientes que oportunamente presentaron, los señores convencionales Alasino y Pasqualini, en el Expte. Nro. 145; el Expte. Nro. 1.092, presentado por los señores convencionales, De Paoli, Brasesco, Cepeda y Monge; el Expte. Nro. 1.164 de los señores convencionales, Monge y De Paoli y el Expte. Nro. 1.169 que ingresó por la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, de autoría de los señores Modernell, Vargas, Suárez y Amaro.

La comisión entendió que después del estudio de estos expedientes, cabía el contenido de los mismos, ampliando los alcances de los artículos 36 y 38 de la Constitución provincial y que quedarán redactados, de acuerdo a lo ya informado.

El actual Artículo 36 dice: “El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad.” Esto está dentro del contenido de la Constitución como pétreo. Y se le agrega: “La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar general del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social”. Esto está contenido dentro del Expte. Nro. 1.169 y se tomó textual.

Luego dice: “El Estado Provincial desarrollará políticas integrales que: “a.–estimulen la existencia de condiciones competitivas en los mercados y una equitativa distribución de la renta, promoviendo acciones tendientes a evitar que prácticas individuales o colectivas distorsionen o impidan la competencia y lesionen el bienestar general”. Esto está contenido en los Exptes. Nros: 145, 1.164 y 1.169. Luego sigue diciendo “Podrá intervenir en la economía y desarrollar determinadas actividades, dentro de los límites fijados por esta constitución, para salvaguardar los intereses generales...”. Lo dice el Expte. Nro. 1.169.

Continúa “b.– alientan el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la provincia y sus entidades representativas, con asistencia técnica y financiera, fomentando y protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, y la comercialización sustentable de sus productos”. Esto está contenido en el Expte. Nro. 1.092.

El actual Artículo 38º dice: “Promoverá la inmigración, ...”. Y acá es donde se le introduce: “el retorno de los entrerrianos emigrados, ...”. Contemplado en el Expte. Nro. 1.164, y continúa diciendo: “la colonización, la construcción de ferrocarriles, canales y otros medios de comunicación y de transporte, y la implantación y explotación de industrias o empresas que interesen al bien público”.

En cuanto a los fundamentos expuestos por los autores de los proyectos, en honor a la brevedad, sólo voy a destacar lo siguiente. Defensa de la economía abierta, la competencia, la transparencia del mercado e intervención del Estado, a fin de garantizar lo antedicho, como así también la equidad en la distribución del ingreso, según lo manifiestan los señores convencionales Alasino y Pasqualini.

Respaldar y proteger a los pequeños y medianos productores que trabajan, producen y tributan en Entre Ríos, impulsando y desarrollando políticas concretas, reales y efectivas, lo que contribuirá al arraigo de estos productores en sus pueblos de origen, contribuyendo a evitar el éxodo rural y urbano. Al pequeño productor le resulta muy difícil poder competir con grandes grupos económicos y en virtud de ello, se debe proteger a quien elige seguir produciendo, trabajando y tributando en la Provincia, a pesar de todo. Esto es lo contenido en los expedientes de los señores convencionales De Paoli, Brasesco, Rogel, Cepeda y Monje.

La idea de establecer políticas para lograr el retorno de aquellos entrerrianos que se han ido de nuestra Provincia estaba contenido en el proyecto de los señores convencionales De Paoli y Monge; “...plasmar el principio de justicia social que permita a cada habitante tener la igualdad de oportunidades para realizarse como persona...” concepto éste que se ha internacionalizado y fundamentado en la afirmación del doctor Arturo Sampay, constitucionalista y convencional constituyente de la reforma de 1949, en cuanto a que, decía: “El Estado debe velar para que cada miembro de la comunidad lleve su misión, pueda vivir de acuerdo a su rango y participar del bienestar, de la prosperidad y de la cultura en proporción con sus prestaciones al bien común....”

Además, señor Presidente, se tuvo en cuenta el concepto de facultar al Estado para limitar las iniciativas privadas en los procesos económicos, regulando la política económica para garantizar el bienestar y el desarrollo sustentable, esto último a los efectos de evitar el menoscabo del medio ambiente, que sostenía el proyecto de los señores Suárez, Vargas, Modernell y Amaro.

Por lo tanto, señor Presidente, señores convencionales, se somete a la Honorable Convención Constituyente a ampliar el alcance de los Artículos 36 y 38 de la Constitución provincial, que quedarán redactados, como paso a informar, a continuación. El Artículo 36 comienza, diciendo: “El Estado, mediante su legislación

promoverá el bienestar económico y social de la colectividad.”, que es pétreo. Y se le agrega: “La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar general del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.

“El Estado provincial desarrollará políticas integrales que:

“a.– estimulen la existencia de las condiciones competitivas en los mercados y una equitativa distribución de la renta, promoviendo acciones tendientes a evitar que prácticas individuales o colectivas distorsionen o impidan la competencia y lesionen el bienestar general. Podrá intervenir en la economía y desarrollar determinadas actividades, dentro de los límites fijados por esta constitución, para salvaguardar los intereses generales; y

“b.– alienten el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la provincia y sus entidades representativas, con asistencia técnica y financiera, fomentando y protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, y la comercialización sustentable de sus productos.”

El Artículo 38^a, dice: “Promoverá la inmigración, el retorno de los entrerrianos emigrados, la colonización, la construcción de ferrocarriles, canales y otros medios de comunicación y de transporte, y la implantación y explotación de industrias o empresas que interesen al bien público.”

Es todo cuanto tengo para informar, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Brasesco.

SR. BRADESCO – Señor Presidente, indudablemente el tema que hoy nos toca tratar es un tema que enlaza el desarrollo material de una colectividad y el desarrollo humano que significa el trabajar. Por eso, para mí este no es un tema simplemente frío que se encuentra inserto en una Constitución, sino que es un tema que uno ha vivido y lo sigue viviendo con hombres de distintas ideas, de distintas situaciones económicas, de distintos grados de instrucción, en una lucha permanente para que ese desarrollo técnico, material, tan necesario, esté apoyado con el desarrollo cultural, del cual hoy hemos estado hablando.

Sin duda alguna, al tratar el despacho que tenemos a consideración debemos tener presente muchos aspectos para comprenderlo y entenderlo, fundamentalmente, armonización y sincronización con el resto del articulado de la Constitución. Por eso, tenemos que pensar en el Consejo Económico y Social, la regionalización y micro regionalizaciones, la relación entre los municipios formalizando acuerdos tendientes a resolver problemas de desarrollo, comunicaciones o de maquinarias y materiales para

hacer obras públicas, como también en la necesidad de pensar y repensar en algo olvidado, que es nuestra Mesopotamia, esta región que integramos junto a Corrientes y Misiones, que debemos potenciar y darnos cuenta de su importancia, tendiente a resucitar y reactivar el Ferrocarril General Urquiza, que unía Paraguay con la Estación Lacroze, que era el único ramal de carga de los ferrocarriles argentinos que no daba pérdida.

La distribución geográfica de la población de Entre Ríos es armónica en todo su territorio. Quienes estudian el tema, dicen que Entre Ríos tiene una “distribución europea” de su población, porque cada 45 ó 50 kilómetros –a veces menos– encontramos un núcleo de población. A pesar de que esta distribución de la población se ha venido deteriorando por la desarticulación del sistema ferroviario argentino –que en su momento se realizó, y que el pueblo, desgraciadamente, consintió, porque no protestó ni estuvo en contra–, la misma no ha desaparecido.

El mantenimiento de esta forma de distribución poblacional es fundamental para el progreso; por eso, debemos tratar de consolidarla. ¿Para tender a qué cosa? A que en nuestra provincia se industrialicen materias primas agropecuarias, que es un proyecto viejo, un anhelo de políticas de Estado, que hasta hoy por razones múltiples no ha podido ser llevado a cabo; pero tenemos que darnos cuenta que debemos realizarlo, y por esto estoy hablando de esto, porque esto se encaja dentro de estos artículos del despacho que estamos analizando.

Nosotros tenemos una posición geográfica estratégica, estamos a pocos kilómetros, o en el corazón de la costa atlántica uruguayo–argentina, de la Capital Federal, de Rosario y los grandes centros consumidores, estamos junto a Brasil, tenemos tres puentes que nos unen al Uruguay, tenemos conexiones con el continente argentino a través del Puente Zárate–Brazo Largo, a través de Rosario–Victoria y del Túnel Subfluvial; a través de Corrientes tenemos dos uniones viales con el Brasil: Paso de los Libres–Uruguayana y Santo Tomé–São Borja; la unión de Misiones con Paraguay, la unión de Corrientes con el Chaco y de allí al Paraguay. Vale decir, estamos en el corazón del mundo consumidor más importante de Latinoamérica, en el centro de una ruta clave que prácticamente une el Atlántico con el Pacífico, en Chile; simplemente con un camión y una carta de porte o la guía podemos llegar a los centros de consumo.

Por lo tanto, este desarrollo que los entrerrianos pretendemos impulsar a través de estos artículos perfeccionados, que vienen de la Constitución del 33, es un reto para el actual gobierno que va a tener que gobernar tres años con esta nueva Constitución, y con los que vengan en el futuro. Es un reto de la sociedad, pero también para la sociedad.

La parte pética de este artículo expresa que el Estado promoverá el bienestar económico y social de la colectividad, y en el afán de aggiornarlo, la comisión, por unanimidad, lo ha completado poniendo como pilares el bienestar general del pueblo dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social.

En este proceso que se impulsa a través de estos dos artículos, aparecen el trabajo, el desarrollo y el hombre. Por ello los gobernantes deberán tener presente la concepción de capital social, que explicamos según lo escrito por la Universidad Metropolitana de Venezuela que, textualmente, dice: “El capital social es un concepto que ha resurgido como respuesta a los fracasos de las ideas economicistas del desarrollo, resaltando la necesidad de incluir y rejerarquizar en este proceso, valores como la confianza interpersonal, la asociatividad, la conciencia cívica, la ética y los valores predominantes en la cultura de una sociedad, a fin de formular políticas públicas, con objetivos de lograr una estrategia de desarrollo auto sostenido, participativo y equitativo”.

Del paradigma “capital social” propuesto por los estudiosos Schiller, Robinson y Schmidt, se derivan importantes implicaciones para un nuevo enfoque del desarrollo, dándole sentido humano al mismo y, por ende, al proceso de globalización. Se entiende, en base a ese modelo, que la pobreza es consecuencia de la negación de bienes y servicios físicos, y de bienes socio-emocionales y, como se ha determinado en recientes estudios del Banco Mundial, los pobres no son sólo el resultado del acceso limitado a bienes y servicios materiales sino también al acceso al respeto, al aprecio y la participación que constituyen la esencia de los bienes socio-emocionales. Por lo tanto, esas limitaciones constituyen básicamente el déficit del capital social de los pobres.

Y también, lógicamente, la justicia social debe estar presente, y que para ilustrarnos podemos recurrir a la lectura de textos, donde dice, por ejemplo: “La justicia social comprende el conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables de acuerdo al tipo de organización de la sociedad en general, o en su caso, de acuerdo a un colectivo social determinado. Comprende, por tanto, el tipo de objetivos colectivos que deben ser perseguidos, defendidos y sostenidos, y el tipo de relaciones sociales consideradas admisibles o deseables, de tal manera que describan un estándar de justicia legítimo. Un estándar de justicia sería aquello que se considera más razonable para una situación dada. Razonable significa que determinada acción es defendible ante los demás con independencia de sus intereses u opiniones personales, esto es, desde una perspectiva imparcial; así, para justificar algo hay que dar razones convincentes que los demás puedan compartir y comprender.”

Concretando, es un término utilizado para referirse a las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos. Comprende el conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de trabajo, vida decente para toda la población.

Históricamente, el concepto de justicia social aparece como una respuesta directa a lo que en el siglo XIX se llamó la "cuestión social". Fue utilizado por primera vez por el cura siciliano Luigui Taparelli en Inglaterra, entre los socialistas fabianos ingleses. El concepto pasó al Partido Laborista inglés. En el año 1903, en la misma época, en Francia, el Partido Socialista a través de Jean Jaurés, adopta el concepto de justicia social como parte de su socialismo ético.

Cuando se crea la Organización Internacional del Trabajo, su Constitución comienza diciendo: "Considerando que la paz universal y permanente de los pueblos sólo puede basarse en la justicia social...".

En 1931, el Papa Pío XI utiliza el término en la Encíclica *Quadragesimo Anno* y en la Argentina, Hipólito Yrigoyen, Leónidas Anastasi, Alejandro Coll y Alfredo Palacio la utilizaron en sus escritos.

Y por último, el General Juan Domingo Perón constituye el Justicialismo fundamentándolo en la doctrina de la justicia social.

He querido hacer esta breve historia porque la consideración es importante. A través del texto de este dictamen se busca un desarrollo justo, equitativo, con igualdad social, con oportunidades dentro de un estado de bienestar, enfrentando la pobreza con amor y respeto por los pobres y promoviendo, a través de la concesión del capital social, arrancarlos de su situación y llevarlos a la dignidad. Esa es una justa distribución de la renta y vigencia de los derechos laborales.

Por eso debemos tener presente que hay una clara dirección en esta Constitución, de un enfrentamiento contra los monopolios o contra todas las organizaciones que distorsionan la economía, como así también una clara política de erradicación de la usura y de toda distorsión en el campo económico financiero. Se debe tener presente el apoyo a la pequeña y mediana empresa como al pequeño productor, de ahí que el Estado intervendrá todas las veces que sea necesario en la economía. Recordemos que la herramienta financiera está presente con el objetivo de crear un banco oficial en que el capital del Estado será mayoritaria, cualquiera sea su forma de constitución, y no podrá ser privatizado; por otra parte el impulso que se le da al cooperativismo.

Esta Constitución que nosotros retocamos para aggiornarla, señor Presidente, es una modernización realista, abre los caminos a los gobiernos para que, nutriéndose

en ideas, en el diálogo social, puedan construir una provincia que marche a la vanguardia con un pueblo que viva armoniosamente en paz, con amor, libertad, educación y salud, en el marco de una natural y pacífica seguridad y con empresas con un alto sentido social y gran empuje, en donde la convivencia en el desarrollo y la producción y el respeto a la vida y a la naturaleza sea fotografía de una Entre Ríos próspera, dinámica y líder entre las provincias.

Por eso, señor Presidente, en esta Constituyente donde nos estamos esforzando en realizar una labor que sirva para las generaciones futuras y para quienes hoy la recojan en el presente, es indudable que para que esto se construya tenemos que tener algunos presupuestos que no figuran en el articulado pero que deben figurar en la cultura política de los hombres que tienen que dirigir los destinos de la provincia, los partidos políticos y las organizaciones intermedias, es decir la dirigencia.

Debemos conocernos más, debemos querernos más, debemos escucharnos más y debemos practicar el diálogo social; si somos inteligentes y no aquellos animales que tropiezan permanentemente con la misma piedra, tenemos que saber que hemos tenido muchas desgracias en los últimos 20 años, desgracias de sentimientos, desgracias de grandes crisis, desgracias de persecuciones, en fin, desgracias en las que el resultado debe ser no olvidarnos para aprender a estar mejor y por eso sé que esto va a costar mucho.

Para terminar, señor Presidente, como mensaje para aquellos que tengan que luchar para concretar estas ideas, les digo que no importa la victoria del día ni el fin que se logró, sino haber atravesado animosamente espinas y zarzos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señor Presidente: el despacho que celebramos en apoyar, modifica los Artículos 36 y 38 de la Constitución de Entre Ríos que están insertos en esa gran sección que fue uno de los logros del constituyente del 33, sobre el Régimen Económico y del Trabajo, tan es así que fija de entrada, lo que fue en aquel entonces, un verdadero progreso el criterio de definir que el Estado mediante su legislación debe promover el bienestar económico y social de la colectividad.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Romero.

SR. REGGIARDO – ¿Y por qué se integra ahora esta norma? Ha pasado mucha agua bajo el puente y cabe señalar que a través de la experiencia histórica en otros países, aquí un poco después, con un desarrollo del sistema capitalista más avanzado un

poco antes, no nos olvidemos que por aquella época empezaba ya en Estados Unidos a sancionar las leyes antimonopólicas, antitrust, etcétera, nosotros estamos todavía un poco más atrás.

Pero ha quedado claro a través de todo el devenir del siglo pasado que realmente el libre juego de las reglas del mercado lleva a que de una forma u otra se imponga una suerte de ley de la selva, en donde el más grande se come al más chico, con un agravante; en la selva, en la naturaleza hay un cierto equilibrio porque evidentemente las especies predatoras suelen tener menos reproductividad que las especies que son fagocitadas por las presas predatoras y todo esto en una cadena que mantiene un equilibrio en la naturaleza que solamente rompe el hombre que, al decir de Martín Fierro, que es el único animal que sabe llorar pero que se los come a todos.

Quiero decir con esto que el desalojo del más débil, sea en la lucha económica, en el libre juego de las reglas del mercado, en el libre juego del sistema capitalista, lleva a que el más eficiente, el que tiene más poder económico, etcétera, va desalojando al más chico. Y esto lleva insensiblemente, aquí y en todo el mundo, y hoy fijémonos en lo que significa la globalización del capitalismo a nivel mundial, lleva necesariamente a procesos de concentración económica.

Por eso, bienvenido sea esta reforma que actualiza a este sabio texto constitucional, que incorporaron los constituyentes del 33, al definir claramente la necesidad de que el Estado intervenga para establecer condiciones que favorezcan la competencia y a través de ellos de una distribución equitativa de la renta; y además y a continuación levantar claramente la necesidad del Estado de promover los mecanismos para el desarrollo de la pequeña y mediana empresa. Es decir, estamos integrando esa sabia norma que velaba por la acción del Estado concreta, para promover el bienestar económico y social de la colectividad con la necesidad de preservar frente a este proceso de concentración, propios de las reglas del mercado, primero, alentar la competencia y por esta vía poner frenos a los procesos de concentración y también junto con ello para poner frenos a los procesos de concentración alentar la actividad de la pequeña y mediana empresa.

Nos parece fundamental este giro que toma esta Constitución que deja claros lineamientos que va a ser de responsabilidad de los legisladores y de los futuros gobiernos para llevar adelante este diseño constitucional que justamente apunta, de alguna manera, poner equilibrio, poner racionalidad en ese libre juego de las reglas del mercado que nos conducen a la concentración, y por lo tanto, nos conducen a otro modelo de sociedad y otro modelo de economía que lleva a menores esferas de libertad.

Debemos señalar con toda claridad que los procesos de concentración llevan a dejar de lado lo que podríamos denominar la democratización de la economía que pasa necesariamente por el florecimiento, por el auge de todos los pequeños y medianos emprendimientos en todos los órdenes de la vida económica y social del país y de los países. Esta democratización de la economía es la que le da sustento a su vez, a la profundización de la institucionalidad democrática.

Por eso es tan trascendente esta norma que se va a aprobar porque al rol del Estado promotor del bienestar social y económico de la colectividad, le está agregando el rol para poner freno, a través de mecanismos positivos, a los procesos de concentración favoreciendo la competencia y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. Por eso nos parece tan importante.

Otro punto significativo en este sentido, y junto al favorecimiento de las pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia, es el hecho de favorecer también el desarrollo y las actividades de sus entidades representativas, porque de esta manera se establece un lazo de influencias recíprocas con instituciones representativas fuertes de las pequeñas y medianas empresas de la ciudad, del campo, etcétera, y a su vez hay una interacción en la defensa común de estos intereses tendientes a democratizar la economía.

Entendemos que así integrado el Artículo 36, del que me estaba ocupando, define claramente todo un lineamiento económico y político para Entre Ríos que, como decía recién, sigue el buen camino que nos marcara en su momento esa primera parte de la norma que sancionaran los constituyentes del 33, que se sigue reiterando en este pero que se completa.

Por otra parte, la incorporación que se establece en la otra cláusula que también se enriquece, es concretamente el retorno de los entrerrianos que están afuera. No nos olvidemos que por muchos años Entre Ríos tuvo prácticamente estable su población o apenas crecía levemente muy por debajo de su crecimiento demográfico, este fue el resultado de la emigración de tantos entrerrianos en búsqueda de fuentes de trabajo y de horizontes de vida que no los podían encontrar en su tierra natal, como sucedía con todo el interior de la Argentina. Esto es historia conocida por todos. De manera tal que esa suerte de deuda que tenemos los entrerrianos con esos comprovincianos, bueno es que se defina también como filosofía de la Constitución que luego debe traducirse en políticas de Estado para favorecer el retorno de aquellos entrerrianos a su tierra madre, la Provincia de Entre Ríos.

Por estas razones vamos a acompañar gustosos este despacho que realmente con toda convicción lo reiteramos, actualiza a los tiempos modernos esta sabia disposición de los constituyentes del 33 contenida en los Artículos 36 y 38, como por

supuesto los demás restantes de este magnífico Régimen Económico y del Trabajo que tuvieron a bien sancionar adecuado a la época y mirando un horizonte lejano, aquellos constituyentes.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Zabala.

SR. ZABALA – Señora Presidente, quería decir unas palabras en cuanto a celebrar que la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, que eficazmente preside el contador Márquez, haya atendido lo que en su momento estuvimos conversando acerca del desarrollo de políticas integrales que favorezcan a la pequeña y mediana empresa y también a sus entidades representativas.

¿Por qué estas dos cosas? Porque entendíamos que tenían que estar juntas. Porque las pymes son muy importantes; un país como Italia de la posguerra, se desarrolló en base a la promoción de las pymes y pudo desarrollarse, salir de su economía devastada y llegar a lo que es hoy, una potencia industrial. Lamentablemente, en Argentina no le hemos dado la misma importancia y por eso hoy celebro que adquiera rango constitucional que el Estado desarrollará políticas integrales que favorezcan el desarrollo de las pymes, pero que también alienten a sus entidades representativas, porque por ahí los gobiernos de turno no tienen muy en cuenta a las entidades representativas de las Pymes que desde hace años vienen en esta Provincia –por su cuenta– trabajando desinteresadamente, estudiando y analizando la infraestructura de la política de Entre Ríos, políticas de desarrollo.

Se han contratado técnicos, como lo ha hecho el Consejo Empresario, la Federación Económica, la Bolsa de Comercio, para analizar la infraestructura de Entre Ríos y elaborar planes de desarrollo que han sido acercados a los gobiernos. Lamentablemente, por ahí, nuestros gobernantes no van de la mano con el sector privado, para establecer conjuntamente estas políticas de desarrollo.

Esperemos que esto sirva como un llamado de atención para que se trabaje en conjunto. Por ese motivo destaco el Foro de Entidades Empresariales de Entre Ríos que ha sido constituido en estos últimos años. Además voy a nombrar a todas estas entidades integradas por empresarios que desinteresadamente dejan horas de sus empresas y de sus trabajos, estando al frente de instituciones. Acá tenemos al señor convencional Motta, que ha estado al frente de una institución muy importante como es la Unión Industrial de Entre Ríos.

Hago aquí este reconocimiento constitucional, por eso me parece muy importante nombrar a todas estas entidades como son: la Asociación de Industriales Metalúrgicos, la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica, la Bolsa de Cereales,

la Bolsa de Comercio, la Cámara Argentina de la Construcción, la Cámara de Actividades Mineras, la Cámara de Comercio Exterior, la Cámara de Industrias Frigoríficas, la Cámara de Productores Lácteos, la Cámara Empresaria del Transporte Automotor, el Centro de Industriales Lácteos, el Consejo Empresario de Entre Ríos, la Federación Agraria, la Federación de Asociaciones rurales de entre Ríos, la Federación Económica de Entre Ríos, la Federación Entrerriana de Cooperativas, la Asociación de Industrias Frigoríficas de Entre Ríos, la Unión Industrial de Entre Ríos y la Federación de Entidades Arroceras de Entre Ríos.

Todas estas –decía anteriormente– entidades, son representativas del empresariado entrerriano, preocupadas por el desarrollo de la Provincia, y sin ninguna duda que una vez adquirido el rango constitucional en conjunto, probablemente con nuestros gobernantes, iremos tratando de que la materia prima que se produce en este país –en esta Provincia, mejor dicho– pueda ser industrializada por estas Pymes, que a partir de ahora se van a desarrollar en base a estas políticas , que esperemos pronta y conjuntamente aplique el gobierno.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional Pasqualini.

SRA. PASQUALINI – Señora Presidenta, desde el Bloque Viva Entre Ríos, acompañamos el despacho en concreto que está en discusión.

En primer lugar, quiero señalar que agradezco la generosidad de mis compañeros de comisión en haber aceptado la sugerencia de esta humilde servidora de unificar los proyectos en el despacho, sin perjuicio de que su contenido ha sido fruto del consenso.

Quizás el aporte más interesante haya sido el proveniente del Expte. Nro. 1.169, que originó justamente en el encabezamiento del Artículo 36, agregar una frase a esa sabia enunciación que ya el Artículo 36 tenía de: “El Estado, mediante su legislación, promoverá el bienestar económico y social de la colectividad”.

Por un lado era muy amplio y progresista para las épocas en que fue sancionado –en el 33–, pero por otro lado limitaba este protagonismo que el Estado puede tener en la economía regional, a una sola herramienta que es mediante su legislación.

Quizás la enunciación en el proyecto 1.169 de los autores Roberto Modernell, Gabriel Vargas, Alberto Suárez e Iván Amaro; haya sido la actualización necesaria, quizás más comprensiva de la intencionalidad de la comisión, de otorgar la posibilidad al Estado provincial, de acompañar el desarrollo económico –y de la economía en la Provincia en general–, mediante actividades de fomento, actividades de protección, no

sólo ya de la legislación, sino de todos los ámbitos gubernamentales que tienen incidencia directa o indirecta en la economía entrerriana.

La verdad, que en la Constitución figure, como se toma de ese proyecto, que la organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar general del pueblo dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social, me llena de mucho orgullo, y también quisiera agradecer personalmente en ese sentido a los autores del proyecto.

El resto del artículo desarrolla dos conceptos relevantes, donde a pesar de algunas disposiciones de orden constitucional superior, nadie duda que la Provincia tiene la posibilidad, por facultad concurrente con el Estado nacional, de intervenir en defensa de la competencia. Entonces, resulta que en el ámbito de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, que ya lo sancionamos en el plenario pasado, introdujimos toda la cuestión de defensa del consumidor y el usuario, reconociendo que tenemos un co-contratante de alguien en cierto estado de debilidad o necesidad, en razón de la prestación que se está haciendo beneficiaria, y del otro lado un empresario profesional.

El otro gran ámbito, o la contracara de esta cuestión de la defensa del consumidor y del usuario, es la defensa de la competencia, donde ya ahí el Estado interviene protegiendo o ponderando a favor del pequeño productor, del mediano productor, que tiene que “lidiar” entre comillas, como bien lo explicó el señor convencional Reggiardo recién, con grandes emprendimientos, mega empresas y por ese poderío económico, pierde presencia en los mercados.

Entonces, por esta razón, agradecemos también a la comisión y a esta Convención, ya que vamos a sancionar parte del expediente 145, de autoría de quien habla y del señor convencional Alasino, teniendo en cuenta que en ese mismo proyecto además preveíamos defensa del consumidor y usuario, justamente en este entendimiento, que en los dos ámbitos, los débiles con los que el Estado debe colaborar en su protección son, por un lado, el consumidor y el usuario, y por otro lado, el pequeño y mediano productor, o en todo caso, la transparencia de mercado, la libertad de mercado, interviniendo para evitar la concentración de emprendimientos económicos.

Desde ya, también auguramos la aprobación de la segunda parte de esos incisos que se agregan, redactados en base al proyecto de la Unión Cívica Radical, donde no solamente plantea, justamente en consonancia con lo primeramente hablado de defensa de la competencia, la protección al pequeño y mediano empresario mediante políticas concretas, que no necesariamente implican aporte financiero desde el Estado, sino que puede haber colaboración tecnológica, colaboración en

capacitación del empresario en esa razón, o acompañamiento en la colocación de productos en los mercados nacionales o internacionales; hay distintas formas de asistencia al empresario que no necesariamente implican exenciones impositivas, desgravamiento fiscales, promociones en ese sentido o en su caso, directamente financiamiento a través del Estado.

Entonces, está previsto en términos muy claros, muy amplios, que dependerá del Gobernador de turno establecer cuánto está dispuesto a apostar por el pequeño y mediano productor, pero incluso se le impone una concreta finalidad que trasciende lo económico y social. Podemos decir ya que se transforma hasta en una política demográfica, estableciendo que se va a fomentar y proteger la radicación de industrias en las comunidades de origen, evitando el despoblamiento por efectos de que el productor o el empresario deben emigrar de su lugar de origen en busca de mejores condiciones de mercado; accesos de los transportes, desde el punto de vista vial, es decir un mayor acceso a estas cuestiones.

Desde ya –y también por sugerencia de quien habla–, se interpoló en el texto original del Artículo 38 el otro gran tema, no solamente económico y social, sino de interés demográfico y de rescatar a los entrerrianos emigrados; obtenido del proyecto del convencional Monge y la convencional De Paoli, que si mal no recuerdo es el del expediente 1.164.

Con estas modificaciones que se introducen en el Artículo 36 principalmente nos ponemos a la altura de las Constituciones últimamente reformadas que prevén que el Estado no sea un simple espectador en el desarrollo de la economía provincial, sino que tenga las herramientas para definir la política económica con presencia activa como empresario o, en su caso, como mero colaborador de la actividad privada.

Y quiero decir que, aparte de la Constitución de Entre Ríos que estamos reformando, entre las Constituciones argentinas la única que habla de justicia social es la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Agradezco una vez más a los autores del proyecto del expediente 1.169, y a mis compañeros de comisión por haber colaborado para que la justicia social, que es un valor universalmente consagrado por todas las visiones políticas del país, esté de ahora en más en la Constitución de Entre Ríos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Voy a hacer una breve introducción para ver si propongo una modificación que me admita la comisión.

Yo creo, señora Presidenta, que si algo no asegura la economía moderna, es la eficiencia de la asignación y la equidad del ingreso. Creo que esa es una tarea que al Estado no le debe resultar extraña: ante las imperfecciones y las fallas del mercado, ahí debe estar el Estado, atacándolas para evitar las distorsiones, los cambios o las injusticias. Algunas veces el Estado debe intervenir regulando, pero debe estar atento a la marcha de la economía para que al final salvaguarde los derechos de las personas y el bienestar general de la gente.

Alguna vez alguien dijo que modernamente la forma de entender el concepto de pueblo, que tanto usábamos años atrás, es a través del concepto de usuarios y consumidores; a quien hay que proteger en cuanto a cantidad, calidad y precio es al consumidor. Entonces, me parece que este artículo que estamos votando viene a complementar, o a completar, lo que el otro día votamos vinculado a los derechos de los usuarios y consumidores.

—Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor convencional Busti.

SR. ALASINO – Yo creo que el crecimiento económico debe terminar teniendo un rostro humano y debe tender a una mayor calidad de vida, lo que de alguna manera estamos procurando introducir en las normas que estamos sancionando.

Pero me parece que acá hay una omisión, señor Presidente: el comercio de Entre Ríos, por obra y gracia del convenio multilateral, paga siempre tres, cuatro ó cinco por ciento más que lo que facturan afuera. Si yo tengo un negocio de ramos generales, y tengo sede en Paraná, a fin de mes me hacen una liquidación y pago el cinco por ciento de Ingresos Brutos; si estoy en Rosario, el convenio multilateral me permite que haga una cuenta nacional general, y decir: en Entre Ríos vendí el dos por ciento, entonces pago el uno ó dos por ciento. Conclusión: los comerciantes de Entre Ríos cuando tienen que competir con los que están radicados afuera, pierden plata, y no hay forma de invalidarlo, porque cuando uno tiene un negocio donde está contando centavos, un cuatro ó cinco por ciento es muchísima plata y no hay forma de equilibrarlo y hacer que este negocio sea rentable.

Admiré siempre a Santa Fe, porque usa el convenio multilateral cuando quiere y cuando quiere no lo denuncia, no lo usa y aplica Ingresos Brutos directamente a todo lo que facturan en Santa Fe. Como nosotros estamos atados a este tema, me da la impresión que este es el momento en donde debemos poner una norma, o una palabra que permita compensar —como acá se está hablando de fomentar—, compensar esta diferencia que tienen los comercios de Entre Ríos, de toda la provincia. Me ha tocado ver cómo es imposible competir cuando además del 21 por ciento se tiene un cinco por ciento de castigo, y los otros no tienen nada.

Entonces, quería proponer a los miembros de la comisión, que después de donde dice: “...y financiera, fomentando...”, a mí me parece que en el término “fomentar”, los que lo redactaron están hablando de crédito. Se debería completar la idea y decir: “fomentar crediticia e impositivamente”, de manera que en un determinado momento alguien pueda pedir alguna atención distinta frente a esta injusticia en la que se encuentran inmersos todos los comercios que facturan en Entre Ríos frente a los que facturan en Rosario, Santa Fe y Buenos Aires.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Márquez.

SR. MÁRQUEZ – Quiero destacar que todos los conceptos han estado muy bien fundamentados por parte de los señores convencionales, y con mucho gusto vamos a tomar la sugerencia del convencional Alasino compartiendo en pleno –todos los miembros de la comisión creo que así lo consideran– y vamos a redactarlo así: “...fomentando crediticia e impositivamente y protegiendo la radicación de industrias...”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Es decir, que la modificación sería en el Artículo 36 inciso b) después de “fomentando”, colocar “crediticia e impositivamente”, continuando con la redacción propuesta en el dictamen.

SR. MÁRQUEZ – Sí, señor Presidente, y esperamos un “gracias”, por lo menos, convencional Alasino, porque si no, no le vamos a tener en cuenta ninguna otra sugerencia. (*Risas.*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra se va a votar en general, por signos, tal como lo establece el Artículo 111º del Reglamento.

–La votación resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

MONOPOLIOS Y OLIGOPOLIOS

Dictamen Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular
Consideración (Exptes. Nros. 148, 900, 1.018, 1.162 y 1.267)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, por unanimidad, en

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008

los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 148, 900, 1.018, 1.162 y 1.267–, referidos a los monopolios y oligopolios.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Me corresponde informar –y entiendo que la tarea será sencilla– los fundamentos y alcances del dictamen que con sustento en los aportes contenidos en los expedientes 148 de los convencionales Alasino y Pasqualini; 900, en su parte pertinente, del ponente ciudadano Juan Bracco; 1.018, en su parte pertinente, de los convencionales Schvartzman y Haiek; 1.162, en su parte pertinente, de los convencionales De Paoli, Monge, Cepeda, Brasesco y Rogel; 1.267, en su parte pertinente, de una organización ciudadana, la Asociación Profesores Universitarios de la Comunicación (APUC); y, por supuesto, con los fundamentos del rico debate que llevamos en la comisión, han cristalizado nuestro despacho.

Voy a leerlo, señor Presidente, y después voy a hacer las aclaraciones que entiendo merece este dictamen, para escuchar los puntos de vista de la Convención, tal como se han venido manifestando en algunos dictámenes en los que los principios de la organización del Estado y de la sociedad –que aquí hemos relevado y aparecen con claridad– se han despachado.

El dictamen dice: “El Estado desalentará mediante políticas activas la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier otra forma de concentración de los medios de comunicación social en el ámbito provincial. La legislatura dictará normas en ese sentido. El Estado promoverá la propiedad y gestión de medios de comunicación social por parte de organizaciones cooperativas, sociales y comunitarias sin fines de lucro.”

Aquí estamos ante un cuadro de situación, señor Presidente, en el que esta Convención, en diferentes despachos y en diferentes comisiones, ha venido abordando en forma coincidente.

Nosotros hemos asumido como una verdad de la ciencia política moderna, difícil de refutar, que la promesa de redención que el liberalismo –aquella concepción del hombre, del mundo y del Estado que se origina con el Romanticismo en épocas de la ilustración y del iluminismo– no ha cumplido. Obviamente, señor Presidente, esta promesa de redención que ha sido, en verdad, el fundamento de casi todas las revoluciones de la modernidad, ha requerido atención, ciertamente en aquellos gobiernos y Estados cuyas democracias resplandecen como estables por la solidez en

que los derechos sociales se realizan. ¿Cuál es el propósito que estas reflexiones sostienen? ¿Cuál es el objetivo que se debe alcanzar?

Se trata, señor Presidente, de advertir que, cuando el liberalismo político se transforma o cede lugar ante la aparición del liberalismo económico y esta promesa de redención que se sostenía en la concepción de que todos los hombres eran libres era imposible de cumplir cuando los hombres comenzaban a distinguirse como desiguales en la acumulación de fuerzas, de poder y de riqueza, las posibilidades para algunos pocos se traducían o se explicaban en el correlato de las imposibilidades para muchos, lo cual requirió entonces de una activa intervención del Estado.

Los Estados modernos, señor Presidente, sostienen su democracia definiendo la competencia en mercados perfectos; los Estados modernos, señor Presidente, no permiten, más allá de las posibilidades que la legislación prolijamente regula, que los mercados se distorsionen cuando sectores de oferentes coligados en carteles, o simplemente sectores de oferentes beneficiados por la naturaleza de las cosas, ofrecen en forma monopólica sus bienes y servicios.

Esto, señor Presidente, ha sido sancionado en el proyecto que acabamos de votar. El agregado que acabamos de aprobar para el Artículo 36, que es pétreo, dice: “El Estado provincial desarrollará políticas integrales que: a- estimulen la existencia de condiciones competitivas en los mercados y una equitativa distribución de la renta, promoviendo acciones tendientes a evitar que prácticas individuales o colectivas distorsionen o impidan la competencia y lesionen el bienestar general.” Es lo que, para el mundo de los medios, intenta sancionar el proyecto que estamos proponiendo cuando dice: “El Estado desalentará mediante políticas activas la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier otra forma de concentración de los medios de comunicación social en el ámbito provincial.”

Y este desarrollo, señor Presidente, Honorable Convención, explica su particularismo por el hecho de que, además de defender el acceso al mercado en condiciones de competencias igualitarias libres como un principio corrector del liberalismo, a los fines de asegurar la vigencia efectiva de la democracia, nuestro proyecto asume, señor Presidente, que en materia de comunicación, en materia de noticias, en materia de transferencias de datos, en materia de formación de opinión, no puede haber un Estado democráticamente consolidado sin pluralidad de oferentes.

Esto está consagrado en el Pacto Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y además lo quiero leer porque la formulación americana, como suele ocurrir, no es raro, mejora a la universal. El Artículo 13º, Inciso 3, del Pacto de San José de Costa Rica, dice: “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel

para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información –y soy moroso en la lectura– por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.”

Todo aquello, señor Presidente, que obstruye la libre comunicación de ideas y opiniones, no merece ni exhibe amparo legal en el sistema continental de protección de los derechos humanos, que es lo que trata de consagrar nuestro proyecto.

En verdad ya hemos hablado, ha sido ocupado el lugar en el análisis de esta Convención, privilegiado en varios despachos y en una cantidad enorme de valiosas intervenciones de los señores convencionales, la necesidad de asegurar la libertad de opinión como un derecho fundamental de la persona humana. Esto estaría, no correlacionado sino vinculado como de medio a fin, medio es esto. Entonces, si la vida en una comunidad donde la difusión de ideas, de noticias, de comentarios periodísticos, de informaciones y la posibilidad de formaciones de ciudadanos es monopolizada, aún sin violentar ninguna ley, la solidez de la democracia declina, señor Presidente. La solidez de la democracia declina porque solamente podremos vivir seguros en un mundo donde la pluralidad informativa nos asegure de conocer todo cuanto sea necesario para decidir aquellas cuestiones que tienen que ver con el futuro propio y el de la comunidad.

Tampoco es imprudente nuestro despacho, señor Presidente, en el sentido de que no estamos sancionando absolutamente nada que pudiera ser materia de la legislación de fondo y en ese sentido no hemos avanzado sobre las disposiciones federales que preservan la defensa de la competencia y sanciona en determinados casos las actividades monopólicas y sobre todo castigan las perturbaciones intencionales en el funcionamiento libre de los mercados.

Esto con respecto a la primera parte de nuestro proyecto, haciendo además una aclaración, el Presidente de nuestro bloque me ha informado recién que en el día de mañana estaríamos considerando un dictamen de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable –que no lo conozco– que pudiera tener algunos aspectos coincidentes o quizás parcialmente divergentes con el nuestro. La aclaración que hacemos vale para todos los casos en que hayamos tenido situaciones similares; reitero, no lo conozco, estoy diciendo lo que se me ha dicho, no me estoy definiendo, pero si fuera este el caso, la comisión no tendría ningún inconveniente que en la Comisión de Redacción y Revisión, o quizás mañana mismo cuando esto se discuta, se acepte compatibilizar, porque esta idea que estamos intentando sancionar aquí es exactamente la misma que hemos votado, y con entusiasmo, en el despacho anterior de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

No hay ninguna diferencia; obviamente, la particularidad de que se trata de medios requiere estas aclaraciones, porque aquí no vamos por la riqueza, vamos por la ciudadanía, vamos por una ciudadanía responsable y libre que solamente es posible en un mundo con pluralidad de medios de comunicación y de opinión.

Queda hecha esta aclaración porque no quisiera...

SR. PRESIDENTE (Busti) – El convencional Rogel le solicita una interrupción, ¿se la concede?

SR. BARRANDEGUY – Sí, cómo no, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, a los efectos de cerrar la pregunta que hace el Presidente de la comisión, esto lo veíamos ayer en la reunión de la Comisión de Labor. Si el artículo en cuestión es el que dice que el Estado provincial, dentro de su competencia, protege y alienta la explotación de sus recursos radioeléctricos y de medios de comunicación radial en su territorio y los considera una herramienta para el fortalecimiento de sus regiones –es un muy buen artículo el que ha producido la comisión que preside el señor convencional Márquez–, a lo sumo lo que se podría hacer es sugerirle a la comisión un ordenamiento en un mismo artículo.

Pero son dos cosas totalmente distintas, y esto tiene que ver con una presencia del Estado provincial en la protección de los medios de radiodifusión que no sean competencia de la Nación o de la Provincia. Es complementario, pero es otra cosa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa en el uso de la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Le agradezco al Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical; reitero, no lo conozco al dictamen, pero si es ese me parece que realmente tiene razón y si no, lo tendremos que ver.

Pero queda hecha esta, no salvedad, sino esta asunción de la responsabilidad que significa tomar a la Constitución que estamos reformando como un todo integral donde no existan ideas que en un lugar se afirmen y en otro se nieguen.

La segunda parte, me resulta todavía mucho más sencillo de exponer. Quienes creemos que el hombre no se realiza sino en una sociedad de hombres que se realizan, quienes creemos que la producción de las condiciones en las que podamos instalar la conducción de nuestro propio destino nos incumben a cada uno de los hombres y no las hemos delegado, quienes pensamos que el Estado, como se decía

en aquella conferencia con que se abrió el Congreso de Filosofía del año 1950 y que aquí hemos citado; quienes pensamos, como se dice allí, las organizaciones que nosotros llamamos libres del pueblo, que son estas organizaciones que se desarrollan al calor de los intereses más legítimos que puedan existir en la sociedad, que son aquellos intereses que tiene el hombre en construir su presente inmediato.

Quienes sostenemos este credo, señor Presidente, no tenemos ningún inconveniente en reconocer de viva voz lo que el dictamen dice en su última parte: “El Estado promoverá la propiedad y gestión de medios de comunicación social por parte de organizaciones cooperativas, sociales y comunitarias sin fines de lucro.” Está cumpliendo prolijamente con esta filosofía, que en algún momento se hizo doctrina, que es también teoría política y que muchos de nosotros, señor Presidente, aún en soledad, estamos dispuestos a sostener.

Con esas consideraciones, señor Presidente, dejo informado este dictamen sobre monopolios y oligopolios, y solicitada la aprobación por parte del pleno.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señor Presidente, este dictamen que fue como muchos otros –en esta comisión– objeto de una construcción colectiva y cooperativa, que resultó de un análisis pormenorizado de los proyectos que obraban en esta comisión, creo que ha logrado condensarse en un texto claro y que comprende dos partes que son complementarias entre sí.

Quiero tomar como punto de partida de mi breve exposición, lo que significa la palabra monopolio, que viene del griego, “mono” significa “único”, “polein” significa “vender”. En consecuencia monopolio quiere decir: único vendedor. Esto se aplica a una cantidad de campos, pero el tema es que estamos hablando de la oferta de un producto, reducida a un único vendedor, no hay rivales, no hay competencias. Ese vendedor ajusta los precios, limita la entrada de otros al mercado y genera en los usuarios una sensación de comodidad o de satisfacción, que en realidad está atravesada por la imposibilidad de conocer otras ofertas u otras posibilidades. Y hasta puede llegar –desde este manejo del todo– a imponer estándares de conducta, de moda; lo sabemos bien a eso.

Cuando hablamos de oligopolio, la diferencia en realidad no es mucha, en lugar de un único vendedor estamos hablando de un reducido número, sea de productores u de oferentes, que acuerdan los precios para manejar el mercado que se lo reparten.

¿Qué pasa cuando estas dos cuestiones las aplicamos a las comunicaciones, a la comunicación? Y cuando paralelamente hablamos de la misma como un derecho

humano universal y fundamental, tal cual lo hemos hecho aquí. ¿Dónde queda el derecho? Existe junto al de la información.

Esa pluralidad de oferentes a la que hacía mención recién el Presidente de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, es precisamente lo que puede garantizar estos principios consagrados claramente.

La primera parte del artículo que esta propuesto, está precisamente orientado a parar al Estado entrerriano en una actitud de generar condiciones –aquellas que están a su alcance, tal cual se explico, en una cuestión de competencias– para desalentar estas figuras que se constituyen en verdaderos atentados contra la libertad de recibir y emitir tanto información como opiniones, que en realidad tienen que tener el único límite del derecho ajeno y el respeto a la dignidad y a la privacidad.

Señor Presidente, como un antídoto, precisamente a lo que puede representar esa realidad, además de promover el desaliento –tal cual se expresa en el primer párrafo– se propone que: “ El Estado promoverá la propiedad y gestión de medios de comunicación social por parte de organizaciones cooperativas, sociales y comunitarias sin fines de lucro”. Y aquí me quiero detener un poquito, porque creo que el principio de complemento que tienen estas dos partes, es de mucha fuerza.

Es evidente que lo que llamamos derechos de ciudadanía –que ahora en un contexto más amplio reconocemos como derechos humanos– están en un proceso de construcción y de desarrollo, afectados por condiciones externas que no siempre manejamos nosotros y que son cambiantes, a veces a velocidades que no nos permiten mucha reacción y, en consecuencia, no alcanza con concebir a la ciudadanía en términos de derechos y de atribuciones legales, sino que se requieren otros parámetros, por ejemplo, considerar las limitaciones del acceso diferencial, tanto al conocimiento como a los recursos simbólicos, culturales, de los que estuvimos hablando antes, y los económicos, que hacen que en la práctica el contrato de la ciudadanía incluya a unos y no a otros, o al menos nos pone en ese riesgo.

El tema de la ciudadanía, al que también se refería el señor convencional Barranteguy, significa la construcción libre y voluntaria de una organización social en la que se combine la unidad de la ley con la diversidad de los intereses, y el respeto a los derechos fundamentales. Indudablemente, que estamos trabajando y plasmando en todo lo que estamos haciendo aquí, un concepto sumamente complejo de igualdad que podríamos considerar pasado como por un filtro de una nueva sensibilidad democrática en lo que hacemos, en la que están presentes el multiculturalismo y también el derecho a la diferencia.

De ahí que saludo el desaliento promovido a la conformación de monopolios y oligopolios públicos o privados, en relación con los medios de comunicación social y la

sanción de normas, precisamente contra la concentración multimedial en defensa de lo que son los intereses generales. Por eso, nos satisface este texto.

Señor Presidente, tenemos que prepararnos, ser capaces de construir una ciudadanía con otros medios, de acompañar otras formas de organización y de participación ciudadana, que contribuyan a darle real alcance a los derechos que estamos consagrando. Creo que en esta propuesta está contenido uno de los objetivos que podemos lograr. Tenemos que ser capaces también de dialogar con aquellos que están organizados de manera diversa, de manera diversa para proponer y para escuchar, para crear y para transformar este mundo en el que vivimos, y que pretendemos más justo, más libre y hasta más bello.

Y en este sentido, hay que reconocer la interesante misión que cumplen las radios comunitarias en lugares donde las voces de todos aquellos que no pueden hacerse oír de otra manera encuentran una especie de vehículo colectivo para hacer llegar pedidos, reclamos, mejoras en la calidad de vida, o simplemente la posibilidad de comunicarse para vivir dignamente, para estar en contacto con el vecino, en un mundo lleno de asimetrías y de inequidades. ¿Por qué plasmarlo aquí? Simplemente porque quienes administran esos oligopolios y esos monopolios en el mundo de la comunicación, no siempre son afectos a algunas de las virtudes de la democracia en las que tratamos de detenernos, donde casualmente la libertad de expresión ocupa un lugar central.

Señor Presidente, la gran virtud de estas radios comunitarias, cooperativas, de estos medios, es no responder a las leyes de mercado, manteniéndose ellas así, social y culturalmente abiertas a todas y todos, ocupándose esencialmente de los problemas de la comunidad cercana, del barrio, con un gran sentido de pertenencia, lo que es grandioso, lo que tiene que ver con esto de la identidad que hablábamos recién, y con la base de una acción cooperativa deseable en una cantidad de actividades. La esencia es el esfuerzo común y el objeto las preocupaciones comunes también.

Estas radios pueden ser grandes, pueden ser chicas, pueden tener gran alcance, poco alcance; en realidad, lo importante es otra cosa, lo cooperativo, lo comunitario, que hace referencia más que a un lugar pequeño, a un espacio de intereses en común: priorizar e impulsar estas experiencias que nos permiten socializar saberes, multiplicarlos, transformarlos en el encuentro con otros, y que indudablemente deben tener el respaldo y la promoción del Estado, tal cual se está planteando en este texto.

Por las razones expuestas, y las que aquí ha expresado el señor Presidente de la comisión, doctor Barrandeguy, en nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical expreso nuestro acompañamiento a este dictamen.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señor Presidente: quiero adelantar el apoyo del Bloque de la Coalición Cívica–Partido Socialista, que entiende que se integra en este dictamen una cantidad de iniciativas realmente valiosas, y que pretender completar un grupo de incorporaciones, al texto constitucional, que en realidad está proponiendo complementar el derecho de todo entrerriano a su inalienable libertad de expresión, en todas sus manifestaciones, como un derecho fundamental –como se ha dicho hace unos instantes–, pero además como un requisito indispensable para la existencia misma de la democracia.

Esta Convención ya ha dado sanción definitiva a dos dictámenes que integran ese grupo que consideramos esencial a esa intención de consagrar la libertad de expresión. El primero de ellos fue el derecho de acceso a la información, otro fue el de libertad de expresión, y en el día de mañana estaremos tratando también otro proyecto, que entendemos que integra este grupo de dictámenes, junto con el de la pretensión de limitar, de desalentar la conformación de monopolios, oligopolios o cualquier forma de concentración en el terreno de los medios de comunicación social en la provincia de Entre Ríos. También forma parte sin duda de ese grupo el derecho a réplica, que seguramente será tratado por el plenario, y que fue trabajado en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

En la conformación de este dictamen, tal como informé prolija y detalladamente el Presidente de la comisión, se tuvieron en cuenta tres ideas centrales que pretenden limitar o desalentar la conformación de cualquier tipo de concentración multimedial en la provincia de Entre Ríos; establecer la manda directa a la Legislatura de dictar normas en este sentido y, finalmente, plasmar esta idea de que el Estado entrerriano apoye la propiedad y gestión cooperativa, social y comunitaria en el ámbito de los medios de comunicación de la provincia.

Así como en el proyecto de distribución equitativa de la publicidad oficial –que trataremos mañana– nos proponemos contribuir a evitar que los medios puedan ser presionados por un mecanismo arbitrario de reparto de recursos, en este dictamen entendemos que la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, aspira a asegurar que en la provincia de Entre Ríos sea efectiva

la libertad de recibir y difundir información, que es sin duda constitutiva de la libertad de expresión.

También, y no es menor esta dimensión que proponemos entender como parte integral de este dictamen, que los comunicadores no puedan ser cooptados bajo la amenaza de perder su trabajo, para difundir o publicar aquello que de algún modo violenta su criterio de ética, de verdad o de responsabilidad profesional por los intereses particulares de quienes tienen la capacidad de concentrar la propiedad en el terreno de los medios de comunicación social.

Esta otra dimensión que queremos incorporar no es menor ni es ociosa, porque es un hecho, señor Presidente, señores convencionales, que uno de los elementos que los mismos periodistas consideramos atentatorios contra la libertad de expresión es el del creciente proceso de concentración de medios de comunicación en pocas manos.

Hay un caso paradigmático en nuestra historia reciente, y en nuestra realidad argentina actual, que es la historia de la empresa Papel Prensa, una historia sucia de sangre y de dinero y que, para vergüenza de todos, comparte en el Estado nacional con dos empresas privadas, asociados de mala manera, en los años terribles de la dictadura, con dos grupos periodísticos importantes. Esta es una historia sucia de la cual no se dice nada en cada aniversario del golpe de Estado del 76, y que es prolijamente silenciada por los periodistas, y por los medios controlados por ambos grupos, aún cuando se vincula directamente con temas de rabiosa actualidad como puede ser el de la gravísima contaminación que realiza cotidianamente en la provincia de Buenos Aires.

Lo cierto es que en nuestro país hay una gran deuda que tiene la democracia desde la recuperación, desde los últimos 25 años y que parece que se podrá comenzar –recién comenzar– a discutir y es el replanteo de la comunicación en la República Argentina, al rediscutir la Ley de Radiodifusión.

Apenas dos años atrás, un decreto presidencial, el Decreto Nro. 527 prorrogó las licencias de radio y televisión por 10 años a los mismos grupos que se cuestionan en otros contextos, y que en palabras de la Federación Argentina de Radios Comunitarias, este decreto constituye una capitulación de un gobierno que se dice progresista ante los grandes grupos económicos que controlan la comunicación y la información en nuestro país, y que ahora tienen –dice FARCO– 10 años más para imponer su discurso único y su modelo de concentración de la riqueza.

Estas cuestiones tienen relación directa con el dictamen que la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular trae a este plenario, señor Presidente, para interesar su aprobación. ¿Por qué tiene relación directa?

Porque indudablemente cuando hablamos de la libertad de expresión –y así lo señala el Punto 12 de la Declaración de Principios de Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos– los monopolios u oligopolios, en la propiedad y control de los medios de comunicación, deben estar sujetos a leyes antimonopólicas por cuanto conspiran contra la democracia al restringir la pluralidad y diversidad que asegura el pleno ejercicio del derecho a la información de los ciudadanos.

Es decir, la construcción de este dictamen no es una mera continuidad en el terreno de la comunicación social en la provincia de Entre Ríos del importantísimo texto que hace apenas algunos minutos aprobamos en este plenario a instancia de la Comisión de Trabajo, Producción y Desarrollo Sustentable. Este texto, que la Comisión de Nuevos Derechos ha traído a esta Convención, tiene un alcance diferente por cuanto involucra precisamente estos principios esenciales de la democracia.

Dice Germán Bidart Campos que la libertad de expresión tiene dos dimensiones, la personal que requiere que nadie sea arbitrariamente menoscabado o impedido de manifestar su propio pensamiento, y la colectiva o social que requiere que todos tengan derecho a recibir cualquier información, y a conocer la expresión del pensamiento ajeno.

En estas dos dimensiones se inscribe, sin duda, este texto que proponemos junto con el restante grupo de dictámenes a los que hacíamos referencia. Y en ese sentido es que esta iniciativa tiene una relación directa con el avance y la consolidación de este fenómeno moderno de los complejos multimediales donde un grupo de empresas tiene el control, el manejo, la gestión y la propiedad de la circulación de la información y que se presenta como telón de fondo a partir del que se monta el sistema de medios actual.

Por eso la insistencia y la coincidencia profunda con el Presidente de la comisión y con la convencional De Paoli al establecer la relación directa con el derecho al pluralismo informativo y a la libertad de expresión, tal como lo establece la Convención Americana de Derechos Humanos, que conocemos como Pacto de San José de Costa Rica, en su Artículo 13º. Derechos y libertades que se encuentran limitados por la existencia de este tipo de formas de concentración multimedial, que implican –no es ocioso reiterarlo– la acumulación de varios medios en pocas manos, mientras que el monopolio, cuya raíz etimológica y su significado nos traía la convencional De Paoli, se caracteriza en este ámbito por la existencia de unas pocas voces que atentan contra el pluralismo informativo. El oligopolio es definido en estos términos como la concentración de la propiedad de medios de manera indirecta con una uniformidad del mensaje.

En la construcción de este dictamen que la comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular trabajó con mucha responsabilidad, con ricos aportes que le dieron un carácter realista que nos interesa destacar; se tuvo en cuenta, por ejemplo, el aporte de dos iniciativas que ingresaron por la Comisión de Iniciativa y Participación Ciudadana, y me interesa específicamente –con su autorización, señor Presidente– leer un párrafo de una de esas iniciativas que pertenece a un periodista de la ciudad de Paraná, oriundo de Concordia, autor de una de estas iniciativas, quien señala: "Entre Ríos está en un punto crítico para abordar este problema, incorporando una cláusula que ponga un coto a un proceso que naturalmente se da en el sistema capitalista cuando el Estado no interviene regulando: la concentración y centralización. Este fenómeno, que incipientemente comienza a registrarse, vulneraría una de las principales virtudes que tiene informativamente Entre Ríos, que es el de multiplicidad de medios, sobre todo gráficos y radiales, con particularidades propias y profunda raigambre en cada localidad, por pequeña que sea, de la geografía provincial." Esto dice Juan Bracco en su propuesta, que es totalmente consciente con las otras iniciativas y que la comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, intentó –creo yo con muy buena factura– integrar en esta propuesta de dictamen.

Fíjese, señor Presidente, que en esta sesión se ha hablado precisamente de esa multiplicidad de voces que caracterizan a Entre Ríos en todo lo que tiene que ver con lo cultural, se ha hablado en el dictamen, anteriormente aprobado, de la necesidad de garantizar condiciones equitativas para la competencia y en este terreno, en el que nos introducimos ahora, estamos procurando darle un marco de garantías a ese derecho, a esa doble dimensión que señala Bidart Campos, de la libertad de expresión en tanto personal y en lo que se refiere también a esa dimensión social.

La parte final de la propuesta del dictamen tiene una dimensión de trascendencia que bien señalaba hace unos instantes la convencional De Paoli, que tiene que ver con la posibilidad de que el Estado entrerriano le dé un reconocimiento y un apoyo no sólo a las radios sino también a los medios de difusión en esta época en la que la tecnología permite, por ejemplo, la existencia de medios electrónicos, pero precisamente aquellos que no se rigen por las leyes del mercado sino aquellos que se mantienen abiertos social y culturalmente a la comunidad, aquellos que se rigen por un criterio de jerarquía comunicacional basado en la práctica cotidiana y en el bien común.

Por eso la propuesta de que el Estado promueva –como ya se ha hecho en otros sentidos en dictámenes de la Comisión de Producción, Trabajo y Desarrollo

Sustentable– la propiedad y gestión de medios por parte de organizaciones cooperativas, sociales y comunitarias sin fines de lucro.

Para finalizar, señor Presidente, señores convencionales, quiero destacar que la construcción del dictamen en la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, le dio un cariz realmente realista al optar por plantear, no la prohibición que indudablemente tenía el destino manifiesto de transformarse en una cláusula lírica de nula aplicación, no la prohibición, decía, de los monopolios, oligopolios, sino la obligación del Estado provincial de desalentar a través de políticas activas, que incluso miembros de la comisión sugirieron, dentro del propio debate de este proyecto, algunas de esas posibles políticas activas. La no contratación, por ejemplo, de espacios publicitarios en medios que conformen conductas de este tipo, fue uno de los ejemplos que se dieron en el ámbito del debate de la comisión y que deberán formar parte de las leyes que la Legislatura dicte en este sentido.

Al mismo tiempo, creo que es parte de ese realismo, de esa decisión de efectivamente contribuir a transformar en un sentido positivo la realidad provincial el párrafo final que promueve, como decíamos, el apoyo directo a los medios de comunicación social que tienen como norma, como criterio de su labor el bien común.

Por todo esto, señor Presidente, desde el Bloque del Partido Socialista-Coalición Cívica requerimos a nuestros pares el apoyo a este dictamen de manera integral, convencido de que será realmente un aporte en el mismo camino de los otros dictámenes a los que hacíamos referencia al inicio de esta alocución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, creo que la norma es un avance, me parece que más allá de los esfuerzos que hagan en tratar de definir y de dejar incluido la palabra monopolio, oligopolio, lo que pretenden proteger no lo consiguen, porque ni de monopolio ni de oligopolio precisamente se trata la concentración de los medios.

Creo que hay que agregarle sí o sí, para que tenga sentido, la frase “posiciones dominantes en el mercado”. ¿Por qué digo esto? Porque ni Clarín es monopolio; ni Clarín es oligopolio. ¿Qué es Clarín? Eso. Entonces, para tener las cosas en claro lo que la Constitución lo debe atender para que no sea retórica, porque sino es meramente retórico. Del compromiso que tuvieron los grandes medios en la época de la dictadura hay que buscar en las editoriales, no la van a encontrar en Internet, porque ningún medio la tiene, empiezan todos del 83 en adelante. Pero si ustedes buscan en una hemeroteca del 27 de marzo de 1977, un año después de la revolución de Videla, la editorial de La Nación titula “Una paz que merece ser vivida”, y habla de

las bondades del proceso militar que encabezaba el general Videla. Reitero, no la van a encontrar en Internet; sí la van a encontrar si van a una biblioteca y buscan en la hemeroteca el diario de ese día, porque eso no lo pueden borrar; y Clarín igual.

Me parece, señor Presidente, que en este tema si lo que se pretende es que acá no ocurra, habría que agregarle a monopolios y oligopolios... ¿señor convencional Barranteguy, usted es el Presidente de la comisión?

SR. BARRANDEGUY – Sí, señor convencional.

SR. ALASINO – Bueno, disculpe que lo interrumpí, pero mi propuesta es la siguiente...

SR. BARRANDEGUY – Estaba leyendo su proyecto.

SR. ALASINO – “...monopolios, oligopolios, las posiciones dominantes en el mercado, o cualquier otra forma de concentración en los medios de comunicación social en el...” y ahí cambiaría.

Me parece que además de “ámbito” hay que poner “espacio”; y poner “compromete nuestro territorio provincial”, porque no solamente nos tenemos que proteger de los medios de las posiciones dominantes de los mercados locales, es muy difícil que por ahí existan, porque evidentemente la realidad económica se los impide más allá de que es natural que el capitalismo concentre, es natural que ese negocio también cada vez se vaya haciendo más difícil y de alguna manera rentablemente frente a la, digamos, incapacidad de generar recursos, les resulte bastante difícil concentrar aquí, salvo que cada tanto el Estado, como lo hizo el Estado nacional, arregle los papeles para que sobreviva el monopolio.

Entonces, me parece que después de “ámbito”, habría que poner una coma, un espacio y luego “o con predominio en el territorio provincial”, y después seguiría “La Legislatura dictará normas en ese sentido.”

Quiero decir algo más para alertar al Presidente de la comisión. Señor Presidente, hace pocos días hemos aprobado el amparo por omisión y hoy hemos votado dos temas que si la Legislatura no hace la ley, cualquiera podría ir al juez de Feliciano, o al de Federación, a pedir que se reglamente. Y mañana, cuando voten el dictamen referido al banco, cualquier ciudadano va a poder ir a un juez y pedirle que el señor Urribarri saque la ley de bancos.

Digo esto porque este tema todavía está en la Comisión de Redacción y Revisión y creo que merece un estudio que establezca límites a este amparo, porque todas estas cosas no van a ser fáciles de sacar y además están vinculadas

directamente a la política que conduce quien gobierna y que tiene detrás de él la legitimación popular, porque por algo gobierna.

Entonces, me da la impresión que párrafo se debe testar, o mañana cuando tratemos el tema del banco –también en este– habrá que buscar algún mecanismo para que no lo haga un juez, porque lo va a terminar haciendo un juez. Por eso propongo la eliminación del párrafo hasta que tengamos en claro este tema del amparo por omisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy, Presidente de la comisión, para responder al pedido de modificación.

SR. BARRANDEGUY – Señor Presidente, con extrema brevedad debo decir que los convencionales De Paoli y Schwartzman no han realizado ninguna objeción, por eso simplemente debo examinar la propuesta del señor convencional Alasino, que no me es permitido aceptarla; y digo por qué, señor Presidente.

El concepto de «posición dominante», que podría ser, después de un debate extenso y entre especialistas, considerado como mejor, nos está alejando de la redacción constitucional. Este concepto tiene estatura o linaje constitucional porque es el que usa la Constitución nacional en el Artículo 42, que dice: “Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia...”; pero además, es el concepto que usan los convencionales Alasino y Pasqualini en el proyecto que presentaron y que nosotros consideramos como uno de los antecedentes que integraban el texto cuya aprobación estábamos pidiendo.

El proyecto, que lleva el número de expediente 148, dice: “El Estado Entrerriano prohíbe, el monopolio, oligopolio, público o privado y/o cualquier otro método similar.” De manera que, sin negar que podría ser más exacta esta denominación, por estas razones vamos a sostener el dictamen como se ha presentado.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, simplemente quiero decir que cambiar es signo de inteligencia, no de brutalidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en general y en particular por tratarse de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión.

–Aplausos.

MAINFESTACIONES

Sobre nota presentada por ATE

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Allende.

SR. ALLENDE (José) – Señor Presidente, quiero hacer un pedido que en su momento no hice porque no había alcanzado a leer la nota.

En la nómina de Asuntos Entrados, la presentación de los particulares identificada como expediente número 1.681, corresponde a una nota de la Asociación de Trabajadores del Estado. Quisiera tener copia para ver quién es el firmante porque es muy loable el pedido, pero depende de quien lo haga.

Si lo hace ATE Gualeguay está bien, porque no han aceptado la plata en negro y han salido a cortar las rutas, si lo hace ATE Concordia también, porque han rechazado la plata en negro y han determinado medidas de fuerza, pero si lo hace ATE provincia, que acaba de ser felicitado por el Gobierno, ya que ha acordado el aumento a los trabajadores activos en negro y a postergado a los pasivos, a la obra social y a la Caja de Jubilaciones, por todo esto, me parece que no correspondería ni siquiera recibir la nota.

Por eso solicito, señor Presidente, que por Secretaría me haga llegar una copia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Así se hará, señor convencional.

También, como usted lo solicito, por Prosecretaría se informará quienes son los firmantes de la nota.

SRA. PROSECRETARIA (Pasi) – Los firmantes de la nota son: Muñoz, Nancy Maricel, Secretaria Administrativa ATE Entre Ríos; Pelandino, Miguel Ángel, Secretario General ATE Entre Ríos.

SR. ALLENDE (José) – No, no me alcance la nota, porque no sirve, no me hace falta.

Porque si la firman quienes con los hechos están castigando al sector pasivo, a la obra social, a la Caja de Jubilaciones y a los trabajadores en general; de nada sirve leer una nota que es exclusivamente para la popular, que no se condice con los hechos, ni sus actitudes.

DIARIO DE SESIONES

Dictamen Comisión Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral

Consideración (Exptes. Nro. 990)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar el dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, en el proyecto de reforma –Expte. Nro. 990–, referido a la publicación del Diario de Sesiones.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

Tiene la palabra el señor convencional Carlín.

SR. CARLÍN – Señor Presidente, la Comisión de Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Régimen Electoral, se ha expedido en este dictamen con relación a una propuesta formulada por el Cuerpo de Taquígrafos y Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, que presentaron una propuesta destinada a darle linaje constitucional a –justamente– este servicio que no tenía ni una sola palabra, como no la tiene la Constitución nacional.

Hemos acogido este dictamen de muy buen agrado, señor Presidente, y sin hesitación alguna, porque hemos entendido que la labor silenciosa que prestan los taquígrafos, trasciende más allá de este tipo de tarea. Ello es así porque de la lectura de los Diarios de Sesiones, puede interpretarse el pensamiento del legislador, puede interpretarse, cuál ha sido el criterio que ha tenido cada uno de los participantes en el debate parlamentario respectivo, para acuñar la norma que en cada caso concreto, se está aplicando.

No pocas veces hemos citado en esta Convención las opiniones de los convencionales del año 1933, no pocas veces nos hemos remitido a los debates en la Convención Constituyente reformadora del año 1.994. Esto –señor Presidente– se debe a que hay versiones taquigráficas que reflejan lo acontecido en el ámbito respectivo al concretarse cada una de las normas.

De esa manera hemos receptado, no sólo en el ámbito de la ley madre provincial al Diario de Sesiones, sino imponiéndolo obligatoriamente en ambas

Cámaras Legislativas y haciéndole cargar la responsabilidad al Senado del que corresponde a la Asamblea Legislativa. De tal suerte que, a partir de esta disposición, será imperativo para el devenir del tiempo que ambas Cámaras de la Legislatura entrerriana vayan llevando la constancia concreta que emerge de las versiones taquigráficas de lo acontecido en sus sesiones.

Y lo hemos podido hacer, señor Presidente, porque los Artículos 89 y 90 están habilitados para ser reformados por esta Convención, en lo referido a la publicación de las leyes y otros actos por parte del Poder Legislativo. Y, fíjense, para que los artículos que propiciamos se adopten por esta Asamblea, dice que cada Cámara confeccionará su Diario de Sesiones, que será publicado, y cuando habla de lo relativo a la Asamblea Legislativa, refiere también que el Diario de Sesiones será el correspondiente a la misma, cuya publicación será de responsabilidad de la Cámara de Senadores.

De tal manera, señor Presidente, que hemos entendido que hay un perfecto, un inequívoco ajuste a la norma establecida por la Ley Nro. 9.768, porque estamos dando publicidad a un acto legislativo, que no es únicamente la publicación de la norma emanada de la Cámara respectiva, sino también de los debates que permiten inteligir cuál fue el criterio del legislador al acuñar la disposición que ha sido el fruto de la labor parlamentaria.

Por esa razón es que propiciamos esta norma, que interesamos a nuestros colegas quieran acogerla favorablemente con su voto.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional Schoenfeld.

SRA. SCHOENFELD – Señor Presidente, primeramente, quisiera brindar un reconocimiento a las y los taquígrafos, y rescatar y valorar el respeto que nos han brindado, y la eficiencia que han demostrado hasta el momento.

De la misma manera que nos han demostrado y han tenido paciencia en estos largos meses de tareas, de labor, les pido a mis colegas convencionales la misma paciencia, porque voy a pasar a leer, a modo de mensaje, un reconocimiento a tan noble tarea, Señor Presidente, en apoyo a este dictamen que propone introducir una norma referida a los Diarios de Sesiones de las Cámaras Legislativas, jerarquizando con rango constitucional estos instrumentos de inestimable valor para el quehacer legislativo, porque en sus páginas se recopila de manera, a la vez seria y fiel, toda la labor parlamentaria incluida, por supuesto, la etapa final en el proceso de formación y sanción de las leyes, que es precisamente la sanción de la ley.

En la República, señor Presidente, la ley se sanciona cumpliendo un acto ritual y solemne, para dar transparencia a la res pública. Este acto tiene lugar en las

sesiones de las Cámaras Legislativas en pleno. Y los órganos que dan cuenta de cuanto sucede en esas sesiones, son precisamente los Diarios de Sesiones, dejando registrados el trámite legislativo de los proyectos, las intervenciones de los legisladores, y el acto solemne de la sanción de la ley testimoniado por la actuación de los taquígrafos. En suma, señor Presidente, los Diarios de Sesiones son una fuente de primera mano para la investigación histórica, un elemento serio para valorar la representación parlamentaria y un instrumento primordial para la interpretación de las leyes de la República.

En el Parlamento, señor Presidente, se «parla», se habla, y desde hace varios siglos los taquígrafos han sido fieles colaboradores del legislador a la hora de recoger la expresión de su voluntad. Con la anuencia de la Presidencia, quiero leer un fragmento de un discurso referido a los taquígrafos que se hizo en una sesión de la Cámara de Diputados de la Provincia.

En este homenaje, se habla de los taquígrafos «como aquellos que operan en este maravilloso campo de la verdad en las comunicaciones humanas».

“Este veloz medio de la expresión signográfica que tanto bien aporta a la justicia y a la autenticidad, constituye para todas las reuniones y asambleas un invalorable mecanismo que conjuga al hombre con lo dicho en indubitable contenido.

“Y es a ellos, a estos bravos y exactos colaboradores de la ley, que les debemos este intransferible homenaje y reconocimiento, que con inmensa como honrosa alegría les expresamos hoy.

“Soldados de la verdad y de la buena fe, que con su calificada reproducción nos respaldan con su justa como paternal perseverancia.

“El taquígrafo no vive de prestado, se transforma en vivencias, se une a las premisas y aborda a las conclusiones con racional responsabilidad. Él no puede abandonar, no tiene derecho a cansarse. Debe cuidar, custodiar y publicar la verdad. Defiende lo que quiere. Y aunque parezca simple juego literario, señor Presidente, quien en este caso defiende lo que quiere, quiere lo que defiende, que es el pueblo de quien proviene.

“Nuestro homenaje es racional y emotivo, y expresa la fe que nuestra investidura deposita en estos hermanos argentinos.”

Y más adelante, dice otro legislador: “Se necesita, señor Presidente, una gran capacidad, una amplia cultura y, por qué no, mucho de psicología para desempeñar esta tarea con solvencia. [...] alguna vez alguien quiso reemplazar al taquígrafo por un grabador. Por supuesto que tan extraña idea fracasó, por cuanto es obvio que no se puede reemplazar al ser humano para interpretar cabalmente el pensamiento de otro

ser humano. Quizás ese fracaso de la máquina frente a la noble tarea humana fue, sin desearlo, el mejor homenaje que se haya tributado al estenógrafo.

En nuestra historia, desde sus comienzos, actuaron taquígrafos en trascendentales asambleas argentinas, allá por 1816, ya había taquígrafos parlamentarios, de esta manera se salvaron para la historia piezas brillantes, no solamente por la belleza de sus formas sino por el contenido sustancial que han tenido para el país.

Quiero expresar el agradecimiento, el reconocimiento de nuestro sector a los eficaces taquígrafos de nuestra Legislatura provincial, que son, señor Presidente, los mismos que están registrando los debates de esta Honorable Convención. Quiero decirles que apreciamos en su exacta dimensión la labor que llevan a cabo incluso tantas veces corrigiendo algún giro mal empleado que se desliza en el calor del debate.

Por último, señor Presidente, quiero formular un voto que nace de lo más sincero de nuestro espíritu: que las palabras que de hoy en más tomen, las y los taquígrafos, traduzcan en sus versiones las grandes coincidencias y soluciones para Entre Ríos que, no dudamos, constituirán el motor que impulse el accionar de quienes estamos aquí por la soberana voluntad de nuestro pueblo.

Ellos han sido los que han vencido al pasado y al futuro, su tesón y su esfuerzo han permitido que se salvaran del olvido piezas oratorias, pensamientos de hombres célebres de nuestra historia a los cuales, los que somos quizás nada más que aprendices de legisladores, recurrimos en forma casi cotidiana.

Han derrotado al pasado porque aquel verbo de ayer está hoy en vigencia y están avizorando el futuro porque están dando a las generaciones que nos van a suceder las motivaciones, el espíritu, la lucha que libra en este recinto un puñado de mujeres y hombres de nuestra querida provincia de Entre Ríos.

Para todos ellos y ellas un fuerte abrazo, felicitaciones, suerte en sus funciones y éxito en su vida personal.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Creo que pocas veces nos detenemos en observar cómo las manos se mueven rápido, registrando trazos sobre el papel, trazos que para nosotros carecen de sentido y, así, suelen pasar inadvertidos en la vorágine de nuestros debates, pero siempre están allí, atentos a todo lo que decimos, reemplazándose cada

tantos minutos tocando levemente el hombro del compañero para que nada se pierda y poder sentarse rápidamente a seguir con su tarea.

Podemos ver en las versiones taquigráficas que se captan cosas que no sólo tienen que ver con lo que decimos sino con la forma en que lo decimos, cosas que –tal cual decía la convencional Schoenfeld– no puede llegar a registrar ni percibir una máquina, las manifestaciones en la barra, las risas, los aplausos.

El registro que hacen los taquígrafos va produciendo una especie de guión de lo que son las sesiones, que después se traduce, se corrige y junto con otros elementos, que también llegan a las manos de los convencionales en este caso o de los legisladores en el suyo, como por ejemplo los asuntos entrados o las órdenes del día, se plasman en un Diario de Sesiones, en nuestro caso de la Convención, en el caso de la Legislatura de cada una de las Cámaras o de la Asamblea Legislativa según corresponda. Es todo un proceso minucioso que registra, compagina y produce un testimonio legislativo que podemos describir como maravilloso.

La velocidad y la fidelidad en la transcripción son atributos muy valiosos, tal vez los más valorados y, como dijimos, no hay reemplazo para los taquígrafos, y si no, fíjense que los organismos internacionales más importantes siguen registrando sus actuaciones con la presencia de taquígrafos, no de máquinas que, en todo caso, pueden ser una opción alternativa para otro tipo de respaldo, pero el registro estenográfico que se hace sobre el papel sigue sin poder ser reemplazado, porque son registros que han probado ser, desde inveterado tiempo, absolutamente seguros.

La publicidad de los actos de gobierno, señor Presidente, como todos sabemos, es uno de los principios del sistema republicano y las publicaciones oficiales constituyen una de las manifestaciones más importantes de este principio de publicidad junto con la presencia del público, por ejemplo, o de la prensa, es decir, de los medios de comunicación, en los debates legislativos o de una Convención. Y las publicaciones oficiales más importantes de la Legislatura son los Diarios de Sesiones, ya que, en realidad, ahí queda plasmado el carácter deliberante de las Cámaras, es donde se recogen las discusiones, los debates que tienen lugar en el pleno, la decisiones, de entre ellas, nada más ni nada menos, que las leyes.

–Asume la Presidencia la Vicepresidenta, señora convencional Romero.

SRA. DE PAOLI – La actividad legislativa, señor Presidente, da lugar a una tipología documental muy variada que es el reflejo de las atribuciones que otorga esta Constitución a la Legislatura, a cada una de las Cámaras, me refiero específicamente a los proyectos de ley, de resolución, de comunicación, las declaraciones, los dictámenes de comisión y, por supuesto, los textos resultantes de las decisiones.

En la democracia representativa tal cual lo dijo recién la convencional Schoenfeld, la sanción de una ley es un acto de consagración, es un acto solemne, no sólo por las formalidades que se cumplen y que se registran aquí, sino porque en realidad es la manifestación pública del ejercicio de la representación; es el mecanismo o modo en que se expresa la voz del soberano, la voz de pueblo, a través de sus representantes y es el modo en que queda registrado para la historia, en consecuencia, las sesiones son como ceremonias –podríamos decir– en las que las que la voluntad legislativa queda plasmada, queda registrada.

Señora Presidenta, señores convencionales: la preocupación del registro en Diarios de Sesiones de los debates parlamentarios ya estaba presente en 1816, pero cuando hablamos del inicio de la conformación del Estado argentino, en 1853, también fue una preocupación registrar para la historia y para la turbulenta realidad que se vivía, lo que sucedía. Acá, en Paraná, al inicio de la vigencia de nuestro sistema parlamentario, José Hernández fue uno de los taquígrafos del Senado, como no había profesionales taquígrafos argentinos o de estas incipientes Provincias Unidas del Río de la Plata, se nombró a dos extranjeros que tenían, al menos, las condiciones, como proto taquígrafos para poder hacer estos registros: Eduardo Camaña y un discípulo, Emilio Inzaurraga, que desde 1862 hasta 1869 tuvieron a su cargo el registro de absolutamente todo lo que nuestros taquígrafos sabrán, debió haber sido una tarea casi ciclópea. Luego se fueron incorporando nuevos taquígrafos y recién en 1872 se creó a nivel nacional el Cuerpo de Taquígrafos y en el 78 recién hubo un Cuerpo para cada Cámara.

Estos dos hombres y estos primeros taquígrafos formados por ellos, han registrado nuestra historia y nos han permitido conocer el manejo de la política y el debate de ideas en la toma de decisiones durante una etapa sumamente importante para los argentinos.

Pero debemos decir que en aquella Constitución del 53, tal cual lo expresó el convencional Carlín, nada se decía del Diario de Sesiones y nada se dijo en las modificaciones posteriores que tuvo la Constitución ni en las constituciones provinciales; sí lo hacen otras constituciones, como la de Estados Unidos, Francia, sin desconocer, señora Presidenta, la trayectoria histórica de conformación de toda esta estructura que sirve hoy de soporte y que se fue conformando durante el siglo XIX y el XX para perfeccionarse.

Nosotros no podemos dejar de mirar, como un nuevo punto de partida, el año 83 en el que, al reinstalarse la Legislatura provincial, comenzó por recuperar el valiosísimo personal que había sido disperso, por la dictadura, en distintas reparticiones, en algunos casos casi como castigo, para poder reinstalar la

infraestructura necesaria para que fuera posible poner, nuevamente, en funcionamiento este ámbito de ejercicio de la democracia.

Debemos decir al respecto que fueron estos empleados experimentados los que contribuyeron en poner en funcionamiento el aparato legislativo y también sus conocimientos y experiencias permitieron recomponer los circuitos y formar a otros, lo cual me parece sumamente importante para lo que vivimos hoy. Tal es así que contamos con personal especializado que está registrando la historia hoy, aquí.

En los sistemas parlamentarios los diarios de sesiones, tal cual se ha dicho, cumplen con la función de publicitar el acto de consagración de la norma legislativa y también son una rendición de cuentas de los representantes ante sus representados, de ahí la importancia de su posibilidad de acceso para cualquier ciudadano porque es un modo de control de qué hacen, qué dicen, cómo producen, en qué medidas se comprometen, con lo prometido, los legisladores.

Señora Presidenta, el Diario de Sesiones da cumplimiento a ese principio de la forma republicana, registra los debates parlamentarios como un testimonio de la acción de representación, es un documento oficial en el que este representante rinde cuentas y en él, el taquígrafo cumple un rol, una función de fedatario ya que es testigo de este acto. No podemos dejar de considerar también el valor como fuente de interpretación del derecho como un instrumento para conocer cuál fue la intencionalidad atrás de la sanción de una ley o a veces para conocer los detalles que no terminaron plasmados en el texto pero que formaron parte de lo que quería quedarse reflejado.

Además, y esto me toca particularmente, la relevancia de los Diarios de Sesiones en la investigación historiográfica son una fuente testimonial en una cantidad de sentidos, primero, porque nos permiten conocer la práctica política de una época; los posicionamientos ideológicos y los tonos argumentales manejados en un determinado momento; las preocupaciones sociales de cada momento; y tampoco, a la luz de otras inquietudes que nos pueden mover hoy, puede dejar de considerarse el peso que tienen al momento del análisis del discurso político y hasta de las variantes desde el punto de vista lingüístico en estos discursos como connotación cultural de una época, lo que decíamos hace un rato.

Nuestro sistema bicameral contempla y necesita la publicación del Diario de Sesiones de cada una de las Cámaras como reflejo del trabajo parlamentario de cada período legislativo y el de la Asamblea Legislativa a cargo del Senado, tal cual se dijo. Pero esto hoy no está dicho en la Constitución, está dicho en los reglamentos.

El núcleo, el corazón del Diario de Sesiones es, sin duda, la versión taquigráfica, que registra los discursos mostrando el espíritu y el sentido de las

expresiones y también es el resultado de un trabajo que podríamos describir como meticuloso, de mucho detalle, esencialmente ordenado, que cumple distintas etapas en las que interviene personal especializado y experimentado. Y confluyen en este diario la versión taquigráfica, controlada por los oradores, los proyectos y el sumario; este riguroso procedimiento ordenado permite reflejar el total del proceso legislativo desde que una iniciativa toma estado parlamentario.

Y aunque pueda haber quien crea que no era necesario incorporarlo a esta Constitución, y en sentido contrario precisamente a esto, tal como lo han expresado los autores del proyecto, con reconocida autoridad para hacerlo, resulta trascendente que la Convención Constituyente en el 2008 le dé rango constitucional a este deber de las Cámaras legislativas de la Provincia de confeccionar y publicar el Diario de Sesiones, lo que de plasmarse ha de ser, indudablemente, un antecedente pionero en el constitucionalismo provincial argentino.

En razón de esto, señora Presidente, voy a pedir que se incluyan en el Diario de Sesiones los fundamentos con que fue presentado el proyecto, porque creo que son de un valor de mucho peso a futuro. Y solicito que queden registrados en la versión taquigráfica los nombres de los autores del proyecto, que es personal de las Cámaras, personal de esta Convención: Sergio Claucich, Stella Maris Fernández, Norberto Claucich, Graciela Pasi, Raquel Bruno de Regner, Walter Cepellotti, Julio Ormaechea, Claudia Ormazabal y Fátima Mazurier. Y vaya también un homenaje a quienes con el retorno de la democracia hicieron posible este retorno al registro de la actividad legislativa.

Señora Presidente, quiero expresar mi enorme satisfacción por haber tenido la oportunidad de haber contribuido a argumentar este despacho, saludo a sus autores y aún a quienes sin firmar el proyecto son parte de lo que tenemos como soporte y acompañamiento en toda esta tarea que estamos realizando y tienen los legisladores en las Cámaras.

El Bloque de la Unión Cívica Radical acompaña con enorme satisfacción este dictamen e invita a los señores convencionales a expresarse en el mismo sentido.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Desde esta Presidencia se aclara que los proyectos que son objeto de tratamiento y debate van incluidos, efectivamente, en el Diario de Sesiones.

SRA. DE PAOLI – Señora Presidenta, pedí que se agreguen los fundamentos.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Así se hará, señora convencional.

Tiene la palabra el señor convencional Reggiardo.

SR. REGGIARDO – Señora Presidenta, entre los novecientos y tantos proyectos presentados para el tratamiento de esta Convención Constituyente no había ninguno referido al Diario de Sesiones. Por eso el Cuerpo de Taquígrafos, al presentarlo, ha dado realmente en el clavo al incorporar este tema para la cristalización constitucional del deber de las Cámaras de confeccionar y de publicar el Diario de Sesiones.

No queda más sujeto a ningún vaivén de ningún tipo, esto va a estar en la Constitución, por eso nos unimos a las felicitaciones al Cuerpo de Taquígrafos por esta iniciativa que no es menor. Como ya se ha dicho aquí, tiene dos vertientes fundamentales.

La primera en lo que se refiere a la historia, por todo lo que significa como documento, y nos estamos refiriendo al diario escrito, y que quede claro en el espíritu del legislador y en los antecedentes y en las actas de este debate, que nos estamos refiriendo a la publicación del diario escrito, ese que se puede archivar, que se puede encontrar en las bibliotecas, que guarda su absoluta estabilidad en el material y en el tiempo, y que le hace dar estas características tan importantes de documento; nos referimos a este diario escrito, y creemos que este es el sentido –en el aspecto que estamos comentando– del proyecto del Cuerpo de Taquígrafos.

Tenemos esta vertiente histórica, por un lado, con todas sus características, tanto en cuanto a los modos de pensar de la época, la forma de expresarse, los trámites parlamentarios, etcétera. Como naturalmente el aspecto central que hace a la interpretación de la ley, porque de ellos radica la llamada interpretación auténtica, es decir, desde allí en los dichos del Legislador, está el espíritu de la ley que es una de las bases fundamentales de la interpretación judicial de las normas.

Por lo tanto, para abreviar –dado la hora y lo extenso de los debates que hemos tenido en el día de hoy– reiteramos nuestra felicitación, creemos que es un aporte sustancial, que va a quedar incorporado a nuestra Constitución. Por ello en nombre del Bloque Coalición Cívica–Partido Socialista, con gusto acompañamos esta iniciativa y vamos a votar favorablemente este despacho.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Si ningún otro señor convencional va a hacer uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por tratarse de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Queda sancionado, pasa a la Comisión de Redacción y Revisión. (*Aplausos.*)

INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Dictamen Comisión Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.
Consideración (Exptes. Nros. 267, 468, 803, 984, 1.046, 1.106 y 1.254)

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Corresponde considerar el dictamen, por unanimidad, de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en los proyectos de reforma –Exptes. Nros. 267, 468, 803, 984, 1.046, 1.106 y 1.254– referidos a la investigación científica y tecnológica.

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Antes de pasar a la consideración de este dictamen, sin pretender cercenar el uso de la palabra de nadie, esta Presidencia informa que hasta el momento se han anotado cinco convencionales para hacer uso de la palabra.

Como para la sesión convocada para mañana a las nueve hay 41 oradores anotados, y a diez minutos cada uno estaremos en un debate de siete horas, más el tiempo de votación y lectura, tendremos una sesión de no menos de ocho horas, por eso pido a los señores convencionales que en este tema traten de hacer un esfuerzo, de ser sintéticos para permitirnos un descanso, así mañana podremos estar atentos en una sesión de más de ocho horas.

Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Quería saber solamente cuántos señores convencionales están anotados, y si existe la posibilidad de cerrar la lista de oradores después de que se anoten todos, dado que mañana tenemos que estar a las nueve acá, señora Presidente.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Se han anotado los señores convencionales: Barrandeguy, De Paoli, De la Cruz de Zabal, Schwartzman y Pesuto.

¿Está proponiendo, señor convencional Rogel, cerrar la lista de oradores?

SR. ROGEL – Sí, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Se va a votar la moción de orden formulada por el señor convencional Rogel.

–La votación resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – En consecuencia queda cerrada la lista de oradores.

En consideración. Tiene la palabra el señor convencional Barrandeguy.

SR. BARRANDEGUY – Señora Presidenta, la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, ha designado a la señora profesora Griselda De Paoli para que informe este dictamen, y el Presidente defenderá sobre la acción definitiva al final del debate.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional De Paoli.

SRA. DE PAOLI – Señora Presidenta, este texto que hemos podido construir –como me gusta decir– tiene la contribución de los siguientes proyectos, que fueron aportados por distintos señores convencionales: el expediente 267, del señor convencional Busti; el expediente 468, del señor convencional Gustavo Díaz; el expediente 803, de la señora convencional Schoenfeld; el expediente 984, de los señores convencionales Schvartzman, Zabala y Acharta; el expediente 1.046, de los señores convencionales De la Cruz de Zabal, Reggiardo, Acharta y Haiek; y los expedientes 1.106 y 1.254, del señor convencional Monge.

Paso a leer el texto del dictamen para luego analizarlo. “Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la investigación científica y tecnológica.

“El Estado Provincial fija la política de Ciencia y Tecnología como bien público y garantiza la libertad de la investigación científica y tecnológica, el aprovechamiento social de los conocimientos en orden al bienestar general e impulsa el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y creativa del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas.

“A fin de integrar las actividades que en materia de desarrollo e investigación científica y tecnológica se realicen, habrá un Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología integrado por universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, instituciones públicas y privadas vinculadas con la materia.”

Desde el Artículo 125 de la Constitución nacional hasta la XXXII Conferencia General de la UNESCO, se destaca que el desarrollo cultural iberoamericano requiere el fortalecimiento de la ciencia y de la tecnología en la región con ciertas particularidades: un enfoque solidario y teniendo a la vista, esencialmente, el bien común. Esto está expresado en los fundamentos del señor convencional Busti, y el énfasis está dado precisamente en la promoción y el fortalecimiento de las políticas en la materia, y en la cooperación para el fomento y la difusión de la investigación en ciencia y tecnología, facilitando el acceso de toda la población a las innovaciones tecnológicas y sus beneficios.

Creemos que estos principios han quedado reflejados de manera satisfactoria en la propuesta, y en función de esto, no es menor considerar cuál es el concepto en

relación con la palabra tecnología. Según Peter Drucker, la palabra tecnología es un manifiesto, en cuanto combina tecno, el misterio de un arte manual, con logos, el saber organizado, sistemático y con un fin determinado previamente. La Secretaría de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva define al sector científico y tecnológico como el ámbito compuesto –y esto también forma parte de lo que queda plasmado en el texto– por instituciones, recursos humanos, equipo, instrumental tecnológico, a través de los cuales se genera y circula el conocimiento científico. Se genera y circula el conocimiento científico. Nosotros aclaramos con respecto a esta expresión, sin pretender ir más allá, algo realmente importante: que en este despacho hacemos referencia a acceder al conocimiento que se genera y circula en todos los ámbitos. En realidad, hoy es más fácil acceder a lo que circula, más que a lo que se genera en todos los ámbitos, más que a los verdaderos conocimientos.

Estamos hablando de conocimiento relacional, que es el que nadie nos puede quitar, el que vamos construyendo con lo que conocemos, relacionándolo con lo que seguimos conociendo; es decir, es una construcción propia que hacemos. Es la más alta categoría del conocimiento este “conocimiento relacional”. Conocimiento más que información y más innovación, es decir: ¿cómo aplico yo este conocimiento? ¿Adónde lo aplico y con qué lo relaciono para poder producir innovación? No es el conocimiento por el conocimiento mismo.

En los últimos años se han resuelto los problemas matemáticos más importantes aplicando ahí el conocimiento relacional. Cuando pensamos en estos conocimientos relacionales aplicados, entonces ahí estamos hablando de tecnología. En estos ámbitos, las actividades desarrolladas pueden ser clasificadas como investigación y desarrollo científico y tecnológico, formación de recursos humanos en ciencia y tecnología, difusión de la ciencia y la tecnología, innovación tecnológica, servicios y transferencias de ciencia y tecnología, entre los principales, aunque podría haber otras categorías.

Hoy el problema es la apropiación del conocimiento y también quién se apropia de ese conocimiento, lo que es determinante para la vida de cada uno. Para hacer real este derecho que estamos consagrando, que es el acceso al conocimiento y a la producción del conocimiento –aunque hay cosas que exceden el marco de lo que la Provincia puede hacer– nos queda un margen sumamente interesante, que no podemos descuidar y que aquí estamos capitalizando.

Tomo de los fundamentos del señor convencional Díaz que la incorporación de la temática de la ciencia y la tecnología en la nueva Constitución del siglo XXI, no aparece en primera instancia como una tarea dificultosa, porque la cuestión es casi evidente. A pesar de esto, no podemos nosotros dejar de señalar los alcances del

artículo que estamos poniendo a consideración del pleno, y para eso, apelo también a los fundamentos consignados en el proyecto del señor convencional Monge, donde expresa que las diversas problemáticas que debe enfrentar el Estado junto a la sociedad –el Estado junto a la sociedad, reitero– necesitan de la generación, apropiación, aplicación de conocimientos genuinos que aporten a la solución de sus problemas.

Dichos conocimientos científicos y tecnológicos deben fomentarse y subsidiarse desde el Estado, más el aporte responsable –le agrego– y solidario del ámbito privado, evaluándose fundamentalmente los que promuevan un concepto de desarrollo que incluya calidad de vida, sustentabilidad política, económica, social y ecológica, que son cosas que venimos diciendo al hablar de otros derechos, y al incluir otras temáticas en el texto constitucional.

De este modo, se asume el sentido ético político de un saber, de un conocimiento responsable socialmente, que tenga en cuenta la multiplicidad de problemas y de actores o instituciones que los producen y/o requieren, y asegura asimismo las condiciones de vida hoy y mañana, para las generaciones actuales y para las generaciones futuras. Es necesario para esto la articulación con instituciones provinciales, regionales, nacionales, tanto del ámbito público como del ámbito privado –nos estamos refiriendo a aquellas que generan conocimiento científico y tecnológico– a fin de potenciar su capacidad de incidir en la realidad, desde la perspectiva de la integración y del compromiso con las demandas del entorno social, con nuestras demandas.

Se requiere, indudablemente, para esta consagración que estamos haciendo, el establecimiento de claras políticas, políticas de Estado, para facilitar no sólo la producción, sino el acceso a la producción de estos conocimientos y a su aplicación, promoviendo un concepto de desarrollo que, como dijimos recién, incluya la calidad de vida.

El artículo de ciencia y tecnología requiere ser incorporado hoy en la sección reservada a Educación, en una Constitución moderna y actualizada como la que pretendemos producir, como son las de San Juan, San Luis, Salta, Santiago del Estero, por citar a algunas. Tener a la ciencia y a la tecnología con rango constitucional significa además posicionarnos como un Estado moderno, tener la visión de un futuro mejor, que no dependa sólo de una economía próspera, sino que además promueva la prosperidad y el bienestar general con mujeres y con hombres dotados de conocimientos y con capacidades para hacerla posible.

El artículo propuesto consagra inicialmente el derecho de todas las personas a acceder a los beneficios de la investigación científica y tecnológica, para introducirse

en un segundo párrafo que plantea el compromiso del Estado de generar políticas en este sentido y los objetivos correspondientes.

“El Estado Provincial fija la política de Ciencia y Tecnología como bien público y garantiza la libertad de la investigación científica y tecnológica, el aprovechamiento social de los conocimientos en orden al bienestar general e impulsa el fortalecimiento de la capacidad tecnológica y creativa del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas.”

El párrafo final avanza sobre la consagración de un sistema provincial de ciencia y tecnología, en el que se integran universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, instituciones pública y privadas vinculadas con la materia, y, sería deseable, actuando en un hacer articulado.

Finalmente, y haciendo más las expresiones de los fundamentos de la convencional De la Cruz de Zabal, quiero decir: “La ética de la sustentabilidad remite a la ética de un conocimiento orientada hacia una nueva visión de la economía, de la sociedad y del ser humano. Ello implica promover estrategias de conocimiento abiertas a la hibridación de las ciencias y la tecnología moderna con los saberes populares y locales, en una política de la interculturalidad y el diálogo de saberes”. Es algo que conversamos en la comisión.

Por las razones, y en total consonancia con el texto que se ha logrado para consagrar este derecho y sus alcances, solicitamos el acompañamiento de este texto por parte de los señores convencionales. Adelanto el voto positivo del Bloque de la Unión Cívica Radical.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra la señora convencional De la Cruz de Zabal.

SRA. DE LA CRUZ DE ZABAL – Señora Presidenta: al hablar de ciencia y de desarrollo tecnológico no podemos aislarlo del concepto de desarrollo a escala humana y de sustentabilidad, pues entendemos que todo conocimiento desde su concepción ontológica y epistemológica es construido socialmente por y para el mejoramiento de la calidad de vida de los seres humanos. En este sentido, citamos como fundamento de la dimensión ética que atraviesa a toda la actividad de investigación científica y tecnológica al Manifiesto por la Vida, documento surgido en mayo de 2002, en Bogotá.

En otro párrafo al que hacía referencia la convencional De Paoli, leemos: “La ciencia ha constituido el instrumento más poderoso de conocimiento y transformación de la naturaleza, con capacidad para resolver problemas críticos como la escasez de

recursos, el hambre en el mundo y de procurar mejores condiciones de bienestar para la humanidad. La búsqueda del conocimiento a través de la racionalidad científica ha sido uno de los valores sobresalientes del espíritu humano. Sin embargo, se ha llegado a un dilema: al mismo tiempo que el pensamiento científico ha abierto las posibilidades para una «inteligencia colectiva» asentada en los avances de la cibernética y las tecnologías de la información, la sumisión de la ciencia y la tecnología al interés económico y al poder político comprometen seriamente la supervivencia del ser humano; a su vez, la inequidad social asociada a la privatización y al acceso desigual al conocimiento y a la información resultan moralmente injustos.

“La capacidad humana para trascender su entorno inmediato e intervenir los sistemas naturales está modificando, a menudo de manera irreversible, procesos naturales cuya evolución ha tomado millones de años, desencadenando riesgos ecológicos fuera de todo control científico”.

La ciencia se debate hoy, señora Presidente, entre dos políticas alternativas. Por una parte seguir siendo la principal herramienta de la economía mundial de mercado, orientada por la búsqueda de la ganancia individual y el crecimiento sostenible, por otra parte, está llamada a introducir conocimientos y tecnologías que promuevan la calidad ambiental, el manejo sustentable de los recursos naturales y el bienestar de los pueblos.

Para ello es necesario conjugar los aportes racionales del conocimiento científico con las reflexiones morales de la tradición humanística, abriendo la posibilidad de un nuevo conocimiento donde puedan convivir la razón y la pasión, lo objetivo y lo subjetivo, la verdad y lo bueno. La ética de la sustentabilidad remite a la ética de un conocimiento orientada hacia una nueva visión de la economía, de la sociedad y del ser humano. Ello implica promover estrategias de conocimientos abiertas a la hibridación de las ciencias a la tecnología moderna, a los saberes populares.

La ética implícita en el salón ambiental recupera el conocimiento valorativo y coloca al conocimiento de una trama de relaciones de poder en el saber. El conocimiento valorativo que implica la recuperación del valor de la vida y el reencuentro de nosotros mismos como seres humanos sociales y naturales en un mundo donde prevalece la codicia, la ganancia, la prepotencia, la indiferencia y la agresión sobre los sentimientos de solidaridad, compasión y comprensión.

La ética de la sustentabilidad implica revertir el principio de pensar globalmente y actuar localmente. Este precepto lleva a una colonización del conocimiento a través de una geopolítica del saber que legitiman el pensamiento y las estrategias formuladas en los centros de poder de los países desarrollados dentro de la racionalidad del

proceso dominante de globalización económica para ser reproducidas e implantadas en los países en desarrollo o en transición, en cada localidad y en todos los poros de la sensibilidad humana sin desconocer los aportes de la ciencia para transitar hacia la sustentabilidad, es necesario repensar la globalidad desde la localidad del saber arraigada en un territorio, en una cultura desde la riqueza de su heterogeneidad, diversidad y singularidad y desde allí reconstruir el mundo a través del diálogo intercultural de saberes y la hibridación de los conocimientos científicos con los saberes locales.

Señora Presidenta, lo antes mencionado apoya la defensa pertinente y no aprobada en comisión respecto de la importancia de imbricar en este texto los conceptos de diálogo de saberes y ética para la sustentabilidad, que contenía nuestro proyecto. A pesar de ello, del bloque de la Coalición Cívica Partido Socialista, apoya el texto en consideración y celebra la creación de un Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología integrado por universidades, institutos tecnológicos, centros de investigación, instituciones públicas y privadas vinculadas con la materia, en la esperanza de que las leyes que se formulen en el futuro contemplen los conceptos sostenidos con vehemencia y convicción.

SRA. PRESIDENTA (Romero) – Tiene la palabra el convencional Schwartzman.

SR. SCHVARTZMAN – Señora Presidenta, señores convencionales: hay una canción de Joan Manuel Serrat, en catalán, que dice "sería fantástic", pero en español "sería fantástico que la ciencia fuese neutral". Sería fantástico pero no es, ya sabemos que no es, y desde hace mucho tiempo ha habido debates importantes acerca de la posibilidad de que la aplicación de las ciencias los sea.

Por eso, es necesario que el Estado provincial intervenga decididamente como lo propone esta propuesta de dictamen que la Comisión de Nuevos Derechos, Garantías. Formas de Participación Popular trae a este plenario.

En las consideraciones y en los debates mencionamos que este año el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas cumplió medio siglo de existencia y vale la pena recordar que el CONICET, el principal organismo dedicado, en nuestro país, a la promoción de la ciencia y la tecnología que se desarrolla en cuatro grandes áreas que tienen mucho que ver con la vida de nuestro país y de nuestra gente: ciencias agrarias, de la ingeniería y de materiales, ciencias biológicas y de la salud, ciencias exactas y naturales y ciencias sociales y humanidades. Sin duda es una de las instituciones del Estado con mayor prestigio y que ha contribuido a probar, en nuestra historia reciente, que la ciencia puede efectivamente ser un medio idóneo para

avanzar en la concreción de mejores condiciones de vida para la población y de mayor equidad, no solo en la distribución del conocimiento sino de los bienes materiales para toda la sociedad.

Tanto es el prestigio y tal es la labor que desarrolla este CONICET que es una de las escasas instituciones del Estado Argentino que pudo resistir al tremendo embate de la prédica neo conservadora que quiso identificar la palabra Estado en cualquiera de sus variantes con ineficiencia, con ineficacia, con derroche; pocas instituciones del Estado argentino lograron salir airoso de ese embate y el CONICET, sin duda, el INTA, el INDEC, pese a los recientes embates de otro tipo que vienen sufriendo, pero el CONICET es sin ninguna duda, uno de los que ha estado totalmente blindado a esas campañas.

Sin pretender calcar trazo a trazo ese modelo, ni mucho menos, sí nos parece importante destacar que el CONICET en su organización como ente autárquico del Estado nacional, pero claramente marcado para dirigir una política de ciencia y tecnología, está a cargo de un directorio entre cuyos miembros la mitad de ellos son elegidos por el voto directo de los investigadores que forman parte de la institución; y la otra mitad son propuestos por las entidades de la industria, del agro, las universidades y los organismos de ciencias y tecnologías de las provincias.

Nosotros estamos convencidos y creemos que esta propuesta de dictamen refleja con extremada felicidad esa pretensión al encabezar con el derecho de todas las personas en Entre Ríos a acceder a los beneficios de la investigación científica y tecnológica. Creemos que esa investigación puede definitivamente contribuir al progreso social, económico y cultural, así como también ayudar en buena medida a esclarecer y a despejar los titubeos, los debates y las decisiones que tienen las sociedades en relación a los grandes temas vinculados a su desarrollo y a la calidad de vida de su población.

Recientemente en nuestra provincia ha anunciado la creación de la Agencia de Ciencia y Tecnología e Innovación para la cual la actual gestión provincial ha asignado presupuesto y que nosotros entendemos que a partir de la creación de este sistema de provincial de ciencia y tecnología, con rango constitucional, se convertirá en política de Estado.

Por otro lado, hay que decir que en nuestra provincia se genera, desde hace mucho tiempo, una importante cantidad de conocimientos en universidades, en institutos técnicos, en centros regionales de institutos nacionales que, muchas veces, por dispersión y falta de coordinación, no son aprovechados socialmente y en otros casos permite o configura una situación en la que se trabaja de manera simultánea

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESION ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008

sobre cuestiones concurrentes sin que se logre potenciar el conocimiento ya existente e incluso superponiendo esfuerzos y muchas veces desperdiçándolos.

A este panorama lo agrava, sin duda, el hecho triste de muchos de nuestros jóvenes, entre los cuales hay muchos capaces y emprendedores, algunos de los cuales que obtuvieron títulos y especializaciones en sedes académicas de nuestra provincia, que deben alejarse de su territorio para poder insertarse como lo que pretendieron ser, como investigadores profesionales, con la consiguiente y destacada pérdida que eso significa para la comunidad entrerriana en todos los sentidos.

Por eso, señora Presidente, apoyamos este dictamen, queremos que en el marco de este sistema provincial de ciencia y tecnología haya un Consejo Provincial que promueva, coordine y ejecute investigaciones en ciencia pura y aplicada, como lo establecen los objetivos, los principios que le dieron origen al CONICET, con la participación de los distintos sectores, con la coordinación necesaria que tendrá que hacer con las entidades y organismos provinciales, regionales, nacionales e internacionales, y que de esta manera contribuya, como lo planteaban también, más como una aspiración que como una cuestión operativa en la mayoría de los proyectos, que contribuya a la formación de investigadores entrerrianos altamente capacitados.

Estamos convencidos de que el Estado provincial debe financiar la parte sustantiva de la actividad de creación del conocimiento, que debe orientar la investigación científica y el desarrollo tecnológico estableciendo a través de este sistema prioridades, que debe tener un plan de ciencia y tecnología e innovación; y estamos seguros también de que esto, a partir de la incorporación de este derecho y de esta política de Estado en la Constitución provincial, puede ser realmente el puntapié inicial del aprovechamiento de los conocimientos en orden al bienestar común.

La idea de que la comunidad entrerriana tiene el derecho irrestricto de acceso a los resultados y beneficios de las investigaciones tecnológicas y científicas, que encabeza esta propuesta de dictamen, nos parece realmente que es la mejor forma de incorporar a nuestro texto constitucional estos principios y estas ideas y, por eso, con verdadera satisfacción alentamos a que este pleno apruebe de manera integral esta propuesta de dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular.

–Ocupa la Presidencia su titular, señor convencional Jorge Busti.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Señor Presidente, yo voy a hacer una muy breve introducción para proponer completar, en mi opinión, el último párrafo de la norma.

No me propongo rebatir ni entrar en diálogo. Confío en la historia y que cuando pasen los tiempos se sepa bien quiénes estuvieron más siguiendo el sentido de la historia que los que pensaron que se podía cambiar.

Pero el gobierno anterior del anterior, el neoliberal, o liberal, que privatizó todo, específicamente en el tema del CONICET le dio un vuelo que no le dio ningún gobierno hasta hoy, y además, lo federalizó. Entre Ríos es uno de los ejemplos. En Entre Ríos, durante la conducción del doctor Liotta, el gobierno nacional creó dos institutos de investigación: uno en Paraná y otro en Diamante, y los dotó de todos los recursos con que contaba para que tuvieran el cometido que se pretendía, y ¿cuál era? Era establecer qué condiciones de mejoramiento podía establecer el instituto en la investigación para mejorar las producciones de la zona; y no fueron elegidos arbitrariamente, sino en acuerdo con el Gobierno provincial y disponiendo que cada uno de ellos orientara su investigación en el sentido de mejorar la productividad de Entre Ríos.

Uno de ellos, el de Concordia, es la sede de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; esa comisión que también el gobierno liberal y despótico, por esas cosas de la vida, le dio a Entre Ríos.

El otro, el de Diamante, lo tiene la UNER, tiene una extensión la UNER y tiene algunas líneas de investigación la universidad.

A mí, me parece que esos dos centros no pueden no formar parte del Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología. Porque si los vamos a condenar, porque el gobierno liberal que privatizaba todo, eso lo hizo oficial y del Estado, me parece que estamos en una contradicción.

Me parece, señor Presidente, que es tarea de esta Constitución –entre otras cosas– recuperar aquello que alguna vez, el Gobierno central con el Gobierno provincial, pensaron que podía servir para mejorar la investigación en el sendero de la producción en Entre Ríos.

Por eso le propongo a la comisión, que después del último punto, a continuación de “...en la materia.”, se ponga una coma y se agregue: “afectando a los centros de investigación oportunamente construidos, por el Estado nacional, en las ciudades de Diamante y Concordia”. Y que ya, esos centros que están hay a partir de la vigencia de la Constitución, formen parte del sistema y sea el sistema el que los administre.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Barranteguy.

SR. BARRANDEGUY – Sí, lo único que quisiera es que me lo dicte despacio, para poder considerarlo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – La propuesta es agregar: “afectando a los centros de investigación oportunamente construidos, por el Estado nacional, en las ciudades de Diamante y Concordia”.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Rogel.

SR. ROGEL – Señor Presidente, entiendo el sentido –lo hablábamos con el convencional Alasino–, pero me parece que son dos cosas; lo digo para el Presidente de la comisión que es quien debe tomar la sugerencia.

En primer lugar, no podemos nosotros establecer una afectación de Entes nacionales. Segundo, habría que ver en todo caso una redacción donde se incorporara todo lo disponible de una manera de integralidad de un proyecto en desarrollo, porque la mención que la segunda parte, es una cuestión muy perecedera, no sabemos si mañana o pasado, si en dos años van a estar, si va a haber otro.

Entonces, me parece que la enunciación no sería, si la comisión recoge la inquietud, señor Presidente, de que todos los medios y elementos disponibles sean integrados a un proceso, habría que hacer la salvedad de no hacerlo de manera imperativa en las cuestiones nacionales y no mencionar. Me parece que así debería ser en cuanto a la técnica en la redacción de un artículo de la Constitución, entendiendo el sentido que le quiere dar el señor convencional Alasino.

SR. ALASINO – Permítame una aclaración, señor Presidente, no es nacional es provincial, es de la Provincia. Lo pagó el Estado nacional en el acuerdo, pero es de la Provincia, es de la sede de la CAFESG y de la universidad. ¡Qué va a ser nacional!

SR. ROGEL – El de Diamante es del CONICET, señor Presidente.

SR. ALASINO – ¡No señor, lo tiene la Universidad de Entre Ríos!

SR. PRESIDENTE (Busti) – Tiene la palabra el señor convencional Taleb.

SR. TALEB – Esos dos centros aún pertenecen al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

Yo suscribo y adscribo a la idea del señor convencional Alasino que, tarde o temprano, esos dos centros tienen que pasar a la Provincia, porque la Universidad de Entre Ríos los debe utilizar como centro de investigación, como extensión universitaria, para lo que verdaderamente fueron creados y pensados por el doctor Domingo Liotta, para el desarrollo de la investigación de la producción local.

Actualmente el dominio pertenece a la Nación, he tratado a través de los distintos gobiernos que han pasado de iniciar los trámites, cuestión que no es fácil, porque hay algunos intereses creados, sobre todo de personas que cumplen dudosas tareas ahí y que siguen cobrando emolumentos de la Nación. Pero claro, el Centro de Investigación Científica de Diamante es un balcón al río Paraná, es muy lindo para estar viviendo, pero verdaderamente no ha cumplido ninguna función desde su creación hasta el momento.

En una época, pusieron una pecera con algunos cardúmenes de sábalo pero no servían para nada. Realmente, coincido con que debe estar en manos de la Universidad de Entre Ríos, pero es un trámite que se deberá dar posteriormente; no creo que se pueda poner hoy, en un instrumento como es la Constitución provincial, un dominio de algo que legalmente es de la Nación.

SR. PRESIDENTE (Busti): Señor Presidente de la comisión...

SR. BARRANDEGUY – No vamos a aceptar la propuesta, señor Presidente, porque si son nacionales no los podemos afectar; y si son provinciales deben estar incluidos en el vocablo “centros de investigación” que está expresamente considerado.

De manera que tal como ha sido informado, solicito, señor Presidente, lo pasemos a votar.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el dictamen de la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías. Formas de Participación Popular, en general y en particular por tratarse de un solo artículo.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Pasa a la Comisión de Redacción y Revisión. *(Aplausos.)*

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

–Son las 22.55

Norberto R. Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Fundamentos Expte. Nro. 990

Honorable Convención:

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales de la forma republicana de gobierno. Este principio adquiere especial relevancia en el Parlamento, “caja de resonancia” de la vida política de las sociedades modernas. A tal punto las deliberaciones públicas se constituyeron en un rasgo característico de la representación parlamentaria que ya en el siglo XVI el Parlamento inglés promovía la invención de un sistema de taquigrafía que respondiera a las exigencias modernas – hasta entonces se venía usando la taquigrafía romana, las llamadas *notas tironianas*–; y en 1588 Timothy Bright inventa el primer sistema taquigráfico con base alfabética, dando así nacimiento a la taquigrafía moderna. Desde entonces, las versiones taquigráficas de las deliberaciones dan testimonio del ejercicio de la representación parlamentaria, constituyéndose los taquígrafos en verdaderos fedatarios de las sesiones.

La evolución del parlamentarismo trajo consigo el concomitante desarrollo de los instrumentos para poner en conocimiento del público, del modo más objetivo posible, la actuación de los representantes parlamentarios. Es en resguardo de aquel principio republicano que, ya en 1787, la Constitución de los Estados Unidos de América establece que “Cada Cámara llevará un diario de sus sesiones y lo publicará de tiempo en tiempo a excepción de aquellas partes que a su juicio exijan reserva, y los votos afirmativos y negativos de sus miembros con respecto a cualquier cuestión se harán constar en el diario, a petición de la quinta parte de los presentes” (Artículo Uno, Quinta Sección, punto 3).

Es notable el silencio del Constituyente de 1853 en esta cuestión, sobre todo teniendo en cuenta el antecedente de la Constitución estadounidense, que es fuente de la que ha abrevado nuestra Carta Magna; pero es dable conjeturar que esta omisión pudo deberse a restricciones de carácter técnico, porque antes de 1878, año en que se crearon los Cuerpos de Taquígrafos del Congreso de la Nación, el servicio taquigráfico que se podía brindar en el país no cubría las expectativas que la labor parlamentaria requería, a tal punto que las versiones taquigráficas de los debates de la Convención Constituyente de 1853 fueron muy incompletas. Esto se debía a la escasez de taquígrafos que existía entonces en el país; entre los pocos que había cabe recordar a José Hernández, autor del *Martín Fierro*, quien después de la Convención se radicó en Paraná, capital de la Confederación Argentina, para trabajar como taquígrafo en el Congreso confederal. Fue debido a esta carencia que en 1872 el Presidente Sarmiento propuso al Congreso la creación de una cátedra de

Por el motivo que fuere, el Constituyente de 1853 no incorporó esta norma, como tampoco la incorporaron los constituyentes en las sucesivas reformas a la Constitución nacional. Y el silencio se reprodujo en las distintas Constituciones provinciales –incluso la de Entre Ríos–, cuya redacción estuvo inspirada en el texto de aquella. No obstante, tanto el Congreso de la Nación como las Legislaturas provinciales e incluso muchos Concejos Deliberantes, han conservado la tradición parlamentaria occidental de confeccionar los diarios de sesiones, llegando a obtener niveles de calidad similares a los alcanzados en los Cuerpos legislativos de los países más avanzados en la materia. Entre estos últimos cabe mencionar Francia, cuya Constitución de 1958 dispone: “Las sesiones de las dos asambleas serán públicas. El acta integral de los debates [versión taquigráfica] se publicará en el Journal Officiel [Diario Oficial]” (Artículo 33). Y el Tratado Constitutivo de la Unión Europea contempla la publicación del Diario Oficial de la Unión Europea (Artículo 254), en uno de cuyos anexos de insertan los debates parlamentarios.

En las páginas de los diarios de sesiones de las Cámaras legislativas se compendia toda la actividad parlamentaria, que no es sólo legislativa, sino también representativa del interés general.

Importancia capital revisten los diarios de sesiones como fuente para la interpretación del derecho. En ese sentido, el Código Civil argentino establece que “Los jueces no pueden dejar de juzgar bajo el pretexto de silencio, oscuridad o insuficiencia de las leyes” (Artículo 15) y “Si una cuestión civil no puede resolverse, ni por las palabras, ni por el espíritu de la ley, se atenderá a los principios de leyes análogas...” (Artículo 16). Es así como los jueces recurren a los diarios de sesiones para desentrañar el espíritu de ley. Esto está documentado en millares de fallos jurisprudenciales, en los que expresamente se citan las intervenciones de los legisladores en las sesiones de las Cámaras legislativas.

No tiene menos relevancia referir el valor de los diarios de sesiones en la investigación historiográfica. En sus páginas han quedado plasmados innumerables debates –muchos de ellos enardecidos, otros tantos inspirados– que tuvieron como protagonistas a hombres y mujeres que han dado letra a la historia institucional del país.

Estos valiosos servicios brindan las colecciones de diarios de sesiones de todos los Cuerpos legislativos del mundo.

La disposición relativa a la petición para dejar constancia de los votos afirmativos y negativos propuesta en la norma no hace más que incorporar a la

normativa constitucional una disposición que a menudo contienen los Reglamentos de las Cámaras legislativas, con diferencias en las mayorías requeridas para aprobarla. Al respecto, el Artículo 146º del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos expresa: “Será nominal toda votación para los nombramientos que debe hacer la Cámara por este Reglamento, o por ley, y además, que lo exija una quinta parte de los diputados presentes; debiendo entonces consignarse en el acta y en el Diario de Sesiones los nombres de los sufragantes con expresión de su voto”.

En cuanto a la publicación del diario de sesiones de la Asamblea Legislativa cabe decir que en el Congreso de la Nación y en todas las Legislaturas provinciales bicamerales se ha seguido la tradición de que sea el Senado el encargado de su confección, porque es el titular de este Cuerpo quien la preside.

Específicamente en lo que respecta las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Entre Ríos el diario de sesiones es el medio que desde inveterado tiempo han utilizado para la publicación oficial del trabajo parlamentario que realizan durante el período legislativo. El mismo se confecciona reuniendo de manera clara, detallada y organizada la información que da pie a la legislación vigente.

Analizando su estructura, se puede dividir en dos secciones que representan, por un lado, el desarrollo de la sesión y, por el otro, el compendio de la misma. En el desarrollo constan los nombres de los legisladores presentes y las ausencias sean éstas con aviso, sin él o con licencia; la hora de apertura de la sesión y el lugar donde se lleva a cabo; los asuntos, comunicaciones y proyectos que se hayan dado cuenta a la Cámara, así como también su distribución y cualquier resolución que hubiesen motivado; el orden y forma de discusión en cada asunto con determinación de los legisladores que en ella tomaron parte y sus manifestaciones expresamente sentadas en versión taquigráfica; la resolución recaída sobre cada asunto y la hora en que se hubiese pasado a cuarto intermedio o levantado la sesión.

Por otro lado, el compendio del contenido, al que hacíamos referencia más arriba, es el sumario, que de manera resumida enumera todo el desarrollo antes mencionado de la sesión y se inserta al comienzo del diario de sesiones, cumpliendo una de las funciones que reviste vital importancia a la hora de localizar algún asunto tratado en esa reunión.

Si analizamos detenidamente la sección del desarrollo, llegamos a lo que es el núcleo del diario de sesiones: la versión taquigráfica. La versión taquigráfica es el primer documento confeccionado en el proceso de elaboración del diario de sesiones; en ella consta la mayor cantidad de datos que surgen del desarrollo de la sesión, pero principalmente el registro fiel de todos los discursos que durante los debates se pronuncian con la correspondiente autorización de la Presidencia. Para tal fin el

taquígrafo debe entender al orador, la intención laudatoria o persuasiva de sus discursos, las expresiones y los gestos, los que deben quedar claramente plasmados en la versión taquigráfica para que ésta pueda mostrar el espíritu y el sentido que se le quiso dar.

El diario de sesiones es producto de un trabajo meticuloso y ordenado, que pasa por distintas etapas en las que interviene personal especializado para cada una de ellas. Podemos decir que luego de la etapa de la versión taquigráfica, que es entregada a los legisladores para su examen, en la siguiente fase es donde empieza a constituirse definitivamente el diario de sesiones, debido a que las áreas responsables de su confección insertan los proyectos y el sumario y realizan las correcciones y controles definitivos antes de ordenar la publicación. De más está decir que todas esas etapas cumplen un rol de significativa importancia en la confección del diario de sesiones y que la omisión de algún paso implicaría correr serios riesgos en cuanto a la calidad del producto final, comprometiendo el cumplimiento del objetivo del mismo.

Debido a que la Legislatura desarrolla su trabajo parlamentario durante lo que establece la Constitución como período legislativo, los diarios que se confeccionan por cada una de las sesiones que las Cámaras realizan se agrupan en tomos por períodos. Estos tomos a su vez cuentan con un índice ordenado por tema, otro ordenado por número de expediente de los proyectos y, además, otro índice ordenado de las leyes que fueron sancionadas, a través de los cuales se puede localizar con exactitud la ubicación del trámite legislativo de todos los asuntos tratados durante ese período.

Cabe aclarar que gracias a que la confección del diario de sesiones se lleva a cabo siguiendo rigurosamente un procedimiento ordenado, se puede reflejar fielmente el proceso legislativo que todo asunto recorre desde el momento en que toma estado parlamentario. Ese proceso legislativo es el que queda debidamente plasmado de manera sintética y ordenada en el índice que se elabora para tal fin.

Podemos decir que desde los inicios el método utilizado para la reproducción y publicación de los diarios de sesiones ha sido el gráfico, y aunque los tiempos han cambiado y las tecnologías de información y comunicación han proporcionado distintos adelantos que posibilitan concretar la tarea de diversas formas, debemos hacer hincapié en la importancia que tiene la transmisión de los contenidos de la forma más segura posible.

Nos detenemos un breve instante en el análisis de este tema en particular y observamos algo que no es menor para el cometido del diario de sesiones, que es la consistencia perdurable y la capacidad de transmisión directa y sin dificultad de sus contenidos, que debe poseer el modelo elegido.

Hoy en día nos resulta posible acceder a diversos contenidos que datan del siglo XV, por ejemplo, sin requerir de ningún otro elemento adicional al que guarda la información, simplemente basta con leer las palabras impresas para incorporar el conocimiento. Precisamente y aunque parezca paradójico, el método más antiguo de transmisión de la información, el gráfico, con todos los adelantos tecnológicos que existen en la actualidad, hoy nos ofrece la mayor seguridad para que en el futuro las personas puedan conocer el diario de sesiones.

En tiempos de cambios acelerados, las actuales tecnologías de información y comunicación son la respuesta a la mayor demanda de conocimientos, porque proporcionan medios con características adecuadas para satisfacer esas necesidades, y bien sirven de complemento para la publicación del diario de sesiones; pero no debemos perder de vista lo que muy a menudo nos sucede a la mayoría de nosotros cuando queremos acceder a la información almacenada en sistemas tecnológicos, sin ir más lejos, de la década del 1980; en esos casos ya no necesitamos solamente de nuestros ojos para leer la información, sino que es imperioso contar con elementos físicos de un sistema electrónico informático (hardware) o los programas correspondientes (software) y como si fuera poco, con capacidad de compatibilidad con los soportes de aquella época. Una simple hoja impresa no ofrece tantas dificultades ni tanto costo de mantenimiento para proporcionar la información que en ella se encuentra, más aún, pensando que el contenido debe ser visto dentro de 100, 200 o muchos más años.

La publicación impresa de los diarios de sesiones, además, permite el resguardo que la legislación vigente y todo su tratamiento parlamentario requieren. No nos olvidemos que las nuevas tecnologías aun con los sistemas de seguridad más elaborados que se puedan llegar a desarrollar, siempre dejan un margen de vulnerabilidad que un original impreso jamás lo hace.

Asimismo, como se desprende de todo lo anterior, en el proceso de elaboración del diario de sesiones intervienen personas especializadas en cada una de las etapas, especialmente los taquígrafos que se convierten en testigos calificados, asegurando una transcripción fiel de lo hablado.

Cabe mencionar que en la actualidad, aun cuando el método principal de publicación es el gráfico, con el afán de hacer más accesible la información concerniente al tratamiento parlamentario de las leyes, también se implementan sistemas multimediales de manera complementaria, aprovechando las ventajas que ofrece por ejemplo Internet, especialmente el acceso rápido y de bajo costo, acortando las distancias.

“Año de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos”
HONORABLE CONVENCION CONSTITUYENTE
25^{ta}. SESIÓN ORDINARIA Paraná, 21 de agosto de 2008

Por los motivos expuestos, creemos trascendente que la Honorable Convención Constituyente de 2008 dé rango constitucional al deber de las Cámaras legislativas de la Provincia de Entre Ríos de confeccionar y publicar los diarios de sesiones, lo que, de plasmarse, constituirá un antecedente pionero en el constitucionalismo argentino.